



PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

CURSO ACADÉMICO 2019/2020

30006823

IES POETA JULIÁN ANDÚGAR

SANTOMERA



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	4
2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.....	13
2.1. Características del entorno escolar	13
2.2. Características del alumnado.....	14
3. OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS PEDAGÓGICOS.....	15
3.1. Oferta Educativa y servicios complementarios.	15
3.2. Criterios de agrupamientos pedagógicos.....	16
4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....	18
5. EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN TODAS LAS MATERIAS.....	19
6. MEDIDAS PARA PROMOVER COMPROMISOS ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.....	21
7. LA CONCRECCIÓN DEL CURRÍCULO QUE REALICE EL CLAUSTRO	21
8. EL PLAN DE CONVIVENCIA. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.....	22
8.1. Objetivos a conseguir	22
8.2. Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia y actuaciones a realizar por todas las personas integrantes de la comunidad educativa.	22
8.3. Los procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos, especificando en relación con las medidas previstas en el capítulo II del título II que en su caso utilice el centro, los criterios y condiciones para la aplicación de los acuerdos y contratos de convivencia; los criterios de organización, condiciones de uso, actuaciones educativas y profesorado que atenderá las aulas de convivencia, así como, la regulación y funciones atribuidas a los equipos de mediación escolar.	25
8.4. Normas de convivencia y conducta, conforme a lo que se dispone en el artículo 4 * y en el título III.....	34
8.4.1. Derechos y deberes de los alumnos (según el Capítulo IV, artículos 14 y 15)	34
8.4.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares.....	36
8.4.3. Asistencia y puntualidad.....	38
8.4.4. Horarios	38
8.4.5. Uso de móviles y dispositivos electrónicos	39
8.4.6. Indumentaria, higiene, alimentación	39
8.4.7. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento. Conforme a lo dispuesto en el Título III.	40
8.4.8. Faltas leves y medidas correctoras (Artículo 29).....	40
8.4.9. Faltas graves y medidas correctoras.....	42
8.4.10. Faltas muy graves y medidas correctoras.....	45
8.5. Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión, conforme a lo que se dispone en el artículo 18.....	47
8.5.1. Identificación de situaciones de acoso entre escolares.	47
8.5.2. Comunicación de situaciones de acoso.	48
8.5.3. El procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares lo encontraremos en el artículo 2 de la citada resolución.....	48

9.	PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	48
9.1.	Justificación.....	48
9.2.	Principios de actuación.....	49
9.3.	Objetivos	49
9.4.	Actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas.....	50
9.4.2.1.	Programa de atención a los alumnos con dificultades de aprendizaje.....	51
9.4.2.2.	Departamentos didácticos	83
9.4.3.1.	Adaptaciones curriculares	85
9.4.3.2.	Planes de Trabajo Individualizados (PTI).....	87
9.4.3.3.	Programa de atención al alumnado con Altas capacidades intelectuales y/o talentos específicos	90
9.4.3.4.	Programa de atención al alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (con necesidades educativas especiales)	99
9.4.3.5.	Programa de apoyo de audición y lenguaje.....	105
9.4.3.6.	Programa de Compensación Educativa.....	108
9.4.3.7.	Servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED).....	111
9.4.3.8.	Aula hospitalaria	112
9.4.3.9.	Aula Abierta Especializada	114
10.	PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL	119
10.1.	Objetivos	120
10.2.	Campos de actuación.....	120
10.3.	Propuesta de desarrollo de actividades en la hora de tutoría	122
10.4.	Coordinación con el EOEP.....	123
10.5.	Otras coordinaciones	124
10.5.1.	Evaluación y seguimiento.....	125
11.	PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.....	126
11.1.	Funciones, tareas a desarrollar y responsables.	126
11.2.	Directrices Generales Para La Elaboración Del Plan De Orientación Académica Y Profesional.	128
11.3.	Objetivos del POAP	129
11.4.	Ámbitos de actuación.	130
11.4.1.	Actuaciones con el alumnado.....	130
11.4.2.	Actuaciones a nivel de centro.....	133
11.4.3.	Actuaciones a nivel de profesorado.....	134
11.4.4.	Actuaciones Con Tutores.....	134
11.4.5.	Actuaciones con las familias	135
11.5.	Consejo orientador.....	135
11.6.	Esquema de actuaciones, responsables, temporalización, seguimiento y evaluación del POAP	137



1. INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de nuestro Centro está basado en los acuerdos iniciales tomados en Claustro con fecha 30 de Junio de 2007, modificados con posterioridad para adaptarlo en determinados aspectos parciales al marco normativo vigente y teniendo en cuenta los resultados de los cursos posteriores así como los de las pruebas de diagnóstico celebradas en 2017 y 2018.

Nuestro PE se ajusta en su totalidad a lo especificado en los decretos nº 220 y 221/2015 de 2 de Septiembre que establecen los currículos de la Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en la región de Murcia y donde se especifica que los proyectos educativos de los centros deben regirse por lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo.

Por lo tanto, y en lo referente al marco normativo, nos regiremos por la ley Orgánica de Educación de 2/2006 de 3 de mayo y en su desarrollo mediante el Real Decreto 806/2006, de 30 de Junio; por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, LOMCE; el Real decreto 1105/2014 de 26 de diciembre por el que se establece el currículo básico de la ESO y el Bachillerato y la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.

Así como por las siguientes Leyes, Órdenes, Reales Decretos, Decretos y Resoluciones del Gobierno de España y de la CARM en materia de Educación, Formación y Empleo:

A.- En materia de Ordenación Académica

Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (en adelante LOE), modificada por la Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato (BOE de 3 de enero).

Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato (BOE del 29).

Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 3).

Decreto 221/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo del Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 3).

Orden ECD/462/2016, de 31 de marzo, por la que se regula el procedimiento de incorporación del alumnado a un curso de Educación Secundaria Obligatoria o de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, con materias no superadas del currículo anterior a su implantación (BOE de 5 de abril).

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE del 10).

Orden de 5 de mayo de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los procesos de evaluación en la Educación Secundaria Obligatoria y en el Bachillerato en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 7).

Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se establecen los modelos orientativos para aplicar el procedimiento de reclamación de calificaciones para el alumnado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

Real Decreto 562/2017, de 2 de junio, por el que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE del 3).

Resolución de 11 de marzo de 2019, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la compatibilidad del Bachillerato con el Programa de Diploma de Bachillerato Internacional en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Instrucciones de 3 de mayo de 2018, de la Secretaría General, para la realización de actividades que, por su contenido no curricular, no forman parte de las programaciones docentes de las distintas áreas, materias, ámbitos o módulos, impartidas por personas ajenas a los centros educativos en horario lectivo.

B.- En materia de jornada escolar

Orden de 28 de julio de 2014 de la consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regula el calendario escolar de los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia (BORM 31).

Resolución del 16 de julio de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se modifica la Resolución de 24 de mayo de 2019, por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2019-2020.

C.- En materia de Lenguas Extranjeras

Orden de 3 de junio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regula el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 10), modificada por Orden de 22 de junio de 2017 (BORM del 24) y corregida por Orden de 25 de abril de 2018 (BORM de 8 de mayo).

D.- En materia de Planificación y admisión de alumnado

Decreto 23/2017, de 15 de marzo, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para la admisión y escolarización del alumnado de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 17).

Resolución de 14 de febrero de 2018, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para el proceso ordinario de escolarización de alumnado en Centros Públicos y Privados Concertados de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el curso escolar 2018-2019 (BORM del 17). Corrección de Errores (BORM de 1 de junio).

Resolución de 27 de junio de 2019, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la fase permanente de escolarización de alumnos de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para el curso 2019/2020 (BORM del 2 de julio).

E.- En materia de Recursos Humanos

Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria (BOE del 28)

Real Decreto 665/2015, de 17 de julio, por el que se desarrollan determinadas disposiciones relativas al ejercicio de la docencia en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato, la Formación Profesional y las enseñanzas de régimen especial, a la formación inicial del profesorado y a las especialidades de los cuerpos docentes de Enseñanza Secundaria. (BOE del 18).

Orden de 12 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se establece el procedimiento para la dotación de personal a los centros públicos que

imparten Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 16).

Orden de 25 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan las modalidades de formación del profesorado de la Región de Murcia (BORM de 6 de agosto).

Orden de 28 de julio de 2017 por la que se regulan las modalidades, convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado y se establecen las equivalencias de las actividades de investigación y titulaciones (BORM de 10 de agosto).

Orden de 11 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se prorroga para el curso 2019-2020 la Orden de 27 de junio de 2018, de esa misma Consejería, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2018-2019 (BORM del 15).

F.- En materia de Atención a la Diversidad

Decreto 359/2009 de 30 de octubre por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 3 de noviembre).

Orden de 23 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, y de la Consejería de Sanidad y Política Social por la que se establece y regula la Atención Educativa al alumnado enfermo escolarizado en Centros Docentes Públicos y Privados concertados de la Región de Murcia y se crea el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y domiciliaria (BORM de 7 de junio).

Orden de 26 de octubre de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo por la que se establece y regula el Programa Regional de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar y Reducción del Abandono Escolar (Programa PRAE) (BORM de 9 de noviembre).

Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el alumnado destinatario de los planes de trabajo individualizados y orientaciones para su elaboración (BORM del 24).

Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el alumnado destinatario de los planes de trabajo individualizados y orientaciones para su elaboración (BORM del 24).

Resolución de 30 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad y del Servicio Murciano de Salud, por la que se establece el Programa de Aulas Terapéuticas para el alumnado con necesidades educativas especiales

derivadas de trastornos graves de conducta (TGC) internalizantes y externalizantes vinculados a problemas de salud mental en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 31 de diciembre).

Resolución de 15 de junio de 2016 de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia (BORM del 21).

Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual (BORM de 10 de mayo).

Resolución de 13 de marzo de 2018 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones sobre los modelos de Informe Psicopedagógico y Dictamen de Escolarización que son de aplicación por parte de los servicios de orientación educativa (BORM del 17).

Resolución de 10 de abril de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se regula la organización y el acceso a los talleres de enriquecimiento extracurricular para alumnos con altas capacidades.

Resolución de 2 de mayo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se modifica el plazo de solicitud de implantación de los Programas de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su oferta para el curso académico 2019-2020 en centros públicos de la Región de Murcia (BORM del 6).

Resolución de 18 de mayo de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento para la prórroga de los Centros de Atención Educativa Preferente y la convocatoria para la adquisición de la condición de Centro de Atención Educativa Preferente durante los cursos 2018-2019 y 2019-2020 (BORM del 29).

Resolución de 7 de marzo de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la organización y autorización de las Aulas Ocupacionales en los centros públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2019-2020 (BORM del 26).

Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia (BORM del 17).

Resolución de 7 de marzo de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se establece la convocatoria para la participación en el programa experimental de centros de especialización en la mejora de la promoción del talento en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia, para los cursos 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022 (BORM del 26).

Resolución de 20 de julio de 2018, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar, en centros sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia que impartan las enseñanzas de Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria.

Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. (BORM 10 de agosto 2019)

G.- En materia de Convivencia Escolar

Decreto 276/2007, de 3 de agosto, por el que se regula el Observatorio para la Convivencia Escolar en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 13).

Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia (BORM del 19), modificada por la Ley 5/2014, de 13 de octubre (BORM del 17).

Instrucciones de la Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades de 3 de febrero de 2016, derivadas de la entrada en vigor de la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 11).

Orden de 29 de marzo de 2019, por la que se establecen los requisitos del documento de constatación de hechos presenciados por los docentes que ejerzan sus funciones en centros educativos de la Región de Murcia que impartan alguna de las enseñanzas no universitarias establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BORM de 3 de abril).

Resolución de 20 de octubre de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dictan instrucciones para su aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para con padres, madres o tutores legales

separados, divorciados o cuya convivencia haya cesado, respecto a la educación de sus hijos e hijas o tutelados, menores de edad (BORM de 25 de octubre).

Resolución de 13 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se dictan Instrucciones para la mejora de la convivencia escolar en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 1 de marzo 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, para la adscripción de centros educativos al programa Educación Responsable a partir del curso 2019-2020.

Resolución de 5 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se autoriza la continuidad de participación de centros educativos adscritos al Programa Educación Responsable.

H.- En materia de Innovación Educativa

Resolución de 21 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad para el desarrollo del programa centros digitales.

I.- En materia de Evaluación y Calidad

Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE del 10).

Orden EFP/196/2019, de 26 de febrero, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2018/2019 (BOE del 28).

Orden de 16 de febrero de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula la evaluación de diagnóstico y su procedimiento de aplicación en los Centros Docentes (BORM de 5 de marzo y corregida mediante BORM de 3 de abril), modificada por la Orden de 6 de mayo de 2013 (BORM de 7 de mayo).

Orden de 17 de febrero de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se concretan algunos aspectos del procedimiento de aplicación de la evaluación de las pruebas de diagnóstico (BORM de 3 de marzo).

☐ Orden de 19 de julio de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) y el procedimiento de participación en el mismo de centros sostenidos con fondos públicos la Región de Murcia (BORM de 28 de julio de 2018). Corrección de errores en el BORM de 6 de octubre de 2018.

Orden de 17 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se establecen los sellos de calidad en los centros educativos sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Región de Murcia, y los procedimientos para su obtención, renovación y homologación.

Resolución de 24 de junio de 2019, de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, por la que se establece la convocatoria para la incorporación a la Red de Centros de Excelencia Educativa de la Región de Murcia de centros educativos sostenidos con fondos públicos en el curso 2019-2020.

Orden de 16 de julio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se aprueba la convocatoria de participación de los centros educativos públicos no universitarios de la Región de Murcia en el Plan de Acción para la Mejora de los Centros Educativos (PAMCE) durante el curso 2019-2020.

J.- En materia de Libros de Texto

Ley 2/2018, de 26 de marzo, de Gratuidad de los Libros de Texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 31) modificada por Ley 5/2019, de 3 de abril, de modificación de la Ley 2/2018, de 26 de marzo, de gratuidad de los libros de texto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 6 de abril)

Resolución de 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Centros Educativos por la que se dictan instrucciones dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos sobre el programa de gratuidad de los libros de texto para el curso escolar 2019-2020.(BORM de 16 de mayo)

K. En materia de Refuerzo Educativo

Resolución de 3 de Junio de 2019, conjunta de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa, de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y de la Dirección General de Centros Educativos por la que se establece y convoca el Programa de Refuerzo Educativo, en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Región de Murcia.

L- En materia de Educación de Personas Adultas

Decreto 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de junio).

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se organizan las enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE del 28).

Orden de 9 de noviembre de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen convalidaciones y exenciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato (BORM de 12 de diciembre).

Resolución de 19 de julio de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se establecen criterios de organización del Bachillerato de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 3 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se organizan las enseñanzas de Educación de Personas Adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Resolución de 5 de octubre de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se desarrolla el Plan para la prevención del abandono escolar temprano en centros de educación de Personas Adultas, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

M.- En materia de Enseñanzas de Régimen Especial

Real Decreto 242/2009, de 27 de febrero, por el que se establecen convalidaciones entre las enseñanzas profesionales de Música y de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, así como los efectos que sobre la materia de Educación física deben tener la condición de deportista de alto nivel o alto rendimiento y las enseñanzas profesionales de Danza (BOE del 28).

N.- En materia de Formación Profesional Básica

Circular de 19 de febrero de 2016 de la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional por la que se dictan instrucciones para el desarrollo de las enseñanzas de Formación Profesional en la Región de Murcia.

Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre (BOE de 5 de marzo).

Decreto 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de

estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM del 17).

H.- En materia de Ciclos Formativos.

Resolución de 3 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica en las enseñanzas correspondientes a Ciclos Formativos de Formación Profesional en los centros de la Región de Murcia

Resolución de 9 de abril de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la puesta en marcha y desarrollo del módulo de formación en centros de trabajo, para los alumnos matriculados en centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Ciclos Formativo de Formación Profesional Básica: Real Decreto 127/2014 de 28 de febrero (BOE 5 de marzo) que regula el Título de Servicios Comerciales. Decreto 12/2015 de 13 de febrero (BORM 17 de febrero regula el currículo de FP Básica Servicios Comerciales.

Ciclo Formativo de Grado Medio Técnico en Actividades Comerciales: Real Decreto 1688/2011 de 18 de noviembre (BOE 27 de diciembre) regula el Título de Técnico en Actividades Comerciales. Orden 30 de noviembre de 2015 (BORM 22 de diciembre) regula el currículo.

Ciclo Formativo de Grado Superior Técnico Superior en Comercio Internacional: Real Decreto 1574/2011 de 4 de noviembre (BOE 13 de diciembre) regula el Título de Técnico en Comercio Internacional. Orden de 20/12/2013 (BORM 20 de febrero) regula el currículo.

2. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO. CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.

2.1. Características del entorno escolar

El I.E.S. Poeta Julián Andúgar es un Centro de Enseñanza Secundaria de titularidad pública, con más de cincuenta años de experiencia, ubicado en el Municipio de Santomera (Murcia), que recibe alumnado principalmente de las tres localidades que componen el municipio: Santomera, El Siscar y La Matanza, así como de La Orilla del Azarbe, Cobatillas, El Esparragal, Beniel, y de otras partes de la Región en los ciclos Grado Superior de Comercio internacional y de Grado Medio de Técnico en Actividades Comerciales.

El Poeta Julián Andúgar fue el único Centro de Educación Secundaria que existía en el Municipio de Santomera hasta que en 2012 se abrió un I.E.S.O. con 16 unidades y un centro concertado suponiendo este hecho una reducción considerable en el alumnado de secundaria, lo que resultó fundamental para una organización más equitativa y una mejor atención a nuestro alumnado, 850 en la actualidad. El nuestro es el único centro de la zona que oferta una enseñanza pública de formación profesional y desde 1995 se imparte las enseñanzas de la familia de Comercio y Marketing.

La población de nuestro entorno presentó en pleno boom inmobiliario un importante crecimiento tanto económico como demográfico frenado en los últimos años como consecuencia de la crisis económica. Este crecimiento atrajo a inmigrantes de diversas nacionalidades, sobre todo del este de Europa, de Latinoamérica y de África, principalmente de Marruecos, con trabajos vinculados al sector primario basados en la recolección de productos hortícolas y empresas auxiliares de este. Aunque también hay que destacar una cierta importancia del sector terciario por la construcción y las empresas asociadas a la misma. El nivel social, cultural y profesional se corresponde con una población de clase media y media-baja con una formación de estudios primarios y secundarios principalmente siendo minoritaria la población con estudios universitarios.

El municipio oferta muchas horas semanales de actividades extraescolares, deportivas, musicales o de Escuela de Idiomas, altamente enriquecedoras. Además, cuenta con una biblioteca municipal bien dotada y con numerosas asociaciones que complementan la formación del centro. Sería necesario estudiar como complementar la agenda cultural destinada a la franja de edad de nuestro alumnado con el fin de intentar llegar al máximo número posible de estudiantes porque, desafortunadamente, son numerosos los alumnos y las alumnas que no aprovechan la oferta municipal actual y que no sacan el mejor partido posible a su tiempo libre.

2.2. Características del alumnado.

El alumnado presenta una actitud y motivación dispar frente al estudio, existiendo una gran polarización entre aquellos que valoran muy positivamente la formación que nuestra institución puede ofrecerles y aquellos que no la valoran en absoluto como consecuencia del entorno sociocultural en el que están inmersos y que les induce a perseguir otros objetivos a más corto plazo. Entre estos últimos, el hábito de estudio, el desarrollo de las destrezas intelectuales y la curiosidad por las cuestiones académicas son muy escasos.

El número de alumnos y de alumnas de nuestro centro alcanza los 850 en el presente curso. En torno al centenar son de nacionalidades diferentes a la española, con procedencias que van desde América Latina, principalmente Ecuador pero también de Colombia, Brasil, Bolivia, Cuba, Paraguay, Chile, Venezuela y México; pasando por África, mayoritariamente

de Marruecos, y Argelia; y del resto de Europa, concretamente de Ucrania, Rumania, Rusia, Bulgaria, las Islas Británicas, Italia y Francia. También tenemos una alumna de Nueva Zelanda. Uno de los principales problemas de la situación multicultural que presenta el centro está relacionado con los conflictos que surgen como consecuencia de actitudes intolerantes. Además, un porcentaje significativo proviene de países con otro idioma, siendo preciso un apoyo de adaptación lingüística durante su escolarización en el Centro. Otros presentan un gran desfase curricular debido a falta de años de escolarización. Por último, algunos de estos alumnos y de estas alumnas presentan un bajo nivel de rendimiento escolar debido a una enorme ausencia de estímulos y motivación hacia el trabajo. Como consecuencia de todo esto, muy pocos/as acaban secundaria y si lo hacen no continúan estudiando salvo honrosas excepciones.

3. OFERTA EDUCATIVA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. CRITERIOS DE AGRUPAMIENTOS PEDAGÓGICOS.

3.1. Oferta Educativa y servicios complementarios.

En nuestro centro hemos apostado por una enseñanza de calidad implantando el programa bilingüe de inglés en todos los cursos de la ESO, ampliándose a dos líneas en el curso 2006/07, primero de Bachillerato en el curso 2009-2010 y 2º en el curso académico 2010-2011. El curso pasado, nuestro centro votó a favor del Sistema de Enseñanza de lenguas extranjeras Bilingüe pero también tenemos alumnos y alumnas Plurilingüe con el estudio del inglés como primer idioma y el francés como segunda lengua extranjera en el nivel de E.S.O., con cuatro horas en Inglés y tres en Francés.

Actualmente el centro acoge a alumnos y a alumnas que presentan necesidades educativas especiales, por lo que el Departamento de Orientación trabaja procurando la integración de este tipo de alumnado en la vida cotidiana del instituto. Desde el curso 2015-2016 también contamos con un proyecto de Aula Abierta.

Contamos con un aula de compensatoria, donde se trabaja con el alumnado inmigrante, sobre todo aquel de nacionalidad con idioma diferente al castellano, para procurar cuanto antes su integración y adaptación a nuestro sistema educativo, y con alumnos que cuentan con un desfase curricular en las materias de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.

ESO

1º ESO cinco líneas, de las ocho que tenemos, en el sistema de lenguas extranjeras con Inglés como primer idioma y Francés como segunda lengua extranjera en la mayoría de los casos.



2º ESO con tres líneas, de las seis que tenemos, en el sistema de lenguas extranjeras con Inglés como primer idioma y Francés como segunda lengua extranjera en algunos casos.

3º ESO con dos líneas, de las cinco que tenemos, en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras con inglés como primer idioma y francés como segunda lengua extranjera si lo han elegido como optativa.

4º ESO con dos líneas, de las cuatro que tenemos, en el sistema de enseñanza en lenguas extranjeras con inglés como primer idioma y francés como segunda lengua extranjera en algunos casos.

Aula Abierta: un grupo

BACHILLERATO

1º y 2º de Bachillerato de Ciencias de la Salud. (En 1º y 2º con subgrupos bilingües)

1 y 2º de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales (en 1º y 2º con subgrupos bilingües)

FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

1º y 2º Programa de Formación Profesional Básica de Servicios Comerciales.

CICLOS FORMATIVOS

1º y 2º de Ciclo Formativo de Grado Medio: “Actividades Comerciales”.

1º y 2º de Ciclo Formativo de Grado Superior: “Comercio Internacional”.

Educación adultos.

- El centro cede sus aulas al Centro de Adultos de la mancomunidad que cuenta con seis grupos de alumnos y alumnas que reciben las diferentes enseñanzas en turno vespertino y nocturno.

Servicios complementarios:

- Contamos con un servicio de transporte escolar en el que la empresa Ríos de Alicante cubre la línea de Las Lumbreras-Santomera; Autocares Ríos SA La Matanza, Orilla del Azarbe-Siscar-Santomera y Montebús la línea El Esparragal - Cobatillas –Santomera.
- Aunque de dimensiones reducidas, el centro cuenta con una cantina que atiende las necesidades de la comunidad educativa en horario escolar.

3.2. Criterios de agrupamientos pedagógicos

El principal criterio pedagógico que se ha intentado seguir a la hora de agrupar al alumnado ha sido el de crear grupos lo más heterogéneos posibles en cuanto a capacidades, motivaciones y necesidades de los alumnos. Sin embargo, y debido a la falta de disponibilidad de los recursos humanos de los que dispone el centro, ha resultado muy difícil, imposible en algunos casos, mantenerlo por dos razones:

1. La impartición del Sistema de Enseñanza en lengua extranjera ya que nos hemos visto forzados a separar los grupos que siguen este sistema de aquel alumnado que no lo sigue, por el escaso número de profesorado habilitado para impartir asignaturas no lingüísticas. En el nivel de 1º y 2º de Bachillerato, sí que ha sido posible.
2. Las optativas elegidas por el alumnado a partir del nivel de 3º ESO, lo que ha condicionado enormemente la agrupaciones en algunos casos, sobre todo en bachillerato.

Además de los ya mencionados, se seguirán los siguientes criterios:

- Para 1º ESO se atenderá a la información proporcionada por tutores y tutoras de 6º de primaria de los colegios de donde proceden el alumnado a la hora de mantener los mismos grupos, siempre que estén bien cohesionados y que trabajen de forma adecuada.
- Los alumnos y las alumnas que repitan curso estarán repartidos/as de forma equilibrada, siempre que su número y elección de optativas lo permita, entre los diferentes grupos.
- Se procurará que el alumnado que curse Religión Católica y Valores Éticos esté distribuido proporcionalmente cuando el número de matriculados lo permita.
- Se contará con la posibilidad de revisión de los agrupamientos realizados hasta la evaluación inicial para poder cambiar de grupo a determinado alumnado que presente dificultades de cualquier índole.
- Los alumnos y las alumnas con Necesidades Educativas Especiales y con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo estarán distribuidos/as por igual entre los grupos, atendiendo siempre a las indicaciones del Departamento de Orientación con el fin de proporcionarles la mejor atención posible y de optimizar los recursos humanos y, siempre que sea posible, en grupos bilingües.
- Distribuir por igual posibles problemas conductuales o de comportamiento que afecten al normal desarrollo de la actividad académica.
- Atender a solicitudes puntuales de las familias debidamente justificadas.
- Cuando se produzca una incorporación tardía, a la hora de introducir al alumno o a la alumna en un determinado grupo se tendrá en cuenta el equilibrio entre la ratio del grupo, el alumnado con necesidades educativas especiales que esté en ese grupo y la elección de optativas del nuevo alumnado.

- Además de los mencionados, se atenderán todos los criterios que se aprueben en claustro antes de empezar el curso.

4. VALORES, OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.

De la trayectoria de más de cincuenta años de nuestro centro y del análisis que hemos realizado del entorno en que se encuentra, creemos que los valores que deben cimentar nuestra labor docente son, en general, todos aquellos que contribuyan a formar a nuestros alumnos y alumnas como seres humanos íntegros capaces de colaborar y trabajar con las demás personas y de reconocer sus habilidades y debilidades, con el fin de ayudar al alumnado a elegir adecuadamente y labrar su futuro lo mejor posible. En un plano más concreto, apostamos por:

El **respeto** hacia uno/a mismo/a y hacia los/as demás. Hacia las diferencias culturales que nos separan y a la misma vez enriquecen. Hacia las diferentes capacidades del ser humano que se manifiestan de manera distinta en nuestros/as semejantes y que nos hacen únicos/as y diferentes.

El **esfuerzo** que conlleva el afán de superación y la mejora constante a nivel personal e intelectual. El esfuerzo como fundamento del trabajo bien hecho y constante que conduce al aprendizaje.

La **colaboración** como medio de trabajo y enriquecimiento personal. La cultura del equipo como soporte que me ayude a crecer y cimentar una relación de solidaridad con mis semejantes.

La **igualdad** que permita una convivencia entre hombres y mujeres sin ningún tipo de discriminación.

Y en cuanto a nuestros **objetivos específicos** son los siguientes:

- Promover la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida educativa.
- Desarrollar el uso de las nuevas tecnologías de manera responsable.
- Trabajar en la mejora de la acción tutorial en los primeros cursos con el fin de establecer unos cimientos sólidos que sustenten una sana y fructífera participación en la comunidad educativa.
- Concienciar a los padres y a las madres de la importancia de una mayor implicación en la comunidad educativa y en las tareas pedagógicas del alumnado.
- Trabajar en la consolidación de hábitos saludables encaminados a erradicar el consumo de sustancias nocivas para la salud.

- Trabajar en la modernización pedagógica del centro mediante el contacto con la investigación que se viene realizando en este campo.
- Implementar la oferta educativa del centro mediante nuevos programas específicos y ciclos formativos.
- Establecer lazos de unión entre las posibles salidas profesionales de nuestro alumnado y el entorno productivo del centro.
- Realizar un plan de internacionalización del centro que incluya a todas las enseñanzas.

En relación con nuestras prioridades de actuación para el presente curso, creemos que es primordial trabajar en los siguientes campos:

- Alcanzar el mejor grado de convivencia posible entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- Colaborar con las asociaciones de otras culturas y minorías y con los servicios sociales del Ayuntamiento para crear un plan de actuación e integración total del alumnado inmigrante y del alumnado inmerso en un contexto sociocultural y económico desfavorables.
- Mantener y mejorar los contactos con las empresas de los sectores relacionados con nuestros ciclos formativos y establecer otros nuevos.
- Continuar trabajando en la línea del mantenimiento eficaz de los recursos del centro y sus instalaciones. Es prioritario que se sustituyan las cubiertas de fibrocemento que hay en el centro.
- Analizar las necesidades de formación de los docentes.
- Fomentar los intercambios metodológicos y de buenas prácticas interdepartamentales.
- Atender a las necesidades educativas del alumnado teniendo en cuenta sus capacidades.

5. EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN TODAS LAS MATERIAS.

La Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), que actualiza el artículo 2 de la Ley Orgánica de Educación (LOE), hace referencia en el mismo a la educación en los siguientes valores al hablar de los fines de la educación:

- a) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad.
- b) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

c) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.

d) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

e) La formación en el respeto y el reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad.

f) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.

g) Promoción de actividades para que la práctica de la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil.

h) Promoción de acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico en el ámbito de la educación y la seguridad vial.

i) La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias sin perjuicio de su tratamiento específico en alguna de las materias de cada etapa.

Como queda reflejado en este apartado trabajaremos dos tipos de valores igualmente importantes para el desarrollo integral de nuestro alumnado:

- **Valores sociales** que configuran el sistema educativo dándole una dimensión ética que todos y todas debemos conocer y respetar, basados en los valores, libertades y derechos constitucionales y en los derechos humanos. Éstos son importantes porque sustentan la práctica de la ciudadanía democrática.
- **Valores de tipo individual** que hay que desarrollar con el fin de convertirnos es ciudadanos responsables.

Para el desarrollo de cada uno de estos elementos transversales tenemos previstos distintos programas diseñados con la colaboración de todo el profesorado junto con el departamento de orientación por medio del plan de acción tutorial, así como con otras entidades externas al centro como son el Ayuntamiento, la policía local a través del agente tutor, asociaciones y organizaciones internacionales, nacionales y regionales, el CPR de la Región de Murcia, etc. Entendemos que para cumplir con el objetivo de educar en valores a nuestros estudiantes, toda la comunidad debe trabajar conjuntamente y en la misma dirección.

6. MEDIDAS PARA PROMOVER COMPROMISOS ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DEL ALUMNADO.

El centro considera fundamental la implicación de las familias en el proceso enseñanza-aprendizaje de sus hijos porque de otra manera, estará abocado al fracaso y para ello contamos con las siguientes actuaciones:

- Previo al proceso de admisión al centro, el equipo directivo realiza visitas programadas a los colegios adscritos a nuestro IES con el fin de dar a conocer nuestros recursos, instalaciones y oferta educativa. Ésta es la primera toma de contacto con las familias.
- Una vez hecha la evaluación inicial a primeros de octubre, se realiza la reunión de padres y de madres con los tutores y tutoras del alumnado. En ésta reunión se da información concreta sobre la marcha del grupo, se incide en la necesidad de colaboración entre profesorado y familias para el correcto funcionamiento del proceso educativo y se les proporciona la hora de atención de cada docente del grupo.
- El último día de cada trimestre los padres y las madres que lo deseen pueden tener información académica específica de sus hijos o hijas por parte de los tutores y tutoras o cualquiera de los profesores y de las profesoras del grupo.
- Todo el profesorado tiene en su horario una hora de atención a padres y a madres y el profesorado tutor dos horas.
- La jefatura de estudios se implica directamente para que todas estas reuniones se realicen de la forma adecuada y realiza todas las que considera oportunas con el fin de apoyar a los padres y a las madres en la resolución de conflictos y en la mejora del rendimiento académico.
- Desde el departamento de orientación y el equipo directivo se potencia la participación de los padres y de las madres en actividades relacionadas con la acción tutorial realizadas en el centro.
- Tenemos diferentes vías de comunicación con las familias: correo electrónico, mensajes SMS, Whatsapp, llamadas telefónicas...

7. LA CONCRECCIÓN DEL CURRÍCULO QUE REALICE EL CLAUSTRO DE DOCENTES.

En nuestro centro, no se ha llevado a cabo ninguna concreción del currículo en los términos que establece la Ley Orgánica de Educación de 2006.

8. EL PLAN DE CONVIVENCIA. NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.

Nuestro plan de convivencia se atiene a lo establecido en el Decreto n.º 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

8.1. Objetivos a conseguir

Con el fin de conseguir que nuestro centro se convierta en un espacio seguro, libre de violencia, inclusivo y favorecedor del éxito, creemos que entre todos y todas deberíamos trabajar unidos/as para alcanzar un gran objetivo:

Lograr una convivencia pacífica que permita desarrollar los objetivos establecidos en nuestro Proyecto Educativo de Centro

Y para ello, tendremos que desarrollar los siguientes objetivos:

1. Prevenir los conflictos y situaciones de agresividad o violencia entre cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. Favorecer el uso de la mediación y el dialogo como instrumentos fundamentales para la resolución de conflictos.
3. Desarrollar habilidades de autoprotección y seguridad personal entre las personas más desprotegidas de la comunidad educativa.
4. Fomentar el desarrollo de actividades extraescolares, complementarias y deportivas que favorezcan los valores de tolerancia, responsabilidad, igualdad, deportividad y de educación para la paz.
5. Fomentar el respeto de las instalaciones, espacios y materiales comunes a todas las personas integrantes de la comunidad educativa.

8.2. Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia y actuaciones a realizar por todas las personas integrantes de la comunidad educativa.

Descripción de las actividades y los agentes implicados por objetivos:

Obj. 1	Prevenir los conflictos y situaciones de agresividad o violencia entre cualquier miembro de la comunidad educativa.
Act. 1	Establecer un decálogo de las situaciones de conflicto más frecuentes en la práctica diaria.
Cómo	Obteniendo y analizando información de diferentes fuentes (alumnado, profesorado tutor, personal de Administración y

	Servicios...) mediante diferentes formatos (entrevistas, encuestas, histórico de actuaciones...) para llevar a cabo un registro de situaciones conflictivas.
Cuándo	A lo largo del curso
Quién	El equipo directivo y el Departamento de Orientación
Dónde	Todo el centro.
Act. 2	Consensuar las actuaciones a llevar a cabo en cada una de las situaciones
Cómo	Manteniendo reuniones con todos los integrantes de la comunidad
Cuándo	A lo largo del curso
Quién	Toda la comunidad educativa
Dónde	Todo el centro.

Obj. 2	Favorecer el uso de la mediación y el dialogo como instrumentos fundamentales para la resolución de conflictos.
Act. 1	Seguir formándonos en la mediación como instrumento para la resolución de conflictos.
Cómo	Mediante las actividades previstas en nuestro proyecto de mediación
Cuándo	Todo el curso
Quién	Nuestra PTSC , Dirección, personal técnico del Ayuntamiento, el alumnado, el profesorado y las familias
Dónde	En el centro
Act. 2	Concienciar a los alumnos y alumnas en la necesidad de trabajar por y para la participación activa en el servicio a la comunidad
Cómo	Mediante la creación de redes de alumnos y alumnas que trabajen para ayudar a los demás
Cuándo	Durante todo el curso en los recreos
Quién	Profesorado y alumnado
Dónde	En el centro
Obj. 3	Desarrollar habilidades de autoprotección y seguridad personal entre los miembros más desprotegidos de la comunidad educativa.
Act. 1	Desarrollo de habilidades sociales
Cómo	Durante las horas de tutoría mediante el plan de acción tutorial
Cuándo	A lo largo del curso, dependiendo del nivel
Quién	Orientadora, jefatura de estudios, profesorado tutor y ponentes
Dónde	Aulas
Act. 2	Actividades de autoprotección
Cómo	Durante las horas de tutoría mediante ponentes de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Cuándo	A lo largo del curso, dependiendo del nivel
Quién	Orientadora, jefatura de estudios, profesorado tutor y ponentes (Guardia Civil)
Dónde	Aulas

Obj. 4	Fomentar el desarrollo de actividades extraescolares, complementarias y deportivas que favorezcan los valores de tolerancia, responsabilidad, igualdad, deportividad y de educación para la paz.
Act. 1	Desarrollo de planes de centro relacionados con esta temática
Cómo	Durante las horas de tutoría mediante el plan de acción tutorial
Cuándo	A lo largo del curso, dependiendo del nivel
Quién	Orientadora, jefatura de estudios, profesorado tutor y ponentes
Dónde	Aulas
Act. 2	Fomento del deporte escolar
Cómo	Favoreciendo la coordinación del mismo y habilitando espacios para ello.
Cuándo	A lo largo del mismo
Quién	Coordinador del Deporte Escolar, Dirección como responsables y alumnado.
Dónde	Todo el centro y fuera de él
Act. 3	Coordinación de actividades extraescolares relacionadas con la temática
Cómo	Mediante la propuesta de actividades de los Departamentos didácticos
Cuándo	A lo largo del curso, dependiendo del nivel
Quién	Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares y claustro
Dónde	Centro y fuera del centro.

Obj. 5	Fomentar el respeto hacia las instalaciones, espacios y materiales comunes entre todos los miembros de la comunidad.
Act. 1	Concienciación sobre la importancia de cuidar y mantener de forma adecuada el centro
Cómo	Desde las tutorías
Cuándo	A lo largo del curso
Quién	Los tutores y las tutoras, DO y Jefatura de estudios
Dónde	En las aulas
Act. 2	Concienciar al claustro de la importancia de educar en este sentido

Cómo	Informando detenidamente sobre gastos en mantenimiento
Cuándo	A lo largo de todo el curso
Quién	Equipo directivo
Dónde	En el claustro

8.3. L

os procedimientos preventivos y de resolución pacífica de conflictos, especificando en relación con las medidas previstas en el capítulo II del título II que en su caso utilice el centro, los criterios y condiciones para la aplicación de los acuerdos y contratos de convivencia; los criterios de organización, condiciones de uso, actuaciones educativas y profesorado que atenderá las aulas de convivencia, así como, la regulación y funciones atribuidas a los equipos de mediación escolar.

8.3.1. Medidas preventivas

Para poder tratar adecuadamente los diferentes problemas en el aula, los hemos tipificado en niveles y establecido unos protocolos de actuación y sugerencias para cada nivel.

Nivel 1

Problemas de índole leve, individuales o colectivos.

- El primer recurso está en tener un conocimiento lo más amplio posible del sector humano con el que tenemos que trabajar, conocer su entorno familiar y social, sus inquietudes, sus aficiones, sus limitaciones, sus problemas, su estilo de aprendizaje, sus relaciones, etc... Todo esto servirá para diseñar o cambiar la metodología a emplear con el grupo y con cada uno de sus componentes. Para acceder a esta información se consultará al tutor o a la tutora, a Jefatura de Estudios, a la orientadora...
- Dialogar, hablar con los alumnos/as (siempre con respeto) e intentar llegar a acuerdos para solucionar y mejorar el ambiente de trabajo en clase.
- En algunos casos, da resultado el sacar al alumno/a fuera de clase, para razonar con él/ella o para dejarlo/a unos minutos fuera (máximo 5 minutos y a la vista) para que se calme.
- Comunicar lo que está sucediendo a la familia, bien con una nota en la libreta o agenda, vía telefónica, o citación para hablar directamente (el alumno/a percibirá que hay interés en solucionar el problema).
- También se puede comunicar al tutor/a (en persona o vía e-mail) los problemas para que él/ella los comente con los alumnos/as y entre todos intentar solucionarlos. En algunos casos se podría contar con la colaboración de la orientadora, Jefatura de Estudios o servicios a la comunidad.

Nivel 2

Problemas individuales, puntuales o por reiteración de conductas, que en ese momento no

pueden, o no deben ser solucionados en el aula, necesitando la mediación de una tercera persona.

- En estos casos, durante el primer trimestre, para el alumnado de ESO, se mandará al alumno/a al **aula de convivencia (AC)**
- En el segundo y tercer trimestre deja de funcionar el aula de convivencia y entra en funcionamiento el **aula de trabajo (AT)**
- Otra posibilidad es la **sanción sin recreo**, se le explicará a los padres y a las madres y se comunicará a Jefatura para apuntarle en el listado de sancionados.
- Se podrá buscar un momento más idóneo, (en un recreo, en alguna hora libre o dedicada a labor tutorial) con 5 o 10 minutos puede ser suficiente, para tener un acercamiento más personal con el alumno/a y sus problemas, y sin que sea delante de los compañeros/as de clase.

Nivel 3

Problemas individuales de cierta gravedad, puntuales o por reiteración de conductas inadecuadas.

- En estos casos, se realizará una amonestación de forma telemática en la cual se pueden explicar los hechos, que posteriormente tipificará Jefatura quien, si fuera necesario, puede poner o no una sanción o medida educativa. Se imprimirán 2 copias, que firmará el alumno o la alumna y el profesor o la profesora, una para el/la alumno/a, la cual debe devolver firmada por el padre o la madre al profesor o a la profesora que se la ha puesto y se entregará a Jefatura; la otra se puede entregar al tutor o a la tutora o conservarla como justificante de la entrega. Es muy importante comunicar a las familias vía telefónica la existencia de dicha amonestación, dado que muchos/as alumnos/as no la entregan, y otros/as falsifican la firma del padre o de la madre.
- El tutor o la tutora, a partir de las 3 amonestaciones sin sanción o medida educativa, comunicará el hecho a Jefatura para estudiar el caso y decidir qué sanción o medida disciplinaria se aplica; puede ser días sin recreo, trabajos de limpieza por la tarde o expulsión. Dependerá de la gravedad, las fechas y la reiteración de las conductas. En caso de expulsión, el alumno o a la alumna podrá ser atendido por las mañanas por el Técnico de Absentismo, dentro de la colaboración con el Ayuntamiento, y a propuesta del Director.
- Jefatura será quien comunique al claustro la expulsión vía e-mail, y le dará al alumno o a la alumna la hoja de recogida de tareas y planificación de exámenes que debe ser cumplimentada y firmada por todos los profesores y las profesoras que le impartan alguna materia.
- Todas las expulsiones requieren de apertura de expediente disciplinario. El Director designará al juez instructor, pudiendo ser Jefatura de Estudios, un/a tutor/a o cualquier profesor/a del claustro la persona encargada de llevar a cabo esta tarea.

Nivel 4

Problemas individuales o colectivos graves, acoso, amenazas, peleas, agresiones, drogas, etc...

Se informará directamente a Jefatura de Estudios o a Dirección, y se procederá a la apertura de expediente. En determinados casos, se podrá contar con la colaboración del policía tutor, del departamento de Orientación, Servicios sociales y los organismos pertinentes de la Consejería, si procediera.

En casos de acoso, se activará el protocolo previsto a estos efectos.

A criterio del Director, se suspenderá la participación del alumnado que haya estado expulsado en algún momento del trimestre en las actividades lúdicas de fin de curso o actividades extraescolares tales como excursiones, viajes de estudios, competiciones, etc...

8.3.2. Acuerdos y contratos de convivencia: criterios y condiciones para su aplicación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 121.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo

Nuestro centro promoverá compromisos educativos entre las familias o representantes legales y el propio centro en los que se consignen las actividades que padres y madres, profesorado y alumnado se comprometen a desarrollar para mejorar el rendimiento académico del alumnado.

En aquellos casos que lo requieran, se podrán establecer acuerdos o contratos de convivencia que contendrán, de forma clara y precisa, los compromisos, exigencias y obligaciones asumidos por las familias y el alumnado cuyo comportamiento disruptivo o perturbador atente contra la convivencia en el centro o dificulte su propio proceso educativo y el de sus compañeros y compañeras. El proceso se llevará a cabo por iniciativa del tutor o de la tutora y la colaboración de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, y con la supervisión del jefe de estudios, que velará por su efectivo cumplimiento, y con el visto bueno del Director, que deberá determinar la conveniencia del acuerdo. El incumplimiento de los compromisos asumidos podrá suponer la aplicación de medidas correctoras, u otras de índole educativa, de las previstas en nuestro Plan de Convivencia.

8.3.3. Aula de convivencia

Objetivos

- Mejorar el clima de convivencia en el Centro

- Crear espacios nuevos para aprender a resolver conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión

Funciones

- Funcionar durante el primer trimestre de 2ª a 6ª hora
- Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en el aula
- Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro
- Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro
- Atender problemas de convivencia leves que el profesor o la profesora no ha podido solucionar con alumnos de ESO

Tipificación de las conductas objeto de envío al aula de convivencia

- Molestar e interrumpir en clase por hablar, gritar, hacer ruidos, alborotar o reírse de manera que no se pueda continuar con las actividades formativas.
- Lanzar objetos, tirar papeles, trozos de goma u otra cosa.
- Falta leve de respeto, insulto, discusión, descaró, mofa, chulería o no hacer caso al profesor.
- Insulto, falta de respeto, riña o agresión leve a otro/a compañero/a.
- Levantarse sin permiso, no querer cambiarse de sitio.
- No trabajar nada en clase o estar totalmente pasivo/a en un momento determinado.
- Maltrato de material, de la clase, de un compañero o propio; pintar, romper, rasgar, estropear, etc...
- Comer chicle, el bocadillo o cualquier chuchería en clase.

Problemas que NO son objeto del AC:

- Problemas con alumnado de bachiller o ciclos formativos.
- Problemas graves de convivencia.
- Falta de material.
- Llegar tarde a clase.
- Falta de trabajo por un periodo prolongado en el tiempo.

Protocolo de actuación

1. El alumno/a causa un problema de los que pueden ser atendidos por el AC
2. El profesor o profesora rellena la ficha pertinente, disponible en los departamentos, con todos los datos (lo más claramente posible).

3. El profesorado envía al alumno/a con esta ficha al AC siempre acompañado por alguien (el delegado/a del grupo, el profesor de guardia u otro compañero que pueda colaborar en ese momento)
4. El profesor que atiende el AC comprueba los datos, busca incidencias anteriores de ese alumno o de esa alumna. Si es la primera vez, el alumno o la alumna realizará la ficha de reflexión y se le explicará en qué consiste el aula de convivencia, y lo que le puede suceder si reincide y no cambia de actitud, o si no trae firmada por el padre o la madre la hoja de compromiso (expulsión del centro). El profesorado razonará con el alumno o la alumna todo lo sucedido, de forma que reflexione y tome conciencia de la necesidad de un cambio de actitud. El profesorado completará la hoja de compromiso, tipificará el motivo a la vista de lo sucedido, valorará los hechos y realizará su informe con las decisiones que tome.
5. El alumno/a debe comprometerse por escrito a cambiar de actitud y así se reflejará en la hoja de seguimiento
6. El alumno/a regresará al aula y mostrará al profesor o a la profesora que lo ha enviado esta hoja, quién, transcurrido el tiempo de seguimiento, completará, indicando si ha cumplido o no el compromiso y mandará de nuevo al alumno para entregarla al profesor o a la profesora que lo atendió.

Nota: Los 5 primeros y últimos minutos no se puede mandar alumnado al aula, para que se le pueda atender adecuadamente.

Coordinación

El aula está atendida por un único profesor, que está realizando esta labor como parte de la adaptación a su puesto de trabajo. Por tanto, la coordinación se realiza periódicamente entre Jefatura y el profesor encargado de esta tarea.

En las reuniones de tutores, se informará a cada uno sobre las incidencias del alumnado bajo su tutela para poder tomar las medidas oportunas, hablar con el/los alumnos/as, informar a los padres u otras medidas disciplinarias.

Cualquier profesor podrá acceder al historial y a los informes, que estarán archivados en el AC, si es que quiere una información más detallada de lo sucedido.

8.3.4. Aula de Trabajo

Al finalizar el 1er trimestre, el Aula de Convivencia se convierte en Aula de Trabajo para el resto del curso.

Objetivos

- Atender al perfil del alumnado que continuamente molesta en clase impidiendo el normal desarrollo de la docencia. Alumnado de la ESO disruptivo con el que ya se ha intentado otras medidas sin resultado
- Dar una oportunidad al alumnado de que cambie de actitud (antes de ser amonestado) y que tenga un espacio de trabajo atendido por el profesorado.
- Mejorar el clima de clase con el fin de que se pueda desarrollar con normalidad.

Funciones

- Funcionará en el segundo y tercer trimestre, de 2ª a 6ª hora.
- El alumnado debe llevar trabajos para realizar durante la hora de estancia en el aula de trabajo; pueden ser trabajos específicos que le indique el profesor o trabajos tipo que el departamento haya dejado en el aula de trabajo (en una carpeta por niveles).
- Se podrán mandar un máximo de dos alumnos o alumnas por profesor o profesora en cada sesión.
- El alumno o la alumna que sea enviado 2 veces al AT debe ser amonestado por el profesor o la profesora que lo envía (en la amonestación hará constar que es enviado al AT).
- El profesorado que tiene guardia de Convivencia pasa a tener guardia de Aula de Trabajo.

Protocolo de actuación

1. El profesorado de aula debe rellenar y firmar el volante de envío al AT, se lo dará al alumno o alumna para que lo entregue al profesor o profesora del AT e indicarle al alumno o alumna las tareas a realizar.
2. El profesorado de guardia en el AT le recogerá el volante y anotará en la planilla los datos del mismo, también lo registrará en una tabla compartida como documento de Gmail que todo el profesorado podrá consultar en cualquier momento.
3. El profesorado de guardia en el AT podrá comprobar si los/as alumnos/as reincidentes han sido amonestados por el profesor o la profesora que los envía, de no haber sido amonestados podrá reenviarlos al aula, indicándole al profesor o a la profesora que lo envió (en el reverso del volante) el motivo.
4. Terminada la sesión, el profesor/a de guardia del AT, devolverá el volante al alumno/a cumplimentando las observaciones (trabajo, comportamiento, etc...) y firmándolo.
5. Periódicamente Jefatura de Estudios comprobará que el alumnado reincidente ha sido amonestado por el profesorado que lo envía.
6. Si hay posibilidad, se instalara un teléfono en el aula, para que el profesorado responsable del aula pueda comunicarse con los padres, madres, tutoras o tutores del alumnado.

8.3.5. Aula de Recreo

Objetivos

- Ser una medida disciplinaria que haga reflexionar al alumno/a sobre su comportamiento y tenga la oportunidad de cambiar de actitud (antes de tener que suspenderle del derecho de asistencia al centro).
- Tener un espacio de trabajo atendido por profesorado.
- Una alternativa a la suspensión del derecho de asistencia al centro.
- Atender al siguiente perfil de alumnado:
 - Aquel alumnado que ya ha sido enviado al Aula de Convivencia en alguna ocasión y no ha mejorado o cambiado su actitud y continua molestando e interrumpiendo las actividades lectivas.
 - Aquel alumnado que ha sido amonestado verbalmente o por escrito (2 o 3 amonestaciones leves) y, como medida correctora, tutor/a y Jefatura de Estudios entienden que es la más adecuada.
 - Alumnado disruptivo con el que ya se han intentado otras medidas sin resultado.
 - Aquel alumnado que ha cometido una falta de cierta gravedad y el profesor o la profesora al amonestarle indica que esa puede ser la medida disciplinaria a imponer.

Está destinada para atender al alumnado de ESO.

Funcionamiento

Funcionará durante el recreo, en el aula A16 u otra similar.

- El alumnado se sentará en el lugar que le indique el profesor comportándose adecuadamente sin alterar el ambiente del aula, puede leer, realizar tareas o dialogar con el profesor/a de guardia.
- El alumnado que altere el silencio y orden será expulsado del aula de forma inmediata.
- El alumnado podrá alimentarse en dicha aula, cuidando de no ensuciar las mesas o el suelo y dejando limpio su entorno.
- Si el alumnado falta algún día, debe presentar el justificante en Jefatura para que le asignen nuevos días para cumplir la sanción.
- Si no cumple con la sanción, se procederá a la amonestación y si fuera necesario a la expulsión.

Profesorado que atenderá el aula de recreo: El profesorado (a ser posible voluntario) que tiene guardia de recreo.

Procedimiento

1. Siempre que se pueda, se comunicará a los padres con antelación la medida disciplinaria a cumplir, “su hijo/a permanecerá en un aula durante el/los recreos de los días ...”, y se indicarán las conducta contrarias a las normas de convivencia del centro que ha incumplido.
2. Los profesores y profesoras que sancionan anotará al alumnado y los días a cumplir en una agenda documento de google compartido al que tendrá acceso Jefatura y el profesor de guardia de AR quien realizará las anotaciones pertinentes antes de que termine el recreo.
3. La incorporación al aula de sancionados se producirá durante los 10 primeros minutos del recreo. El alumnado que llegue posteriormente no será admitido en la misma ni le será reconocido el cumplimiento de la sanción en el correspondiente día.
4. Los profesores que sancionan comprobará que el alumnado sancionado ha cumplido su sanción y de no ser así, tomarán las medidas pertinentes.

8.3.6. Mediación escolar

La UNESCO en la Carta de Recomendación 12 (2002) establece que se promueva una Educación para la ciudadanía democrática. Entre sus contenidos destaca: “resolver los conflictos de forma no violenta, escuchar, comprender e interpretar los argumentos de otras personas, reconocer y aceptar las diferencias, elegir, considerar alternativas y someterlas a un análisis ético, asumir responsabilidades compartidas respetando el pensamiento y los conceptos filosóficos, religiosos, sociales, políticos y culturales”.

A nivel nacional la Ley 27/5 de Fomento de la Educación y de la Cultura de Paz, art. 2 menciona: “el Gobierno promoverá la inclusión, como contenido curricular, de iniciativas de educación para la paz a escala local y nacional (...) promoverá la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación”.

En Murcia el Pacto Social por la Educación en la Región de Murcia formula como objetivo “ejecutar planes de mejora de la convivencia, mediación y reducción del absentismo escolar”.

El Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 27 de dicado a la Mediación Escolar que el director del centro de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, favorecerá la convivencia en el centro y garantizará la mediación en la resolución de conflictos.

La mediación escolar se utilizará como estrategia educativa para solucionar conflictos entre las personas que integran la comunidad escolar, ya sea de forma exclusiva o complementaria con otras medidas que puedan adoptarse en cumplimiento de la legislación vigente.

El conflicto debe ser una oportunidad de mejora, puesto que la contraposición de ideas y el afrontamiento de los problemas por la vía del diálogo, constituyen herramientas de construcción del aprendizaje que fomentan el espíritu crítico.

Siguiendo con el Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece en su artículo 27 dedicado a la Mediación Escolar en su punto 2 que los centros docentes podrán favorecer la convivencia y la resolución de conflictos creando equipos de mediación escolar, que realizarán las funciones establecidas para los mismos en el plan de convivencia.

Siguientes estas recomendaciones, desde el curso 2016/2017 y en colaboración con el Ayuntamiento de Santomera, se puso en marcha en nuestro IES un proceso de formación en todos los niveles educativos que tendrían continuidad durante el presente curso (1º ESO, 2º ESO, 3º ESO, 4º ESO, 1º FPB y 1º Bachillerato) para dar a conocer la Mediación Escolar y motivar al alumnado a formarse en la misma, con la intención de contar durante el tercer trimestre con un equipo de Mediación formado que pudiera empezar a intervenir en situaciones de conflicto y que tuvo un enorme éxito de participación y en la resolución de conflictos mediante la mediación.

8.3.7. Tutoría entre Iguales

Además, desde inicio de curso también se ha llevado a cabo en coordinación con la Concejalía de Educación del municipio una tutoría entre iguales para favorecer el tránsito entre etapas, de forma que el alumnado de cursos superiores voluntariamente ha apoyado, y lo continua haciendo durante el curso, al alumnado de primero de la ESO (y en algunos casos también de 2º ESO) en el proceso de acogida y adaptación escolar.

Colaboración con Concejalías de Educación y Servicios Sociales del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Santomera, desde la Concejalía de Educación y Tercera Edad, a través del Plan Municipal Integral contra el Absentismo, Abandono y Fracaso Escolar, durante el curso 2019/2020 desarrolla los siguientes proyectos:

- Tutoría entre iguales
- Mediación Escolar
- Educación Emocional
- Inteligencia Emocional

- Proyecto Fenix

A todos ellos está adscrito nuestro IES, participando activamente e involucrándose en ellos. Así mismo, mantenemos estrecha colaboración tanto con el Técnico de Absentismo como con el Policía tutor.

8.4. Normas de convivencia y conducta, conforme a lo que se dispone en el artículo 4 * y en el título III.

8.4.1. Derechos y deberes de los alumnos (según el Capítulo IV, artículos 14 y 15)

Artículo 14. Derechos de los alumnos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio

Artículo 15. Deberes de los alumnos Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

Estos derechos y deberes se concretan en los siguientes puntos:

Derechos de los alumnos y de las alumnas

- a. Todo español y española, y extranjero y extranjera residente en España tiene derecho a ser admitido/a como alumno o alumna en el I.E.S. "Poeta Julián Andúgar" de acuerdo con la normativa vigente.
- b. El hecho de matricularse en el centro supone, por parte del alumnado y su familia, la aceptación del presente Plan de Convivencia.
- c. El alumnado tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- d. Todo el alumnado tiene derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- e. El alumnado tiene derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- f. Todo el alumnado tiene derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- g. Todo el alumnado tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- h. El alumnado tiene derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

- i. Todo el alumnado tiene derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios o degradantes.
- j. El alumnado tiene derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro, en la actividad escolar y en la gestión del mismo de acuerdo con la normativa vigente.
- k. El alumnado tienen derecho a elegir, mediante sufragio directo y secreto, a sus representantes en el Consejo escolar y a los/as delegados/as de grupo.
- l. El alumnado tiene derecho a ser informados por los miembros de la Junta de delegados y por los/as representantes de las asociaciones de alumnos y alumnas tanto de cuestiones propias del centro como de las que afecten a otros centros docentes y al sistema educativo en general.
- m. El alumnado tiene derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- n. El alumnado tiene derecho a manifestar su discrepancia respecto a las decisiones educativas que les afecten. Cuando la discrepancia revista carácter colectivo, será canalizada a través de sus representantes, poniéndola en conocimiento del equipo directivo.
- o. El alumnado podrá reunirse en el centro, previa petición a la Jefatura de estudios, de la sala de usos múltiples, para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa. Del mismo modo podrán utilizar las diferentes instalaciones del centro recabando el correspondiente permiso del equipo directivo.
- p. El alumnado tiene derecho a participar en las actividades del centro, sean extraescolares o no.

Deberes de los alumnos y de las alumnas.

- a. El estudio es el deber básico de los alumnos y de las alumnas, así como aprovechar todos los instrumentos de formación que se pongan a su alcance para desarrollarse como personas y se concreta en las siguientes obligaciones:
- b. Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- c. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- d. Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- e. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.

- f. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todas las personas componentes de la comunidad educativa.
- g. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social. Respetar el proyecto educativo de acuerdo con la legislación vigente.
- h. Atender y seguir las indicaciones del personal de servicios, así como mostrarles el debido respeto y consideración.
- i. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.
- j. Participar en la vida y funcionamiento del centro.
- k. Todos los alumnos y las alumnas están obligados a respetar al profesorado en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad, a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesorado para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento

8.4.2. Normas de comportamiento en clase y en el desarrollo de actividades lectivas, complementarias, extraescolares

Las normas mínimas de convivencia en el centro pretenden, fundamentalmente, enseñar a vivir en comunidad y son las siguientes para los alumnos y las alumnas:

- a. El alumnado deberá mostrar corrección en su forma de estar en clase. Esto incluye: permanecer sentado correctamente, dirigirse adecuadamente a los compañeros, a las compañeras y al profesorado, no hacer interrupciones innecesarias, pedir permiso si se precisa salir de clase.
- b. Se debe utilizar un lenguaje adecuado a la situación que supone un centro escolar, evitando vulgarismos y gritos. Los insultos, amenazas, agresiones verbales o físicas, así como la discriminación racial, cuando se produzcan dentro del recinto escolar o fuera de él, si están motivados o relacionados con la vida escolar, serán motivo de expediente disciplinario.
- c. Se debe circular con respeto, sin empujar en las entradas y salidas ni en los desplazamientos por pasillos y escaleras. Se debe evitar estacionarse en un lugar que impida el paso a los demás. Se respetarán las indicaciones que encontremos a nuestro paso.
- d. Se debe cuidar el material escolar. No se debe escribir ni pintar en el mobiliario ni en las paredes y puertas. Es necesario hacer buen uso de las puertas y de sus pomos o manivelas. Deben usarse correctamente las llaves de la luz y enchufes. No se manipularán los radiadores; se avisará a un conserje en caso de avería. De ningún modo se manipularán los extintores, que están para uso exclusivo en caso de

- emergencia. En el caso en que se descubra deterioro en el material del aula, se informará inmediatamente al tutor, a la tutora o al profesorado que corresponda en ese momento.
- e. Cada grupo será responsable del estado del aula durante su estancia en la misma.
 - f. Los espacios exteriores, patios y jardines, deberán ser respetados. Los residuos y envoltorios, se echarán en las papeleras y contenedores correspondientes. Se deberán depositar en la papelería del aula los papeles y otros materiales de desecho; en ningún caso se arrojarán al suelo.
 - g. Al finalizar la clase, un/a alumno/a del grupo –el delegado o aquel otro designado para ello por el tutor o la tutora – apagará las luces del aula y, en su caso, desconectará los ventiladores.
 - h. La duración de los exámenes será de un periodo lectivo. Si los/as profesores/as del alumnado que tiene que realizar el examen se pone de acuerdo con suficiente antelación, podrán durar dos períodos, pero en ningún caso se ocuparán los recreos. Tampoco se pueden ver afectadas las horas de guardia y atención a padres y a madres. Se debe avisar a Jefatura de estudios para solucionar posibles conflictos de aulas.
 - i. Si se decide hacer a algún alumno o alguna alumna un examen en una hora que no corresponde con la asignatura, es obligación del profesor o de la profesora consultar con el profesorado de la materia en la que va a perder la clase, y es obligación del alumno o de la alumna recordar al profesorado su ausencia el mismo día de éste.
 - j. Dado que el proceso de evaluación es continuo, no será obligado repetir exámenes a alumnos o a alumnas que por alguna causa no lo hayan hecho en su momento, pues el profesorado debe disponer de suficiente información para evaluar.
 - k. En el caso de que un alumno o una alumna sea sorprendido/a copiando en un examen, la calificación será de 0.
 - l. El alumnado deberá traer todos los días el material correspondiente a cada asignatura. El primer día que un alumno o una alumna acuda a clase sin material podrá ser amonestado/a por el profesorado. El segundo día podrá ser sancionado/a.
 - m. Las especiales características de nuestro centro en cuanto a rotación de clases y existencia de aulas específicas, hace necesaria la adopción de una serie de normas para facilitar la convivencia entre los miembros de esta comunidad educativa:
 - Tras sonar el aviso horario, tanto el alumnado como el profesorado que debe cambiar de aula, procederá a realizarlo con la máxima diligencia, sin obstaculizar el paso al resto de personas.
 - Si debe permanecer en la misma aula, esperará al siguiente profesor o profesora fuera de ella, quedando la puerta abierta.
 - Si ha faltado el profesor o profesora, el delegado o delegada de la clase o cualquier integrante del curso en su ausencia, lo notificará al profesorado de guardia, dirigiéndose a la sala de profesores y de profesoras.

- De acuerdo con la normativa vigente, está prohibido fumar en cualquier dependencia del centro.

8.4.3. Asistencia y puntualidad

El control de faltas de asistencia y puntualidad del profesorado se rige por la O.M. de 29 de junio de 1994 relativa a las instrucciones de funcionamiento de los institutos de educación secundaria.

- a. El control diario de asistencia y puntualidad del alumnado corresponde al profesor o profesora responsable de cada actividad, que está obligado a controlar de forma precisa las ausencias y las faltas de puntualidad de su alumnado, anotando diariamente en el medio habilitado para ello (Plumier XXI) las incidencias que al respecto se produzcan, y comunicarlo.
- b. La responsabilidad del profesorado respecto de lo que ocurra con todos/as y cada uno/a de los/as alumnos/as del grupo dura exactamente lo mismo que la sesión lectiva y, por tanto, sólo finaliza cuando el toque de timbre indica el final de la sesión lectiva, complementaria o extraescolar que se realice dentro del horario lectivo.
- c. Comenzadas las clases, al alumnado que injustificadamente llegue tarde le será anotado un retraso.
- d. La justificación de las faltas de asistencia deberá hacerse en el impreso que al efecto tiene el tutor o la tutora, al día siguiente de su incorporación al centro.
- e. Mensualmente, independientemente de que estén justificadas o no, cada tutor o tutora informará a los padres y las madres de todas las faltas de puntualidad y asistencia que se produjeron en el mes anterior.
- f. Todas las enseñanzas, incluidas las profesionales, tienen carácter presencial. Por ello, las faltas de asistencia a clase deberán ser justificadas documentalmente (certificado o recibo de visita médica, etc.).
- g. Un 30 % de inasistencia, justificada o no, puede conllevar la pérdida del derecho a evaluación continua, y se estará a lo que contempla la Orden de 1 de junio de 2006. En casos excepcionales, se procederá a la apertura de un expediente de absentismo, y se activará el protocolo previsto en estos casos.

8.4.4. Horarios

- a. Las puertas del Centro se cerrarán con puntualidad una vez que suene el timbre de inicio de la jornada. El profesorado, en cada hora, anotará y comunicará a los padres y a las madres las faltas o retrasos de cada uno/a de sus alumnos/as.
- b. Los alumnos y alumnas mayores de 18 años, podrá salir del Centro en los recreos, previa presentación del carné escolar. Las puertas del Centro no se abrirán después de sonar el timbre a la vuelta del recreo.

- c. Los alumnos de Comercio Internacional podrán salir del Centro en las horas en las que falte algún profesor o alguna profesora. Si Jefatura da su aprobación, se podrán hacer ajustes de horario, siempre que no afecte a otros cursos, a las guardias o a las horas de atención a padres y a madres.
- d. El alumnado de 2º de Bachillerato que cursa enseñanzas con matrícula incompleta podrá salir del Centro una vez terminadas las clases de las asignaturas a las que esté obligado a asistir.
- e. Se respetará la puntualidad tanto a la entrada como a la salida de clase. En el caso de retraso del profesor o de la profesora, los alumnos y las alumnas permanecerán en el pasillo hasta la llegada del profesorado de guardia, que permanecerá con el alumnado en el aula en los casos de ausencia.
- f. Cuando la clase esté iniciada, se debe pedir permiso para pasar al aula.
- g. No se debe salir del aula en las horas de clase. Sólo de forma excepcional se dará permiso al alumno o a la alumna si el profesorado lo estima oportuno.
- h. Durante el tiempo dedicado a recreo no se podrá permanecer en las aulas. El alumnado que desee estudiar o consultar libros podrán hacerlo en la biblioteca.

8.4.5. Uso de móviles y dispositivos electrónicos

El uso del móvil o cualquier otro medio de vídeo o audio estrictamente no académico será recogido por el profesorado y entregado en Secretaría hasta que los padres o las madres vengan a recogerlo.

8.4.6. Indumentaria, higiene, alimentación

- a. No se debe comer ni beber en las aulas, biblioteca ni pasillos. Los lugares reservados para ello son la cantina y los patios.
- b. El alumnado deberá guardar un comportamiento adecuado al lugar en que se encuentra, un Centro de Enseñanza, evitando actitudes que revelen falta de educación, así como comportamientos que resulten inapropiados por pertenecer a esferas de su intimidad. Esto incluye acudir a clase adecuada y discretamente vestidos.
- c. Mantener la higiene necesaria.

El incumplimiento de las normas de convivencia habrá de ser valorado considerando la situación y las condiciones personales del alumno o de la alumna. Así mismo, no pueden tipificarse conductas sancionables, ni establecerse sanciones no contempladas en el Decreto nº 16/2016, de 9 de marzo de la CARM.

Las correcciones que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, respetándose la proporcionalidad con la conducta y la edad del alumno o de la alumna.

8.4.7. Tipificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia y medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento. Conforme a lo dispuesto en el Título III.

Capítulo I Clasificación de las conductas contrarias a las normas de convivencia Artículo 28.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

8.4.8. Faltas leves y medidas correctoras (Artículo 29)

Se consideran **faltas leves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a. Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b. Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros y compañeras el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c. La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d. No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el profesor. No trasladar a sus padres, madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos y ellas.
- e. El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- f. Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el profesorado o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.
- g. La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- h. Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- i. Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- j. La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- k. El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

Artículo 30. Medidas correctoras por la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia escolar

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:

- a. Situar temporalmente al alumno o la alumna en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo/a al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
- b. Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c. Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los/las representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d. Comparecencia inmediata ante la Jefatura de estudios o el Director del centro.
- e. Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el alumnado, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres, madres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f. Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el alumnado permanecerá debidamente atendido.
- g. Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el alumnado.
- h. Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i. Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos/as alumnos/as que requieran esta medida reeducativa.
- j. Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesorado encargado de su desarrollo y una vez oído el alumno o la alumna y sus padres y madres o representantes legales, si es menor de edad.
- k. Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días lectivos.
- m. Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres y madres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por el Director que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, podrá delegar en las personas que se indican a continuación:

- Los profesores y las profesoras, oído el alumnado, y dando cuenta al tutor o a la tutora y a Jefatura de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del número anterior.
- El tutor o la tutora, tras oír al alumno o a la alumna, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta a Jefatura de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el profesorado, y además, para las previstas en las letras g) y h) del número anterior.
- Jefatura de estudios, tras oír al alumno o la alumna y su profesor/a o tutor/a, para la imposición de las mismas medidas que el profesor o la profesora y el tutor o la tutora, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l) y m) del número anterior.

8.4.9. Faltas graves y medidas correctoras

Artículo 32. Tipificación de las faltas graves contra las normas de convivencia escolar

Se consideran **faltas graves** contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

- a. La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el alumno o la alumna durante el curso por la comisión de tres faltas leves.
- b. El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumnado, o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.
- c. La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.
- d. Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.
- e. Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros y compañeras que no causen un daño grave
- f. Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

- g. Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros alumnos u otras alumnas, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos
- h. La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres y las madres o representantes legales, en el caso de alumnado menor de edad.
- i. El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro. Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.
- j. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.
- k. El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.
- l. Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, recogidas en el artículo 29, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- m. La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

En el supuesto previsto en la letra c) y g) del apartado anterior se procederá a la retirada del teléfono móvil, o dispositivo electrónico o similar que haya sido utilizado por el alumnado para grabar, difundir las imágenes o copiar, que le será devuelto según el procedimiento establecido en el plan de convivencia del centro.

En el supuesto de lo previsto en la letra g) del apartado 1 de este artículo, el alumnado que copie o plagie podrá ser corregido con alguna de las medidas previstas para las faltas leves o graves previstas en este decreto, sin perjuicio de las consecuencias académicas que, conforme a la normativa correspondiente en materia de evaluación, puedan derivarse de la anulación, total o parcial, del trabajo, examen o prueba de evaluación en que haya sido sorprendido copiando.

*Artículo 33. **Medidas correctoras** por la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia escolar*

Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

- a. Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
- b. Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
- c. Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- d. Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
- e. Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- f. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el alumno deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Jefatura de estudios organizará la atención al alumnado al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.
- g. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumnado y garantizando siempre el derecho del alumnado a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

El Director impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, amparado en la competencia que le atribuye el artículo 132.f) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pudiendo delegar en el jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo.

Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido en el capítulo IV del título III.

8.4.10. Faltas muy graves y medidas correctoras

Artículo 34. Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

- a. La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumnado durante el curso por la comisión de dos faltas graves.
- b. El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.
- c. Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros y compañeras que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d. Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia el profesorado y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.
- e. Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- f. La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g. Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h. La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i. La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

Artículo 35. Medidas correctoras por la comisión de faltas muy graves contra las normas de convivencia escolar

Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

- a. Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumnado deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumnado y garantizando siempre el derecho del alumno a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.
- b. Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el alumno no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- c. Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- d. Cambio de centro, cuando se trate de un alumnado de enseñanza obligatoria.
- e. Expulsión del centro.

De conformidad con lo establecido en el artículo 124.2, tercer párrafo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la conducta tipificada en el artículo 34, letra e) llevará asociada, como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro. La medida correctora de expulsión o cambio de centro, se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumnado en aplicación del plan de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El Director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumnado sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida. Cuando se imponga la medida de expulsión o cambio de centro a un alumno o alumna de enseñanza obligatoria, la Comisión de Escolarización correspondiente procurará al mismo un puesto escolar en otro centro docente. En el supuesto de que un alumno o alumna haya sido corregido con la medida de cambio o expulsión del centro, no se volverá a escolarizar en el mismo centro o centros en los que se le aplicó esta medida en el plazo de los doce meses siguientes a su aplicación.

Cuando el alumno o alumna cambie voluntariamente de centro antes del cumplimiento de la medida correctora que le haya sido impuesta, deberá terminar de cumplir la misma en el nuevo centro, salvo que la medida correctora impuesta fuera el cambio de centro. A tal fin se acompañará, con los documentos básicos de evaluación, un informe con las medidas

educativas que estén pendientes de cumplir, salvaguardando los datos del alumnado que exijan confidencialidad o sean objeto de privacidad o protección.

8.5. Procedimiento específico de actuación para prevenir e intervenir en los casos de acoso, maltrato y agresión, conforme a lo que se dispone en el artículo 18.

Conforme al Artículo 18. Protocolos de actuación ante situaciones de acoso, maltrato o agresión.

El procedimiento específico de actuación en situaciones de acoso escolar viene establecido en la Resolución del 13 de noviembre de 2017 en la que se dictan instrucciones para la mejora de la convivencia escolar.

8.5.1. Identificación de situaciones de acoso entre escolares.

Según personal especialista se considera que existe acoso escolar cuando un alumno o alumna se ve expuesto o expuesta de forma repetida y deliberada a un maltrato verbal, físico, y/o psicológico por parte de un compañero, de una compañera o del grupo de compañeros y compañeras, con el objeto de someterlo/a, apocarlo/a, asustarlo/a y/o amenazarlo/a, atentando contra su dignidad e integridad física o moral.

El acoso entre escolares se puede llevar a cabo mediante diferentes conductas:

- Comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización.
- Coacciones.
- Agresiones físicas y/o verbales.
- Comportamientos de intimidación y amenaza.
- Comportamientos de exclusión y marginación social.
- Sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias.
- Utilización de Internet, mensajería de móviles, etc., con intención de hacer daño a través de diferentes procedimientos: envío masivo de correos electrónicos no deseados, difusión de imágenes sin consentimiento del interesado, etc.
- Es necesario distinguir entre acoso escolar y agresiones esporádicas u otras manifestaciones violentas entre alumnos que no guardan continuidad en el tiempo, ni suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso. Se entenderá que existe una situación de acoso entre escolares si se dan simultáneamente las tres circunstancias siguientes:
 - Intención de hacer daño.
 - Reiteración de conductas agresivas.
 - Desequilibrio de fuerzas entre acosador o acosadores y víctima.

8.5.2. Comunicación de situaciones de acoso.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento de una situación de acoso entre alumnos, o considere la existencia de indicios razonables, tiene la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del equipo directivo del centro, quien, apoyándose en la Resolución del 13 de noviembre de 2017, recabará la información necesaria para iniciar el proceso. El centro establecerá los medios y procedimientos que faciliten la comunicación de las situaciones de acoso. A tal efecto, se pondrá en funcionamiento un “Buzón de Convivencia” para la recogida de denuncias o comunicaciones. Este buzón será gestionado por Jefatura de estudios o persona en quien delegue. Además, se pueden poner en marcha otros medios complementarios como correo electrónico, página Web del centro, etc. En todos los casos se garantizará el anonimato de la identidad de la persona que realiza la comunicación.

8.5.3. El procedimiento de intervención ante supuestas situaciones de acoso entre escolares lo encontraremos en el artículo 2 de la citada resolución.

Las actuaciones y protocolos a llevar a cabo en estos casos y en otros igualmente graves vienen descritas en la citada resolución y serán los que se aplicarán en dichos casos.

9. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

9.1. Justificación

Siguiendo el Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Orden de 4 de junio de 2010, de la consejería de educación formación y empleo, por la que se regula el plan de atención a la diversidad de los centros públicos y centros Privados concertados en nuestra región y después de llevar a cabo un proceso de reflexión conjunta partiendo del análisis realizado sobre el entorno escolar, el profesorado y su práctica docente, las necesidades socioeducativas del alumnado y la valoración de los recursos disponibles, tanto personales como materiales y espaciales, encontramos que tenemos alumnado con necesidad específica de apoyo educativo siendo receptor de medidas de atención educativa diferente a las ordinarias, que requiera por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella determinados apoyos y atenciones educativas por presentar:

1. Dificultades específicas de aprendizaje.
2. Necesidades Educativas Especiales.
3. Altas capacidades intelectuales.
4. Incorporación tardía al sistema educativo español.
5. Condiciones personales que supongan desventaja educativa.

6. Historia escolar que suponga desigualdad inicial.

Partiendo de todo lo señalado, nos hemos marcado los siguientes principios de actuación, así como los objetivos que queremos alcanzar y un conjunto de medidas generales, ordinarias y específicas que llevamos a cabo para atender la diversidad.

9.2. Principios de actuación

Desde nuestro punto de vista una adecuada respuesta educativa para todos los alumnos y alumnas de nuestro centro parte del principio de inclusión, solo de esta manera podremos alcanzar nuestro objetivo principal de propiciar un desarrollo integral de todos y todas, así como favorecer la equidad y contribuir, en definitiva, a una mayor cohesión social. Por todo ello,

1. Intentaremos primordialmente que el alumnado que requiera de una atención personalizada alcance los objetivos establecidos con carácter general para cada una de las etapas educativas.
2. Nos regiremos en nuestras actuaciones por los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.
3. Promoveremos una cultura de participación donde tenga cabida toda la diversidad de nuestro alumnado.
4. Potenciaremos la reflexión sobre el trabajo realizado y el intercambio de buenas prácticas entre el profesorado que haya tenido como objeto la normalización y la inclusión.

9.3. Objetivos

Los objetivos que persigue este plan de atención a la diversidad son:

1. Asegurar el acceso, la permanencia y la inclusión en el sistema educativo de todo el alumnado.
2. Garantizar la respuesta educativa a todos los alumnos y a todas las alumnas con el objeto de que alcancen el máximo desarrollo de sus capacidades personales y las competencias básicas y objetivos de la etapa evitando cualquier tipo de discriminación.
3. Conocer las características personales y familiares del alumnado así como sobre otros factores que puedan estar incidiendo en la aparición de problemas de aprendizaje.
4. Realizar cuantas medidas -tanto ordinarias como específicas- de atención a la diversidad se consideren necesarias para la mejora del rendimiento del alumnado favoreciendo la permanencia y la inclusión.

5. Organizar los medios y recursos para adecuar las medidas de atención a la diversidad a las necesidades concretas de los alumnos, respetando los principios generales de enseñanza.
6. Analizar y valorar las actuaciones recogidas en el PAD y contemplar propuestas de mejora.

9.4. Actuaciones generales y medidas ordinarias y específicas.

9.4.1. Actuaciones generales

Con el fin de ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, el centro llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Plan de Acogida: Actuaciones de acogida o recibimiento del nuevo alumno/a, profesor/a, incardinadas en el PAT y a su vez en la PGA.
- Plan de Acción Tutorial: Actuaciones de orientación personal, escolar y profesional dirigidas al alumnado y en su caso a los padres, por parte del departamento de Orientación, profesorado, tutoras y tutores, con el objetivo de ayudarles a su desarrollo personal, escolar y profesional, contribuyendo a superar las posibles dificultades que pudieran tener.
- Plan de Orientación Académica y Profesional: Actuaciones de orientación académica y profesional dirigidas a los alumnos desde 1º ESO en adelante, con un mayor peso en 3º y 4º de la ESO, y en su caso a sus padres y sus madres, donde a través de las tutoras y los tutores, colaboración del profesorado y directamente por la orientadora, se les informa sobre las diferentes optativas, los diferentes itinerarios de 4º ESO, bachillerato, Formación profesional (FP Básica, grado medio y grado superior), universidad, otros estudios, incorporación al mercado laboral, para que tomen la decisión adecuada que más se ajuste a su contexto o situación personal (capacidades, intereses profesionales, gustos).
- Protocolo de absentismo escolar, que facilita la prevención del absentismo y abandono escolar temprano.
- Plan de convivencia (protocolo de derivación al aula de convivencia y otras actuaciones descritas en el epígrafe anterior).
- Protocolo del uso de los medios informáticos o de las nuevas tecnologías como elemento motivador y de acceso al currículo que proporciona una atención universalmente accesible a todo el alumnado.
- Sistema de enseñanza en lenguas extranjeras plurilingüe que se imparte en la ESO (dos líneas por nivel educativo) y bilingüe en Bachillerato.

9.4.2. Medidas ordinarias y específicas

9.4.2.1. Programa de atención a los alumnos con dificultades de aprendizaje.

Atendemos a la Resolución de 30 de julio de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa por la que se dictan instrucciones para la identificación y la respuesta educativa a las necesidades del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje. (BORM 10 de agosto)

Finalidad

Delimitar las dificultades de aprendizaje, detectarlas lo más tempranamente posible, intervenir en ellas y determinar las medidas ordinarias y específicas más adecuadas para responder a las características y necesidades que presenta el alumnado con dificultades de aprendizaje.

Alumnado destinatario:

Es destinatario de las medidas contempladas en la Resolución del 30 de julio de 2019, el alumnado con dificultades específicas del aprendizaje de las que se derivan necesidades específicas de apoyo educativo. Las dificultades específicas de aprendizaje se dan cuando un alumno o alumna tiene una dificultad significativa, que ha sido determinada mediante evaluación psicopedagógica, para adquirir los aprendizajes académicos instrumentales esperados por su edad, capacidad intelectual y nivel de escolarización y se caracterizan porque:

- No se explican mejor por déficit sensorial o motor, trastornos mentales u otras patologías, escolarización tardía o irregular, condiciones personales y socioculturales desfavorecidas o enseñanza inapropiada.
- Comienzan en la edad escolar y persisten a pesar de que el alumno o alumna haya recibido las medidas de apoyo o refuerzo ordinario pertinentes establecidas en el currículo.
- Vienen precedidas de indicadores que requieren una intervención temprana; así como de indicadores propios de un retraso o desfase posterior que requieren apoyo y reeducación ordinaria.
- Pueden ser detectadas en ocasiones de forma más tardía, a través de evaluación psicopedagógica, cuando la demanda de la tarea de aprendizaje se vuelve más compleja o exigente y supera los recursos personales del alumnado.

Tipología de dificultades específicas del aprendizaje:

Las dificultades específicas del aprendizaje son las siguientes:

- a) Dificultades específicas en el aprendizaje de la lectura (**dislexia**). Están asociadas a: - Precisión en la decodificación lectora.

- Fluidez lectora (velocidad, entonación y ritmo).

- Comprensión lectora (literal, inferencial y crítica).

b) Dificultades específicas en el aprendizaje de la escritura (**disgrafía/ disortografía**).

Están asociadas a:

- Ejecución gráfica de la escritura.

- Ortografía natural y arbitraria.

- Usos gramaticales, morfológicos y sintácticos en la escritura.

- En la organización y planificación en la producción de textos.

c) Dificultades específicas en el aprendizaje de las matemáticas (**discalculia**). Están asociadas a:

- Cálculo: sentido numérico, memorización y realización de operaciones aritméticas.

- Razonamiento matemático y operaciones lógicas en la resolución de problemas.

Se ha de tener en cuenta, para la identificación de todas las dificultades específicas de aprendizaje descritas, que los indicadores descriptivos pueden presentarse de forma aislada o conjunta en cada una de ellas.

Otras dificultades del aprendizaje de las que se derivan necesidades específicas de apoyo educativo:

a) Derivadas de trastorno por déficit de atención e hiperactividad (**TDA/H**). Son dificultades de aprendizaje asociadas a:

- Funcionamiento ejecutivo: atención, inhibición de conducta, memoria de trabajo, flexibilidad cognitiva, fluidez verbal, planificación y organización.

- Hiperactividad.

- Impulsividad.

b) Dificultades en la adquisición y uso del lenguaje oral derivadas del Trastorno específico del lenguaje (**TEL**). Son dificultades del aprendizaje del lenguaje oral, desde las primeras fases del desarrollo, asociadas a:

- La adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades.

- En la comprensión o producción (expresión) del lenguaje en todos sus niveles: fonológico-silábico, léxico-semántico, morfológico, sintáctico y pragmático.

c) Dificultades en la adquisición y uso de rutinas y habilidades procedimentales-no verbales derivadas de **trastorno del aprendizaje no verbal (TANV) o dispraxia o trastorno de la coordinación motriz**. Son dificultades del aprendizaje procedimental y no-verbal asociadas a:

- Coordinación psicomotriz.
- Destrezas perceptivo-sensoriales y, especialmente, visoespaciales.
- Estructuración cognitiva de las secuencias procedimentales.
- Comprensión de las interacciones sociales sin apoyo verbal.

d) Derivadas de presentar **inteligencia límite**. Dificultades de aprendizaje asociadas a:

- Rendimiento cognitivo homogéneo en las puntuaciones de los índices obtenidas en pruebas psicométricas (entre 70 y 79), cuando estas puntuaciones no son explicables por otras dificultades de aprendizaje.
- Baja velocidad de procesamiento de la información.
- Dificultad significativa en la automatización y generalización de los aprendizajes.

Otras dificultades del aprendizaje de las que no se derivan necesidades específicas de apoyo educativo:

a) En la adquisición y uso del lenguaje oral (no derivadas de TEL). Dificultad del aprendizaje del lenguaje oral, desde las primeras fases del desarrollo, asociada a:

- La adquisición y uso del lenguaje en todas sus modalidades.
- En la comprensión o producción (expresión) del lenguaje en todos sus niveles: fonológico-silábico, léxico-semántico, morfológico, sintáctico y pragmático.

b) Derivadas de experiencias adversas en la infancia (EAI). Están asociadas a:

- Eventos negativos en la infancia, perjudiciales, crónicos o recurrentes, angustiantes, con efectos acumulativos, con diferente gravedad y consecuencias para la salud, relacionados entre sí.
- La falta de recursos individuales, familiares o ambientales para enfrentarlos en forma satisfactoria, volviéndolos potencialmente traumáticos. La identificación de dificultades de aprendizaje derivadas de experiencias adversas en la infancia requiere necesariamente la presencia simultánea de estos dos indicadores.

El alumnado que presente las dificultades de aprendizaje descritas en los apartados, a) y b) serán destinatarios prioritarios de medidas de apoyo y refuerzo. El alumnado puede

presentar las citadas dificultades de aprendizaje de modo aislado o combinado y con carácter evolutivo o permanente, por lo que se requiere de un adecuado proceso de prevención, identificación, detección, evaluación, diagnóstico, intervención y respuesta educativa. Debemos tener en cuenta, para la identificación y diagnóstico de estas otras dificultades de aprendizaje descritas, que los indicadores descriptivos pueden presentarse de forma aislada o conjunta en cada una de ellas.

Prevención y detección temprana.

El concepto de prevención tiene un sentido distinto según el tipo de dificultades a las que se refiera. Es comúnmente aceptado por la comunidad científica que no es posible prevenir las dificultades específicas de aprendizaje como tales, en tanto estas tienen su origen en trastornos del neurodesarrollo, un origen biológico que afecta a la capacidad del cerebro para percibir o procesar la información eficientemente y con precisión. En estos casos, la dificultad podrá detectarse lo más tempranamente que sea posible, pero no se podrá evitar su aparición. No sucede así con otras dificultades de aprendizaje, de las que no derivan necesidades específicas de apoyo educativo, que sí pueden prevenirse y que también son objeto, puesto que muchos alumnos y alumnas presentan dificultades del aprendizaje que pueden ser debidas a retrasos, inmadurez u otras causas, que disminuirán o podrán llegar a desaparecer con la aplicación de medidas ordinarias y de prevención.

Así, se hablará genéricamente de prevención para cualquier tipo de dificultad puesto que, a edades tempranas, cuando aún no han concluido los procesos de aprendizaje y, por tanto, no han podido ser diagnosticadas las dificultades específicas de aprendizaje, ambos tipos de dificultades descritas son indiscernibles. En todos los casos, se hace necesaria, pues, la prevención o la detección temprana.

Tipos de prevención o de detección temprana:

- Prevención primaria: que permite evitar la aparición de las dificultades (especialmente en las etapas de Educación Infantil y Primaria).
- Prevención secundaria: destinada a detectar tempranamente cualquier dificultad e impedir su progresión (permite detectar población de riesgo y confirmar la eventual existencia de dificultades específicas de aprendizaje una vez terminado el proceso de adquisición).
- Prevención terciaria: dirigida a la aplicación de medidas concretas ante las dificultades para detener su agravamiento y minimizar su impacto en el rendimiento escolar (atención a las necesidades educativas de apoyo específico).

Medidas de Prevención en Educación Secundaria.

- 1.- Conforme a la Orden de 20 de noviembre de 2014 por la que se establece la organización y la evaluación de la Educación Primaria, la propuesta curricular deberá contemplar las medidas de coordinación con los centros que impartan las enseñanzas de la etapa de Educación Secundaria.
- 2.- Los equipos directivos y docentes facilitarán la transición e integración del alumnado de 6º curso de Educación Primaria con dificultades de aprendizaje o bajo rendimiento académico a 1º curso de Educación Secundaria Obligatoria llevando un seguimiento tutorial más individualizado y una estrecha coordinación con la familia desde el inicio del curso. A tal efecto, los informes psicopedagógicos del alumnado con dificultades de aprendizaje deberán llegar a los centros de Educación Secundaria Obligatoria antes del 15 de julio, siendo incorporados dichos datos en la aplicación PLUMIER XXI.
- 3.- Los equipos directivos, en uso de su prerrogativa en materia de agrupamientos establecida en la normativa vigente, tomarán en consideración, los criterios establecidos para favorecer la distribución proporcional del alumnado en riesgo de presentar dificultades de aprendizaje. De igual modo, se hará un seguimiento de los resultados educativos de los grupos que permita tomar decisiones respecto de la idoneidad de los criterios adoptados, con el objetivo de favorecer la inclusión del alumnado.
- 4.- Los equipos directivos asegurarán la participación y asesoramiento de los orientadores en la toma de decisiones de las familias respecto a las características del centro (recursos, oferta educativa, tamaño, programas educativos, etc.) y Asimismo los equipos directivos tendrán en cuenta los grupos (tamaño, heterogeneidad, nivel de idiomas...) que pudieran resultar más adecuados para la incorporación del alumnado a la nueva etapa, en función de sus características y necesidades.
- 5.- Los equipos directivos y las comisiones de coordinación pedagógica promoverán en los centros la toma de decisiones sobre la conveniencia de introducir metodologías activas y participativas que, conforme a la evidencia científica disponible, favorecen en mayor medida la eficacia del aprendizaje en este tipo de alumnado (por proyectos, aprendizaje cooperativo, gamificación, clase invertida, comunidades de aprendizaje, aprendizaje-servicio, etc.).
- 6.- A partir de la información aportada por los centros de Educación Primaria sobre el rendimiento del alumnado que inicia la etapa de ESO, el Departamento de Orientación o la Unidad de Orientación podrá aplicar pruebas de cribaje al alumnado cuyo bajo rendimiento pudiera indicar la presencia de dificultades específicas de aprendizaje que no hayan sido detectadas en etapas anteriores. Los resultados de este cribaje serán trasladados a las sesiones de evaluación inicial a fin de contrastarlos con los resultados obtenidos por el alumnado en las pruebas de, al menos, Lengua castellana y Literatura y Matemáticas.

7.- Los equipos directivos y los departamentos de orientación colaborarán en el análisis de la información disponible sobre el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje no detectadas en etapas anteriores para adoptar las decisiones más adecuadas sobre las medidas de apoyo y refuerzo necesarias para cada alumno o alumna.

8.- La Comisión de Coordinación Pedagógica favorecerá la coordinación entre departamentos didácticos para unificar las medidas de adecuación del currículo con carácter compensador para el alumnado con dificultades de aprendizaje, conforme a la normativa vigente. Estas medidas quedarán recogidas en las programaciones docentes.

9.- La Comisión de Coordinación Pedagógica evaluará el desarrollo de las medidas de prevención, comparando los resultados obtenidos con cada una de las medidas adoptadas, de manera que sea posible formular y contrastar hipótesis sobre la eficacia de las mismas. Los resultados de esta evaluación se incorporarán en la planificación del periodo escolar, trimestre o curso, siguiente.

Aplicación de las medidas ordinarias:

1. Se aplicarán las medidas ordinarias al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, tan pronto como éstas hayan sido detectadas por el equipo docente, sin necesidad de esperar a la confirmación mediante la evaluación psicopedagógica.

2. Para ello, una vez detectadas las dificultades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente se reunirá y dejará constancia de las medidas ordinarias que pondrá en funcionamiento para su mejor atención educativa. Estas medidas quedaran registradas en la programación docente, según el artículo 19 del Decreto 220/2015.

3. Los casos en los que las medidas aplicadas de forma sistemática, durante al menos un trimestre, no sean suficientes para reducir las dificultades del aprendizaje observadas, se derivarán a la atención del orientador, para que valore la conveniencia de realizar la evaluación psicopedagógica.

4. La revisión de las medidas ordinarias adoptadas para la atención educativa de alumnos que presenten dificultades de aprendizaje será continuada y corresponderá al equipo docente, coordinado por el tutor del grupo y asesorado por el orientador educativo.

5. Asimismo, y con objeto de coordinar el proceso de seguimiento de las medidas adoptadas, el tutor recogerá y trasladará al equipo docente, al menos en las sesiones de evaluación, los resultados en el aprendizaje del alumnado tras la aplicación de dichas medidas. En caso de existir modificaciones significativas serán comunicadas al orientador y a la familia.

Identificación y evaluación de las necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de dificultades específicas de aprendizaje:

1- Conforme al artículo 10 del Decreto 359/2009 por el que se regula la Atención a la Diversidad en los centros educativos de la Región de Murcia, la atención integral al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se iniciará desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirá por los principios de normalización e inclusión.

2- Asimismo, el citado artículo establece que corresponde a los profesionales de la orientación educativa recoger, analizar y valorar la información relevante del alumnado, del contexto social y familiar y de los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. De manera específica, recabarán dicha información para realizar la evaluación psicopedagógica e identificar al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo y proponer decisiones con respecto a su escolarización y a las adaptaciones curriculares precisas para facilitar la consecución de los fines establecidos.

3- El proceso de identificación del alumnado con trastorno por déficit de atención e hiperactividad seguirá las pautas establecidas en el Protocolo de actuaciones educativas y sanitarias para la detección y diagnóstico del Trastorno por Déficit de Atención/Hiperactividad suscrito por la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación, Formación y Empleo y disponible en:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=22061&IDTIPO=100&RASTRO=c148\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=22061&IDTIPO=100&RASTRO=c148$m)

4- El proceso de identificación del alumnado con Experiencias Adversas en la Infancia (EAI) no precisará, en principio, de evaluación psicopedagógica, requiriendo en cambio el informe del tutor en el que se describan las dificultades de aprendizaje presentadas por el alumnado y la información recogida por el orientador o el profesorado técnico de servicios a la comunidad, procedente de los servicios sociales y sanitarios, en el marco de una organización de trabajo en red, según lo contemplado en el Anexo X. Dicha información quedará recogida en un informe de actuaciones realizado por los servicios de orientación.

5- Desde el momento en que las dificultades que presente el alumnado permitan sospechar que pudieran tratarse de dificultades específicas de aprendizaje, se le considerará “alumnado en riesgo de dificultades específicas de aprendizaje”, procediendo el equipo docente a aplicar las medidas de apoyo vigentes y más adecuadas de las contempladas en la Orden de 4 de junio de 2010 por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad en los centros, y en el Decreto 220/2015 por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria o, en su caso, la normativa vigente sobre esta materia. Esta aplicación será previa a la realización de la evaluación e informe psicopedagógico.

6- La aplicación de las medidas de apoyo previstas para la etapa de Educación Secundaria, mencionadas en el apartado anterior, también será preceptiva en los Programas de la Formación Profesional Básica, dado que este alumnado se haya en una etapa educativa

obligatoria. En el Bachillerato y en los Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior se aplicarán las medidas más adecuadas, conforme a la normativa vigente.

7- La evaluación psicopedagógica del alumnado de riesgo detectado será responsabilidad del orientador que atiende al centro educativo, con la colaboración del equipo docente.

8- Para realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado detectado, el servicio de orientación del centro educativo orientará al equipo directivo acerca de la prioridad de la misma conforme a los siguientes criterios relativos al alumnado:

- Presentar además otras necesidades específicas de apoyo educativo u otras dificultades de aprendizaje.
- Presentar desfase curricular.
- Presentar mayor número de materias o áreas con evaluación negativa.
- Haber repetido un curso en Educación Primaria o en algún nivel de Educación Secundaria.
- No haber respondido favorablemente a la aplicación de las medidas de apoyo ordinarias mencionadas.

9- Los servicios de orientación educativa de los centros docentes podrán solicitar, mediante el correspondiente **protocolo de derivación**, el asesoramiento del **Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específico de Dificultades del Aprendizaje y TDA/H**, para realizar la evaluación psicopedagógica en aquellos casos de especial complejidad.

10- El informe psicopedagógico elaborado por los servicios de orientación, según el modelo vigente, determinará las necesidades específicas de apoyo educativo de este alumnado, así como las orientaciones para la elaboración de los **Planes de Trabajo Individualizados**. En el caso del alumnado que no presente necesidades específicas de apoyo educativo tras la realización de la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico deberá contemplar las medidas ordinarias y específicas más adecuadas a las características y necesidades del alumnado.

11. Una vez establecidas las necesidades específicas de apoyo educativo de un alumno o alumna, el servicio de orientación del centro incluirá la información correspondiente en la aplicación **Plumier XXI-Gestión**, dentro del apartado correspondiente de Atención a la Diversidad.

12. Respecto a la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado se seguirá lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2015 o en su caso, la normativa vigente sobre esta materia.

Aplicación de las medidas específicas en las diferentes etapas educativas:

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 4 de junio de 2010, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad, será susceptible de recibir una medida de apoyo específico el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo cuya evolución, tras la aplicación de las medidas de apoyo ordinario, no haya sido favorable.

2. En tal caso, el equipo docente, junto el orientador u orientadora del centro, determinará las medidas específicas que mejor se adecúen a las características y necesidades del alumnado.

3. Se podrán adoptar como medidas específicas de atención a la diversidad para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje, específicas o no, las siguientes:

a) Los Programas de Refuerzo Curricular (**PRC**), destinados al alumnado de 1º de la ESO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Decreto 220/2015.

b) Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento académico (**PMAR**), según el artículo 27 del Decreto 220/2015.

c) **Materia de Refuerzo en competencia en comunicación lingüística.** El alumnado que presente dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística en castellano podrá cursar como materia de libre configuración en el primer ciclo de la ESO. El alumnado que curse el PRC o el PMAR cursará esta materia de forma obligatoria, según lo establecido en los artículos 26.4 y 27.3 del Decreto 220/2015, respectivamente.

d) **Formación Profesional Básica** dirigida al alumnado de 15 a 17 años que hayan cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria (3º ESO) o, excepcionalmente, haber cursado 2º ESO, según el Decreto 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la CARM.

e) **Adaptaciones curriculares no significativas** realizadas a través de los **Planes de Trabajo Individualizados** preceptivamente para el alumnado que presenten necesidades específicas de apoyo educativo.

4. El alumnado con dificultades específicas de aprendizaje o TDA/H podrán recibir apoyo educativo específico por parte del profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

5. Para la organización de estos apoyos se dará prioridad a la atención del alumnado destinatario en base a los siguientes criterios:

a) Alumnado que presente más de una dificultad específica de aprendizaje.

b) Alumnado que acumule mayor desfase curricular.

c) Alumnado con mayor número de materias o áreas con evaluación negativa. d) Alumnado que presente además otras necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Alumnado que se halle escolarizado en el primero de ESO.

6. El contenido del apoyo educativo específico será extraído del informe psicopedagógico de cada alumno o alumna, se consignará en su Plan de Trabajo Individualizado y estará relacionado con el desarrollo de habilidades específicas. A tal efecto, el orientador tendrá en cuenta aspectos como los siguientes:

a) Refuerzo general y mejora del funcionamiento ejecutivo y de las denominadas “habilidades no cognitivas”: programas de mejora de la atención, de la memoria operativa, de autoinstrucciones para mejorar la planificación y el control inhibitorio, la relajación, etc.

b) Mejora de los procesos lecto-escritores: de conciencia fonológica, silábica y morfémica, de conocimiento alfabético y de vocabulario, de estimulación de la velocidad, eficacia y fluidez lectora, de comprensión lectora, facilitación de sistemas alternativos por medio de las TICs, etc.

c) Mejora de la conducta, la autoestima, las habilidades sociales, la motivación o de refuerzo cognitivo-conductual para el autocontrol.

d) Intervención en las dificultades del lenguaje oral en todos sus niveles (fonológico, semántico, morfosintáctico y pragmático), del cálculo y razonamiento matemático y de los aspectos pragmáticos-no verbales, manipulativos y psicomotores.

7. El seguimiento de las medidas específicas adoptadas corresponderá al equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo y asesorado por el orientador educativo, en los términos que establezca la normativa en vigor.

Medidas a adoptar en la elaboración de los Planes de Trabajo Individualizados:

1. Las medidas a adoptar por el profesorado serán las incluidas en el Plan de Trabajo Individualizado (PTI del alumno), o cualquier otro documento que, en su lugar, pudiera establecer la normativa en vigor.

2. El profesorado de apoyo específico -Pedagogía Terapéutica, Audición y Lenguaje- colaborará con el profesorado ordinario realizando tareas de apoyo indirecto, que consistirán en el asesoramiento a los docentes en la adecuación del currículo y de la respuesta educativa, y diseñando o facilitando materiales y estrategias de intervención.

3. Para facilitar la adecuación de los elementos del currículo se establecen, para cada una de las diferentes dificultades del aprendizaje, las medidas específicas incluidas en los

anexos I-X que quedan vinculadas a la resolución. No obstante, con carácter general, se establecen las siguientes medidas:

Medidas Generales:

a) Respecto a los criterios de evaluación, estándares de aprendizaje y contenidos:

1. Seleccionar los contenidos vinculados a los criterios de evaluación o estándares de aprendizaje a trabajar durante el curso. Podrán incluirse contenidos y sus correspondientes criterios de evaluación o estándares de aprendizaje de otros cursos, que serán registrados y evaluados, sin que puedan añadir valor a la calificación del área.
2. Seleccionar los contenidos básicos, con sus criterios de evaluación o estándares de aprendizaje del curso en el que está matriculado el alumno, e incorporar de cursos anteriores no afianzados.
3. Secuenciar de forma diferente, a lo largo del curso, los contenidos, los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables relacionados con estos, para dar más tiempo al alumnado y permitirle conseguir aquellos contenidos de aprendizaje en los que pueda tener mayor dificultad.
4. Dar prioridad a los criterios de evaluación o estándares de aprendizaje relativos a materias instrumentales que contemplen aprendizajes funcionales.

b) Respecto a la metodología y las actividades:

Orientaciones metodológicas generales para todas las dificultades de aprendizaje:

1. Alimentar y estimular el deseo y curiosidad del alumnado por saber y aprender.
2. Fomentar la tenacidad y perseverancia como base para el desarrollo de la resiliencia.
3. Mantener una actitud positiva, de motivación y apoyo para mejorar su autoestima, que suele estar deteriorada como consecuencia de sus dificultades.
4. Aplicar preferentemente metodologías activas y participativas, como el aprendizaje cooperativo, la enseñanza multinivel, las metodologías multisensoriales, el aprendizaje basado en proyectos, etc.
5. Priorizar el uso de las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento (TAC) como recurso metodológico compensador de las dificultades de aprendizaje.
6. Enseñar a este alumnado técnicas de conversión de la información gráfica y visual a verbal y viceversa, así como técnicas de trabajo intelectual adaptadas a su dificultad, como uso de organizadores gráficos, mapas mentales o conceptuales, glosarios, libretas cacográficas, etc.
7. Promover la realización de actividades que ayuden al desarrollo simbólico, necesario para la comprensión e inicio del aprendizaje de la lectoescritura.

8. En la Educación Secundaria obligatoria y postobligatoria, priorizar las actividades de ampliación léxica, de enriquecimiento morfo-sintáctico y de comprensión e inferencias de textos narrativos, expositivos y discontinuos (combinando información gráfica y escrita). Se potenciará la mejora de la comprensión lectora, la velocidad de lectura y de escritura, el dominio ortográfico (natural y arbitrario), el reconocimiento y la corrección de errores.
9. Potenciar el desarrollo de las habilidades no cognitivas y del funcionamiento ejecutivo, fomentando especialmente la perseverancia.
10. Utilizar múltiples medios, tanto para la presentación y acceso a la información, como para que el alumnado pueda hacer las tareas y mostrar los resultados de su aprendizaje, avanzando hacia un diseño universal del aprendizaje.
11. Adecuar las estrategias de enseñanza a las peculiaridades del alumnado estilo y ritmo de aprendizaje, modo preferente de acceso y de presentación de la información.
12. Asegurar que el alumno haya adquirido suficientemente los contenidos de menor dificultad antes de progresar en el nivel de complejidad conceptual y/o procedimental.
13. Tener una mirada empática que mejore el trato al alumno: valorar en positivo, reforzar los logros, hacerles sentir capaces, evitar herir su sensibilidad, ayudarles a encontrar sus fortalezas y aceptar sus debilidades para poder compensarlas. Dirigir los juicios valorativos a la conducta que el alumno hace y no hacia su persona.
14. Introducir nuevos contenidos de aprendizaje acompañando al alumno durante la práctica inicial, para evitar la acumulación de errores y el abandono por frustración o por evitación del fracaso.
15. Desarrollar el gusto por la lectura, utilizando, si es preciso, textos adaptados y medios técnicos facilitadores –audiolibros, conversores, etc., así como la participación en programas de animación a la lectura.
16. Fragmentar las tareas en pasos que permitan mantener la atención/ concentración y resolver las actividades correctamente.
17. Supervisar la actividad del alumno, monitorizando su ejecución para reducir el número de errores y evitar la frustración excesiva ante el fracaso.
18. Ponderar el tiempo que el alumno necesita, en función de sus dificultades, para la recogida de la información y para completar las tareas y pruebas.
19. Contemplar la ubicación en el aula más adecuada para el alumno y los agrupamientos que favorecen su participación efectiva en los procesos de enseñanza y aprendizaje.
20. Comprobar que el alumno ha comprendido la tarea o actividad que debe hacer antes de que la realice solo (especialmente importante en tareas que debe hacer en casa y en pruebas escritas y otros ejercicios de evaluación).

c) Respecto a los materiales y nuevas tecnologías.

1. Permitir el uso de calculadora, tablas de multiplicar y otros recursos que faciliten el cálculo cuando se identifiquen dificultades en memoria operativa o de trabajo.

2. Entrenar en el buen uso, cada vez más autónomo, de agendas, en papel o digitales, y otros recursos, para favorecer la organización de las tareas del alumnado.

d) Respecto a la Evaluación:

1.- Orientaciones para la adaptación.

1.- Principios de actuación: La evaluación de la competencia curricular de este alumnado la realizará el docente que imparte el área o materia, adaptando los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación a las características y necesidades del alumno. La información obtenida en dicha evaluación servirá para la elaboración y las revisiones de su PTI, junto a las orientaciones contenidas en su Informe Psicopedagógico.

A nivel general se tendrá en cuenta:

- a) Dar mayor valor al logro del alumno en aquellos criterios de evaluación o estándares de aprendizaje evaluables de la materia o área que se consideren esenciales para alcanzar las competencias y los objetivos de la etapa educativa.
- b) Adoptar los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación más adecuados a las necesidades del alumno, de modo que permitan valorar ajustadamente sus conocimientos sin que esto suponga modificar los criterios de evaluación o estándares de aprendizaje.
- c) Buscar alternativas a la realización de pruebas globales de modo que no incluyan los contenidos ya evaluados y calificados.
- d) Sustentar la evaluación preferentemente en la observación y en las producciones del alumno, mediante instrumentos que permitan medir el nivel de logro o adquisición de criterios de evaluación o estándares de aprendizaje, mientras el alumno realiza actividades o tareas de clase.
- e) Atender al principio de continuidad en la evaluación, aplicándose siempre el resultado de la nota con mayor puntuación para cualquier criterio de evaluación o estándar de aprendizaje.
- f) Corregir y puntuar las pruebas de evaluación y las producciones del alumno, más en función de los contenidos que de la forma de expresarlos, relativizando la valoración de los errores ortográficos y gramaticales y priorizando el nivel de adquisición de la materia evaluada en aquellos contenidos cuyos criterios de evaluación o estándares de aprendizaje no contemplan la corrección ortográfica y gramatical.
- g) Evitar la sobrecorrección sistemática de todos los errores, si no es necesario, para no bajar su autoestima.

h) Dar a conocer las fechas de las pruebas de evaluación al alumno y a las familias con, al menos, una semana de antelación.

i) Para evaluar los aprendizajes de este alumnado en las áreas que se imparten usando la lengua extranjera como lengua vehicular, se tendrá en cuenta exclusivamente el grado de consecución de los criterios de evaluación o estándares de aprendizaje referido a los contenidos de dichas áreas sin valorar su expresión en la lengua extranjera.

j) Se podrán contemplar en las evaluaciones las siguientes medidas recogidas en su PTI o en las orientaciones de su Informe Psicopedagógico, según lo establecido en la normativa vigente.

2.- Adaptaciones en la evaluación.

a) Adaptar los procedimientos e instrumentos de evaluación a las características del alumno teniendo en cuenta la experiencia y la opinión del profesorado anterior, familia y el propio alumno, respecto a su mejor rendimiento y sobre el tipo de pruebas adaptadas que conviene utilizar en cada caso.

b) Garantizar la práctica y ensayo previo con el instrumento de evaluación elegido.

c) Permitir que el alumno disponga, durante las exposiciones orales, de guiones previamente escritos.

d) Procurar lugares libres de distracciones que favorezcan la concentración durante la realización de las pruebas.

e) Permitir, cuando sea necesario, que el alumnado realice actividades de evaluación con el profesorado de refuerzo y/o apoyo.

f) Para evitar la fatiga: - Procurar organizar el calendario de pruebas de evaluación de forma que no haya más de uno al día, incluso con algún día intermedio de descanso. - Procurar realizar pruebas de evaluación breves y frecuentes, propiciando una evaluación continuada que también tenga en cuenta el esfuerzo por aprender del alumno. - Realizar preferiblemente las pruebas de evaluación más complejas en las primeras horas de la jornada lectiva, o bien fragmentarlos en varias sesiones cuando sea necesario. - Dar las preguntas de forma paulatina en caso de que le cueste organizarse o se fatigue.

g) Con el fin de evitar errores de comprensión, leer el texto contenido en los instrumentos de evaluación al inicio y cada vez que lo pida el alumno, y estar atentos a las dudas o preguntas que éste pueda hacer. Recordarle que revise cada pregunta o texto incluido en el instrumento de evaluación que se esté utilizando antes de su resolución y entrega.

- h) Adecuar el formato de los instrumentos de evaluación, que incluyan pruebas escritas, (enunciados cortos, destacar palabras clave de los enunciados, actividades de relacionar con apoyo visual, poner ejemplos, plantear solo una pregunta por apartado...).
- i) Compensar las dificultades que el alumno tiene para calcular y organizar su tiempo ayudándole en el control, la extensión y la revisión de lo realizado.
- j) Cuando el alumno tenga dificultad o sea lento para leer o escribir: - No exigirle que copie los enunciados. - Incluir guías verbales, gráficas, etc. para facilitar la comprensión de las preguntas. - Utilizar conversores de texto en audio y viceversa.
- k) Presentar cualquier texto utilizado en el instrumento de evaluación en formato escrito, no oral. Añadir al texto gráficos o imágenes que faciliten la comprensión de la pregunta.
- l) Siempre que sea necesario, reducir el número de preguntas a contestar o proporcionar tiempo adicional en los ejercicios de evaluación.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO INDIVIDUALIZADO

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados de alumnos con dificultades específicas del aprendizaje de la lectura (DISLEXIA)

Metodología y actividades:

- Mantener una actitud positiva, de motivación y apoyo para mejorar su autoestima, que suele estar deteriorada como consecuencia de las dificultades que tiene para aprender.
- Asegurarse de que el entorno educativo es estructurado, previsible y ordenado.
- Darle órdenes simples y breves. Establecer contacto visual con el alumno.
- Evitar la obligación de copiar los enunciados, e ir directamente al desarrollo del ejercicio o tarea.
- Realizar actividades que impliquen el trabajo con las palabras-clave.
- Acompañarse de señales no verbales (gestos, cambios de entonación) para atraer la atención y mostrar paso a paso todo lo que se está explicando, para hacerlo comprensible al máximo.
- En la presentación de las actividades por parte del profesorado, éste ajustará el nivel de dificultad de la actividad o tarea para evitar la fatiga y el abandono.
- Presentar las instrucciones en pasos secuenciados, leer las instrucciones al alumnado, dar información verbal y visual simultáneamente por medio de imágenes, utilizando fotografías, murales, diapositivas, vídeos, etc.

- Reforzar los contenidos trabajados en clase, para que el alumno sepa lo que tiene que hacer en todo momento.
- Aprovechar los momentos en que los demás hacen actividades escritas o individuales o la organización de los apoyos ordinarios en el aula, para dar una atención más específica al alumno: comprensión lectora, repaso de conceptos, lectura de textos de los que ha de hacer algún trabajo, entrenamiento en la realización de organizadores y mapas mentales de los temas que se están dando en clase, etc.
- Acostumbrar al alumnado a que en el mismo momento diferentes alumnos han de hacer actividades diversas. Es positivo diseñar actividades amplias para que los alumnos participen de forma distinta, en su ejecución y expresión, según sus puntos fuertes.
- Introducir ejercicios específicos para facilitar la lectura fluida (corregir el silabeo) y con una adecuado prosodia (ritmo y entonación).
- Trabajar de forma específica la comprensión lectora tanto en textos narrativos, expositivos como discontinuos, mejorando la capacidad de hacer inferencias mediante la comprensión literal y las imágenes mentales que le acompañan.
- Dar más tiempo para organizar su pensamiento y para realizar y revisar sus tareas.
- Adaptar el material didáctico (libro de texto, material complementario, etc.) para la realización de ciertas tareas del cuaderno.
- Adaptar la tipografía de los textos que se utilizan en clase para facilitar la precisión y velocidad lectoras y con ello la comprensión.
- En actividades con alto componente lector, usar la enseñanza tutorizada entre compañeros, por parejas o grupos pequeños.
- Incidir en la información nueva, debido a sus dificultades con el vocabulario, memoria a corto plazo y a veces escasa capacidad de atención.
- Diseñar actividades en las que tenga mayor peso el lenguaje oral que el escrito.
- Realizar actividades de debate, explicaciones orales, etc.
- Enseñar y mejorar el lenguaje oral durante las actividades mediante el uso adecuado y eficiente de los conectores verbales.
- Ser constante en la exigencia de pautas concretas en la presentación de trabajos y actividades (margen, nombre, fecha) que hayan sido previamente acordadas y compartidas por el profesorado de las diferentes áreas o asignaturas.

- No exigir al alumno que lea como sus compañeros, ni que presente una ortografía ni una puntuación exacta, si no lo puede lograr por su dificultad.
- Calcular la cantidad de tareas a realizar en función de la velocidad lectora del niño o niña, tanto en el aula como en su casa.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Entregar las lecturas y materiales adaptados con suficiente antelación para que, sin presiones, los pueda trabajar.
- Utilizar libros de lectura calificados de lectura fácil siempre que sea posible.
- Introducir y entrenar en el uso de recursos en soporte audiovisual y digital para facilitar el acceso a la información.
- Utilizar aplicaciones adecuadas para facilitar la comprensión de textos escritos: programas para la lectura de textos, conversores de texto a voz y viceversa, audio-libros, realización de mapas conceptuales, audiovisuales, etc
- Emplear materiales didácticos manipulativos y visuales (cubos y tablillas para facilitar el cálculo, lotos de observación, de atención, de memoria visual, figura-fondo, lotos de asociación, etc.)
- Trabajar con una agenda, a ser posible en formato digital, supervisada por el profesorado y la familia.
- Acordar el uso de grabadora en clase en determinados momentos y con el adecuado control del docente.
- Proporcionar esquemas o guiones para que el alumno pueda seguir el desarrollo de las explicaciones teniendo un soporte lector simplificado que posteriormente le facilite el recuerdo de la información.
- Facilitar que el alumno pueda usar esquemas de epígrafes como soporte para la redacción de preguntas de desarrollo que compensen sus dificultades en organización de la información verbal al escribir.

Evaluación:

- Cuidar el formato de los textos y pruebas escritas que se le presenten al alumno, de forma que se le facilite la lectura: tipología de letra adaptada a dislexia o en su defecto Arial, a 12 pt. Con 1,5 de interlineado y 1,5 al menos de inter-espaciado.
- Utilizar formatos alternativos al texto escrito para la presentación de trabajos o tareas (ordenador, audio, filmaciones, etc.).

- Facilitar el acceso a la información de las pruebas de evaluación encargándose de la lectura de la prueba el profesorado, un compañero o compañera.
- La ampliación del tiempo de realización en una prueba escrita (hasta 15 minutos).
- Si el alumno estudia organizando la información con mapas mentales o conceptuales, procurar que pueda expresar sus conocimientos utilizando también este formato usado para el estudio.
- La utilización de un guión escrito en las exposiciones orales.
- Dar las preguntas y los folios de forma paulatina.
- Intentar no poner más de dos preguntas en un folio para evitar la saturación y la dispersión del alumno.
- Valorar más los trabajos por su contenido que por su forma, como los errores de escritura o de expresión.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados de alumnos con dificultades específicas del aprendizaje de la escritura (DISGRAFÍA/DISORTOGRAFÍA)

Metodología y actividades:

- Adoptar medidas como: evitar la copia innecesaria, realizar esquemas gráficos o mapas mentales, conceder tiempo extra en la realización de tareas de aula o pruebas escritas, etc., por sus dificultades en el dominio de la caligrafía y mayor lentitud al escribir.
- Favorecer el uso de ológrafos de letra de imprenta, no enlazadas.
- Uso de agendas cacográficas personales y “circuitos de sobres”.
- Uso de métodos de enseñanza ideovisuales.
- Ejercicios de fortalecimiento de la memoria visortográfica, dando mayor prioridad a la imagen visortográfica de las palabras de más uso en las que cada alumno comete errores.
- Evitar los listados de copia de errores ortográficos.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Permitir la presentación de trabajos de clase en formatos alternativos al texto escrito, como las presentaciones de ordenador, en audio, filmaciones, etc.
- Uso de adaptadores para coger mejor los lápices o bolígrafos.

- Introducir las buenas prácticas de la mecanografía en el uso del teclado con software específico.
- Enseñar todas las posibilidades de uso del software procesador de texto (corrector ortográfico, de estilo, diccionario personalizado, opciones de formato, presentaciones digitales, etc.).

Evaluación:

- Si el alumno presenta una disgrafía asociada, permitir el uso del teclado del ordenador o tablet para realizar las pruebas de evaluación (muy aconsejable de 4.º nivel en adelante y dependiendo del nivel de manejo del niño o niña con las TIC).
- Si el alumno presenta disortografía, las faltas de ortografía no deben influir en la evaluación y calificación de otros estándares de aprendizaje o criterios de evaluación que no se refieran específicamente a ortografía, ya que los estándares de aprendizaje concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada área. Por lo tanto, su evaluación debe ceñirse a aquellos aprendizajes incluidos en los mismos. Sería aconsejable permitir, en ese caso, el uso de los correctores ortográficos si las actividades de evaluación son en formato digital.

De cualquier manera, se le advertirá de dichos errores para que pueda ser consciente y mejorar.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo Individualizados de alumnos con dificultades específicas del aprendizaje de las Matemáticas (DISCALCULIA)

Metodología y actividades:

- Dar prioridad a actividades en las que se utilicen sucesivamente la manipulación y la representación en diferentes lenguajes, sobre todo verbal y gráfico antes que numérico.
- En el diseño de las actividades, se intentarán evitar las consecuencias del continuo fracaso y se fomentará el autoconcepto escolar, incentivando la curiosidad por explorar en el terreno de las matemáticas, la confianza en sus propias capacidades, la perseverancia en la búsqueda de soluciones y el rigor en el uso del lenguaje matemático funcional.

- En la enseñanza de las Matemáticas en los primeros niveles de la Educación, atendiendo a las características psicoevolutivas de los alumnos y de los contenidos a enseñar, el proceso debe ser:

Manipulación, Representación verbal y gráfica, y Simbolización.

Se proponen una serie de **estrategias metodológicas específicas**:

- Simplificar los enunciados complejos.
- Memorizar vocabulario matemático
- Ayudar a memorizar conceptos, palabras claves,....
- Enseñar estrategias de memorización utilizando apoyos gráficos o visuales: subrayados, dibujos,
- Completar las tareas con dibujos explicativos e ilustraciones adecuadas.
- Utilizar apoyos gráficos o visuales: subrayados, dibujos,
- Utilizar códigos de colores para diferenciar complejidad en las tareas y como ayuda para realizar las actividades.
- Vivenciar situaciones de la vida cotidiana para trabajar los conceptos matemáticos, utilizando materiales reales (balanza, relojes, cubetas, metro, monedas, regletas, bloques lógicos.....)
- Organizar en el aula un rincón de matemáticas, con diverso material manipulativo que permita la experimentación directa del alumno con los contenidos.
- Aprender palabras claves para la resolución de problemas (añadir, quitar, repetir, repartir,...)
- Trucos para memorizar (por ejemplo las tablas de multiplicar).
- Uso progresivo de objetos y materiales manipulativos que pongan en relación con los símbolos numéricos, para instaurar en el niño o niña la noción de cantidad y la exactitud del razonamiento, basados en la percepción visual.
- Introducir actividades específicas relacionadas con la enseñanza del lenguaje de la aritmética: significado de los signos, disposición de los números, secuencia del cálculo y solución de problemas.
- Favorecer el uso de imágenes que permitan a los alumnos visualizar los problemas matemáticos usando recursos como las viñetas, etc.
- Relacionar los problemas con situaciones de la vida real y aprovechar los elementos físicos del entorno de aula (mobiliario para trabajar geometría, materiales para el conteo y la distribución, etc.) para el diseño de las actividades.
- Emplear problemas sencillos planteándolos como preguntas directas y simplificando el lenguaje.
- Favorecer el uso de metodología práctica como el ABN, materiales Montessori, las tablas pitagóricas que permitan realizar cálculos de formas diferentes.

Para la **resolución de problemas**, resultará útil entrenar al alumno en la planificación de los pasos a seguir. Estos son:

1. Leer despacio y por partes el enunciado, deteniéndose para asegurar la comprensión de cada parte.
2. Representar gráficamente lo que lee.
3. Identificar y comprender la pregunta. ¿Cuál es el problema?
4. Representar la incógnita en el dibujo.
5. Razonar y decidir qué operaciones debe hacer.
6. Anotar los datos parciales.
7. Realizar la operación prestando toda la atención.
8. Revisar y comprobar si el resultado responde a la pregunta y si la respuesta puede tener sentido.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Material manipulativo y gráfico para conteo y concepto de número (garbanzos, cuentas, figuras geométricas, objetos reales...), ábaco, regletas, gomets, apoyo visual con dibujos, material multibase Montessori, etc.
- Material manipulativo para realizar juegos de geometría y simetrías: tangram, plantillas cuadrículadas para juegos de simetrías, espejos, etc.
- Material para realizar estimaciones de longitud, peso y volumen.
- Material para trabajar conceptos temporales: reloj de arena, analógicos, digitales; seriaciones temporales para ordenar, etc.
- Material para trabajar el uso de la moneda en situaciones de la vida diaria.
- Organizadores gráficos digitales para la resolución de problemas.
- Material informático (programas informáticos y aplicaciones específicas relacionadas con el área).
- Utilización de material audio-visual, tutoriales, etc.
- Uso de la calculadora.

Evaluación:

- Acordar el uso de calculadora y otros elementos de apoyo que compensen sus dificultades en la realización de pruebas de evaluación.
- En la adquisición de destrezas matemáticas, evaluar la comprensión de las relaciones cuantitativas numéricas, en vez de la corrección centrada en el cálculo de los algoritmos.
- Modificar, si es necesario, los criterios de evaluación, respondiendo a los cambios realizados en la temporalización de objetivos y contenidos.
- Adaptar los enunciados.
- Facilitar aclaraciones sobre textos escritos.
- Complementar la evaluación con pruebas orales.
- No penalizar por grafía incorrecta.
- Cambiar, si es necesario, la temporalización de los contenidos, dando prioridad a los procedimentales y actitudinales.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados de alumnos con dificultades de aprendizaje derivadas de un Trastorno por déficit de atención/hiperactividad (TDA/H)

Metodología y actividades:

- Consensuar reglas y procedimientos comunes de trabajo en el aula, para ayudar al alumno a mejorar en sus procesos de aprendizaje (organización y planificación) y regular su conducta.
- Aplicar recursos y estrategias que legitimen el movimiento: rutinas de movimiento de duración breve que pueda realizar en el pasillo o en el patio, etc.
- Cambiar de actividades o tareas más a menudo que sus compañeros y permitir breves descansos.
- Procurar que el alumno participe activamente en las explicaciones a través de estrategias como realizar preguntas abiertas intercaladas en la explicación, dar una tarea de apoyo a la explicación como encargarse de los materiales audiovisuales, etc.
- Estimular la memoria de trabajo verbal con estrategias que permitan el desarrollo por parte del alumno de la denominada “voz interna” que mejora su capacidad de reflexión y reduce la impulsividad.
- Establecer señales de aviso no verbales (visuales o físicas) para ayudar al alumno a retomar la atención sin que se evidencie delante del grupo.

- Evitar que acumule muchos errores que le llevan a la frustración cuando observamos que está realizando una tarea incorrectamente, y evitar que tenga que borrar a menudo sus producciones.
- Trabajar de manera específica las técnicas de mejora de las habilidades de comunicación y relaciones sociales.
- Reforzar su trabajo diario y su progreso, analizando las mejores producciones del alumno, en las que señalamos específica y claramente lo que va haciendo mejor.
- Favorecer ejercicios en que se trabajen transversalmente la mejora del funcionamiento ejecutivo: atención y concentración, memoria de trabajo, flexibilidad cognitiva, fluidez verbal, control inhibitorio y planificación y organización.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Introducir el uso de materiales de estimulación multisensorial en el aprendizaje de la lectura cuando presenten dificultades en el proceso de decodificación.
- Facilitar el uso de materiales manipulativos y visuales para reforzar el aprendizaje de los contenidos matemáticos en los que pueda encontrar dificultad asociada a su disfunción ejecutiva.
- Permitir el uso en el aula de materiales manuales anti-estrés que pueden manipular mientras trabajan o escuchan las explicaciones.
- Introducir y entrenar al alumno en el uso de software para la elaboración de mapas mentales/conceptuales, que faciliten sus estrategias de organización, memorización y recuperación de la información.
- Introducir materiales que refuercen estrategias de comprensión lectora y mejoren su competencia reduciendo sus errores de lectura asociados a inatención, lentitud y dificultades prosódicas.
- Introducir materiales que faciliten la reflexión y el debate.
- Introducir materiales que refuercen su capacidad expresiva verbal escrita.
- Cuando se presenten problemas de conducta, establecer con el alumno acuerdos concretos que se reflejen en materiales visuales (autoinstrucciones, secuencias con pictogramas, contrato conductual, etc.) así como las consecuencias positivas y negativas (pérdida de algún privilegio).
- Introducir materiales específicos para el trabajo de las diferentes funciones ejecutivas según la edad del alumno y su perfil individual de disfunción ejecutiva.

Evaluación:

- Solamente podrán evaluarse y calificarse conductas y actitudes en aquellos casos en que el currículo de un área incluya explícitamente algún estándar de aprendizaje referido a comportamientos. En ningún caso la calificación se verá afectada en otros

estándares de aprendizaje o criterios de evaluación por conductas impulsivas o inapropiadas.

- Tener en cuenta que su disfunción ejecutiva provoca que necesiten explicaciones detalladas y guías impresas que especifiquen el objetivo y las características de los trabajos y actividades de aula que requieran elaboración.
- Procurar que estén consensuadas cuando las utilicen diferentes asignaturas.
- Realizar un entrenamiento específico con el alumnado para que mejore su eficacia en la realización del instrumento de evaluación que se haya elegido en cada área o materia, de los listados en el apartado general de evaluación.
- Favorecer que el alumno se encuentre a la hora de su evaluación en un lugar libre de distracciones que favorezca su concentración.
- Permitir, cuando sea necesario, que el alumno realice las actividades de evaluación con el profesorado de refuerzo o apoyo.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados de alumnos con dificultades de aprendizaje asociadas a la adquisición y uso del lenguaje oral derivadas de un Trastorno Específico del Lenguaje

Metodología y actividades:

- Dirigirse al alumnado pausadamente, y hacerlo con frases claras, cortas y sencillas, repitiendo los mensajes a nivel individual para facilitar la comprensión (especialmente la de palabras complejas, con mayor rol gramatical (verbos versus nombres). Esto es sumamente importante cuando se le dan instrucciones, que deben ser claras, sencillas y dirigidas individualmente a él.
- Variar la estructura general (preguntas previas, mecanismos mnemotécnicos, incrementar el tiempo de las prácticas). Dar las instrucciones de distintas formas (escritas, orales, con dibujos...).
- Reconocer todos los intentos comunicativos, aunque manifieste dificultades en la expresión.
- Facilitar resúmenes, simplificando la información en su presentación (frases cortas y sencillas).
- Utilizar estrategias para estimular la escucha y comprensión de mensajes verbales: enlentecer el ritmo con el que se le habla al alumnado; preguntarle si lo ha entendido; animarle a repetir las instrucciones dadas; introducir poco a poco palabras difíciles o nuevas.
- Ayudar a interpretar correctamente de forma oral las imágenes, gráficos y mapas mentales, apoyándose en el uso, cada vez más variado y preciso, de conectores de expresión.
- Enseñarle verbalmente estrategias cognitivas para mejorar los aspectos pragmáticos del lenguaje y para comprender la comunicación no verbal.

- Utilizar estrategias para el desarrollo de la memoria auditiva inmediata: evitar dar muchas normas o normas muy largas; dar una norma o instrucción cada vez; acostumbrar a que repita las instrucciones en silencio cuando las vaya a realizar; hacer una pausa de, al menos, 10 segundos para que procese la información. No repetirla hasta que haya pasado ese tiempo; acostumbrar al niño o niña a que use una libreta/diario en la que anote las palabras clave; utilizar indicadores visuales tales como dibujos y subrayados; hacer que un compañero tutor o tutora le repita las instrucciones.
- Entrenar exposiciones orales sencillas y breves bajo una estructura de tres tiempos: presentación o inicio, explicación y conclusión.
- Para estimular la expresión oral, utilizar actividades como:
 - Continuar las historias: “¿qué crees que pasará después?”.
 - Experimentar distintos géneros narrativos (contar historias, discutir el comportamiento de los personajes, analizar los eventos...).
 - Favorecer el uso de actividades de predicción e inferencia
 - Seleccionar temas que le sean familiares o proporcionarle indicadores contextuales (por ejemplo, contar historias sobre las experiencias propias del niño).
 - Innovar historias (ej., recontar la misma historia, modificando un personaje, una escena, etc).
 - Ayudarle a decir si una oración es correcta o no.
- Crear situaciones de interacción comunicativa entre el profesorado y el alumnado, de manera que se continúe fomentando una actitud positiva hacia el aprendizaje.
- Destacar los contenidos relevantes, ignorando, si es preciso, los secundarios y dirigiendo la atención del alumnado, mediante preguntas e intervenciones, para ajustar sus producciones, enriqueciendo de esta forma su vocabulario y comprensión.
- Escribir las palabras nuevas en la pizarra antes de presentar nuevos materiales. Utilizar la pizarra, dibujos y otras ayudas visuales en las explicaciones.
- Potenciar el uso de organizadores gráficos de la información, desde los primeros cursos de Educación Primaria, enseñando al alumnado a sintetizar y pasar la información verbal en gráfica y viceversa, como paso previo a la realización los mapas conceptuales.
- Desarrollar técnicas de estudio que compensen sus dificultades comprensivas, apoyándose en la información estructural más relevante del tema (títulos, apartados y subapartados que tiene el tema, frases destacadas, etc.), y en la información complementaria gráfica que acompaña los textos.
- Graduar la presentación de las actividades en función de su dificultad e incidir más en las informaciones nuevas, que se presenten por primera vez (como el vocabulario nuevo de cada tema).
- Facilitar el uso de estrategias metodológicas para que el alumnado pueda preparar previamente en casa, con recursos audiovisuales, el tema a tratar.
- Realizar rol-playing como técnica para trabajar las destrezas pragmáticas.

- Trabajar las habilidades pragmáticas a través de actividades y de juegos a los que normalmente se juega en la clase, aprovecharlos para practicar la intervención por turnos, la persuasión y el seguimiento de instrucciones.
- Enseñar destrezas de negociación.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Introducir materiales específicos de desarrollo del lenguaje en sus aspectos fonológico-silábicas, léxico-semánticas y morfosintácticas (lotos fonológico-silábicos, conciencia meta-fonológica, láminas de imágenes, historietas, cómics, etc.).
- Usar programas informáticos que integren glosarios personalizados, diccionarios generales, de antónimos y sinónimos y de asociación con imágenes (fotos, gráficos, pictogramas, etc.).
- Usar programas aumentativos y complementarios que faciliten la integración o sustitución de palabras e imágenes.
- Programas para la elaboración de mapas conceptuales o mapas mentales para la organización, síntesis y estudio de la información verbal.
- Introducir el uso de las distintas posibilidades del procesador de textos para la elaboración de textos escritos con corrección ortográfica y morfo-sintáctica.

Evaluación:

- Utilizar información gráfica complementaria para facilitar las tareas de evaluación.
- Asegurarse de que el alumnado ha entendido bien lo que se le pide que haga.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados de alumnado con dificultades de aprendizaje derivadas de presentar CAPACIDAD COGNITIVA LÍMITE

Metodología y actividades:

- Se tendrá en cuenta que su proceso de aprendizaje es lento y que necesitan apoyo y más tiempo que su grupo de referencia.
- Se facilitará la organización y planificación de actividades, situaciones y tiempos.
- Se procurará la participación del alumnado del alumno en programas de mejora de funciones ejecutivas y de habilidades no cognitivas (autonomía, motivación y perseverancia en la tarea).
- Se planificarán y desarrollarán actividades que supongan mecanizar, repetir y aprender siguiendo un modelo previo.
- Facilitar, en coordinación con la familia, la mayor autonomía en el desempeño de tareas, rutinas y habilidades de la vida diaria y escolar.
- Se garantizarán entornos seguros que favorezcan el desarrollo positivo de su autoestima y sus habilidades sociales.

- Se deberá entrenar la capacidad del alumnado para solucionar problemas desconocidos mediante la adaptación y la flexibilidad cognitiva.
- Prevenir y mejorar los déficits en el aprendizaje de la lecto-escritura, cuidando asentar lo mejor posible los prerrequisitos.
- Reforzar el uso de estrategias que faciliten la comprensión lectora.
- Facilitar ayuda verbal y gráfica para mejorar su nivel de comprensión de las tareas.
- Reforzar el desarrollo de las capacidades perceptivo-manipulativas: coordinación visomotora, mejora del trazo, discriminación figura-fondo, memoria de formas, mejora del proceso de análisis-síntesis, de integración visual, etc.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Facilitar el uso de materiales manipulativos y visuales para reforzar el aprendizaje de los contenidos en los que pueda encontrar dificultades.
- Introducir el uso de materiales de estimulación multisensorial en el aprendizaje de la lectura.
- Introducir esquemas y organizadores gráficos para la adquisición de conocimientos.
- Material informático (programas informáticos y aplicaciones específicas).
- Utilización de material audio-visual, tutoriales, etc.
- Uso de la calculadora.

Evaluación:

- Programar el currículo de su nivel de escolarización con los estándares de aprendizaje o criterios de evaluación de cada área e ir añadiendo de los demás solo aquellos en los que el alumnado vaya teniendo un progreso.
- Partir siempre de una secuencia de estándares de aprendizaje o criterios de evaluación que conecte con los inmediatamente anteriores, favoreciendo su zona de desarrollo próximo y permitiendo el acceso a un nivel superior de complejidad.
- Adecuar de forma personalizada los tiempos de los ejercicios de evaluación a la velocidad de procesamiento que suele estar afectada en este alumnado.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados del alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a la ADQUISICIÓN Y USO DE RUTINAS Y HABILIDADES PROCEDIMENTALES-NO VERBALES (TANV)

Metodología y actividades:

- Proporcionar una rutina diaria y un contexto seguro.
- Tener en cuenta que este alumnado no aprende por observación, ni por repetición, por lo que es imprescindible utilizar instrucciones verbales muy precisas, explícitas y descriptivas paso a paso.

- Contemplar cuando sea necesario la posibilidad de señalar los diferentes espacios del aula y centro.
- Utilizar orientaciones temporales de inicio y fin de las actividades.
- Cuidar su socialización mediante alumnado-tutor en actividades abiertas y poco estructuradas (patio, visitas, salidas, etc.).
- Facilitar los emparejamientos y agrupamientos con los compañeros con los que tengan mayor afinidad o conozcan mejor, dadas sus dificultades en el establecimiento de relaciones sociales con iguales.
- Procurar que este alumnado no se sienta excesivamente presionado en el contexto de aula puesto que suelen presentar dificultades asociadas a diferentes niveles de afectación en el continuo ansiedad-depresión.
- Dedicar tiempo extra cuando inician una tarea nueva debido a la necesidad de explicar, practicar y planificar paso a paso.
- Anticipar estructuras, esquemas básicos, mapas mentales, etc., con los nuevos contenidos trabajados en las áreas.
- Reducir la carga de actividades de escritura y su complejidad, por ejemplo eliminando la copia innecesaria de enunciados.
- Adaptar las tareas motoras y manipulativas en las áreas de Educación Física, Educación Plástica y Visual, Música y Tecnología.
- Utilizar cuadernos con pautas ajustadas que faciliten tanto la escritura como la organización viso-espacial como por ejemplo, usar el recuadro grande en Matemáticas y la línea horizontal en escritura.
- Dar pistas verbales para resolver tareas por pasos, utilizando sus habilidades verbales para compensar sus áreas más débiles.
- Ejercicios de estimulación de la comunicación no verbal (tono de voz, gestos y expresiones faciales) para comprender los datos de contexto (palabras, gestos y expresiones) y mejorar sus habilidades sociales no verbales.
- En situaciones de aprendizaje cooperativo, favorecer que se ocupe de la exposición oral y no del redactado.
- Entrenar al alumnado para utilizar autoinstrucciones verbales.
- Utilizar papel pautado para mejorar la organización del espacio gráfico.
- Realizar actividades de memoria y reconocimiento de caras.
- Introducir actividades para trabajar la orientación espacial que les ayuden a ganar autonomía en sus desplazamientos habituales.
- Introducir actividades para practicar las secuencias de acciones/movimientos necesarios para acciones de la vida diaria en las que puedan presentar dificultad motora o en coordinación de movimientos.

Materiales y nuevas tecnologías:

- Trabajar la expresión corporal y facial y su comprensión de la expresión del otro.

- Utilizar cómics, viñetas y narraciones mediante dibujos secuenciados para mejorar su conciencia temporal y procesual.

Evaluación:

- Evitar darle información sólo a nivel visual, completándola siempre con información verbal explícita y directa, animando al niño o niña a que dé feedback oral, para asegurarnos que lo ha entendido correctamente.
- En la realización de pruebas y trabajos escritos dar menos información por hoja, para que no se sienta abrumado por la cantidad de información colocada en un espacio pequeño.
- En las pruebas escritas, formular las preguntas de manera clara y concisa.
- Proporcionar ayudas en la organización del tiempo al realizar ejercicios de evaluación.
- Hacer práctica específica con el alumnado para poder elegir el tipo de instrumento de evaluación en el que mejor rinde según sus características para que la calificación no esté condicionada por sus dificultades de expresión oral y escrita.

Actuaciones específicas para la elaboración de los Planes de trabajo individualizados del alumnado con dificultades de aprendizaje asociadas a experiencias adversas en la infancia

Metodología y actividades:

- Realizar actividades que reduzcan o, al menos, no incrementen los efectos del estrés en las vidas del alumnado y familias, creando una estructura de “escuela cuidadora”.
- Realizar actividades que mejoren las relaciones de “atención y respuesta” con niños y niñas y sus adultos cuidadores, procurando que el profesorado establezca una adecuada relación con, al menos, uno de los progenitores o con un miembro de la familia extensa o de la comunidad cercana.
- Procurar que la relación escuela-familia sea positiva evitando hacer juicios de valor, con el objetivo de reforzar conjuntamente aquellos aspectos importantes para el desempeño escolar del alumnado (rutinas de desayuno e higiene, estrategias y recursos para el trabajo escolar por las tardes, acceso a actividades extraescolares locales, etc.).
- Introducir actividades que refuercen las habilidades principales para la vida diaria.
- Facilitar la formación de grupos y/o actividades de trabajo del duelo (asociado a pérdidas, experiencias de abandono o ruptura, cambios significativos que dificultan su adaptación, etc.).
- Crear espacios para el descanso y la facilitación de la calma, relajación y protección para alumnado que expresen conductas reactivas de miedo o estrés que interfieran en su aprendizaje y socialización.
- Coordinar la actuación del equipo docente en la forma de atender al alumnado con EAI, teniendo en cuenta aspectos como: poner en común observaciones de su estado de ánimo cuando venga al centro alterado; su estilo de respuesta frente a la demanda

escolar cuando anticipa dificultad alta o posibilidad de fracaso; respuestas de refuerzo positivo que son más significativas para ese alumnado, procurando evitar el castigo como medida correctora. Establecer quién o quiénes son los profesores y profesoras de referencia para el alumnado y facilitar que pueda acceder a ellos si lo necesita, etc.).

- Procurar la coordinación con servicios sociales y sanitarios locales, entre otros, a través de la organización de grupos de trabajo en red.
- Procurar un ambiente de aula ordenado y tranquilo en el que se potencie el desarrollo de la autonomía de trabajo con el apoyo afectivo y cercano del profesorado. - Reforzar sistemática y afectivamente su esfuerzo y sus progresos, y no solo los resultados. Estar especialmente atentos a la baja tolerancia a la frustración y la tendencia a la sobre-reacción cuando se ven desbordados o puestas en evidencia sus dificultades para anticiparnos y actuar de manera preventiva. - Adaptar la cantidad de tarea a realizar tanto a su ritmo habitual de trabajo, como al estado anímico concreto que el alumnado presente ese día. Buscar acuerdos de compromiso gradual, que el alumnado pueda revisar y autoevaluar con el apoyo del profesorado.
- Tener en cuenta sus circunstancias socio-familiares a la hora de organizar y programar el trabajo que se le pide para realizar en casa y favorecer el uso de las instalaciones y recursos del centro (biblioteca, grupos de apoyo y refuerzo, actividades extraescolares, etc.).

Materiales y nuevas tecnologías:

- Priorizar el uso de materiales de su curso o nivel con las adaptaciones no significativas que sean necesarias según su perfil de dificultad de aprendizaje. Para ello podemos recurrir a las orientaciones que se proporcionan en los anexos de las diferentes dificultades específicas de aprendizaje seleccionando aquellas que sean oportunas.
- Facilitar el uso de materiales visuales, digitales y manipulativos que ayuden a apoyar la comprensión de conceptos. - Introducir de manera específica o para todo el grupo-clase materiales que promuevan el desarrollo de la flexibilidad cognitiva (fábulas, conflictos cognitivos de tipo social, juegos de rol, etc.).
- Introducir materiales que les ayuden a desarrollar destrezas de comunicación verbal oral y estrategias de comunicación social como habilidades básicas, para establecer relaciones sociales y aprender a resolver conflictos de manera positiva.
- Proporcionar materiales específicos con los que trabajar la comprensión y expresión emocional.

Evaluación:

- Siempre que sea posible, adecuar los momentos y procedimientos de evaluación a las condiciones personales de estado de ánimo que se deriven de la información recogida sobre los indicadores vitales, personales y socio-familiares, de experiencias adversas en la infancia.

- Identificar con precisión el nivel de competencia curricular del alumnado en las áreas en las que presente bajo rendimiento y dificultad para aprender. Prestar especial atención a la identificación de lagunas de aprendizaje que interfieren el progreso en los aprendizajes.
- Si alguna destreza básica diera indicadores de que del alumnado pudiera presentar también alguna dificultad específica de aprendizaje, será necesario poner en marcha la evaluación psicopedagógica específica de dicha dificultad.
- Procurar la coordinación con otras instituciones, principalmente los servicios de salud y servicios sociales, para tener en cuenta la información que nos proporcionen a la hora de adoptar decisiones relacionadas con la promoción de este alumnado, priorizando criterios relacionados con su bienestar social y personal en el grupo clase y, especialmente, en el paso a una nueva etapa o centro.

Los indicadores descriptivos de las dificultades de aprendizaje asociadas a EAI serán:

Al menos, tres de entre los recogidos a continuación:

- Maltrato emocional.
- Maltrato físico.
- Abuso sexual.
- Negligencia física o emocional.
- Abuso de sustancias tóxicas en el hogar.
- Enfermedad mental en el hogar.
- Separación o divorcio conflictivo de los progenitores o tutores legales.
- Encarcelamiento de un miembro de la familia.
- Testigo de violencia doméstica.
- Situación de pobreza.
- Experiencia de discriminación o exclusión.
- Acoso escolar.
- Haber sido institucionalizado por pérdida de la tutela parental.
- Exposición a violencia en la comunidad vecinal.

Según lo dicho, se incluirían, entre otros, a menores que experimentan trauma y estrés postraumático por maltrato y abuso sexual, abandono e institucionalización, pobreza, padres o madres con consumo de sustancias y alcohol o con enfermedad mental, síndrome de alcoholismo fetal, etc.

Promoción del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje:

Con respecto a las decisiones de promoción del alumnado, conforme a la normativa vigente, la repetición de curso se considera una medida de carácter excepcional, tras haber agotado el resto de medidas ordinarias de refuerzo y apoyo. Requiere una valoración

individualizada que tenga en cuenta las opiniones de las personas implicadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno (equipo docente, familia, equipo de apoyo...), las características de aprendizaje del alumno y los recursos organizativos y metodológicos de que va a disponer el centro escolar, conforme al artículo 24 de la Orden de 20 noviembre de 2014.

Coordinación entre etapas educativas

1. La coordinación docente entre las etapas de Educación **Primaria y Secundaria** tendrá lugar conforme a lo establecido en la normativa vigente.
2. Asimismo, y preceptivamente para los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje que vayan a cursar las enseñanzas de **bachillerato o de ciclos formativos** de grado medio y superior, el orientador educativo del centro de procedencia emitirá un informe psicopedagógico similar al de etapas anteriores, que recoja las necesidades específicas de apoyo educativo, las adecuaciones de currículo realizadas y las medidas ordinarias y específicas que se han adoptado, con el fin de que los equipos docentes correspondientes realicen las actuaciones pertinentes.
3. En caso de que el alumnado con dificultades específicas de aprendizaje vaya a realizar **estudios universitarios**, el orientador del centro de educación secundaria de procedencia realizará el documento establecido por las convocatorias de las pruebas selectivas de la Universidad.

Información y colaboración de las familias:

1. El tutor del alumnado que presenta dificultades de aprendizaje asesorado por el orientador del centro mantendrá una relación permanente y activa con las familias, recabando la información relevante (repercusión del problema en el ámbito familiar, ver el grado de apoyo, tareas escolares, organización de tiempos de trabajo y ocio, etc.) e informándoles de las medidas adoptadas con el alumno. Se mantendrá una actitud de escucha hacia ellas, comprendiendo su preocupación y ofreciéndoles la información que requieran.
2. Especialmente, se informará a las familias de las adecuaciones curriculares incluidas en el Plan de Trabajo Individual (PTI). Se levantará acta de cada reunión con la familia, incorporando una copia de la misma al expediente de cada alumno y entregando otra a la familia, si así lo solicita.
3. El tutor o tutora, asesorado por los servicios de orientación, recabará la colaboración de las familias en el seguimiento de las medidas adoptadas y les asesorará en la adopción de las estrategias que mejoran los aprendizajes del alumno y les ayuden en la educación del menor.

4. Asimismo, los servicios de orientación correspondientes:

- a) Facilitarán a las familias y a los propios alumnos, en su caso, la información que requieran sobre los recursos del entorno, estableciendo las vías de coordinación y colaboración necesarias y posibilitando el máximo aprovechamiento de los mismos por el alumnado.
- b) Dedicarán especial atención al asesoramiento y orientación académica y profesional de este alumnado, en relación su toma de decisiones, teniendo en cuenta sus potencialidades y dificultades.

9.4.2.2. Departamentos didácticos

Se concretan las diferentes medidas como respuesta educativa al alumnado con dificultades de aprendizaje, en coordinación de los departamentos didácticos y el asesoramiento del departamento de orientación:

- Medidas ordinarias/específicas (estrategias organizativas y metodológicas)
- Adaptaciones de acceso al Currículo.
- Adaptaciones no significativas o poco significativas.
- La adecuación de los elementos del currículo.
- La graduación de las actividades.
- El refuerzo y apoyo curricular de contenidos trabajados en clase, especialmente en las materias de carácter instrumental.
- Los desdobles y agrupamientos flexibles de grupos.
- El apoyo en el grupo ordinario.
- La inclusión de las tecnologías de la información para superar o compensar las dificultades de aprendizaje.
- Otras medidas ordinarias, adecuadas en función de las dificultades de los alumnos, como son el aprendizaje por tareas y por proyectos, la tutoría entre iguales o el aprendizaje cooperativo.

9.4.3. Medidas específicas

Nos apoyamos como referencia normativa en el Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 3/11/09), desarrollando un marco normativo propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, también heredero de las experiencias adquiridas, adecuado a las condiciones socioculturales de nuestra región y a la idiosincrasia del alumnado, estableciendo y regulando el catálogo de medidas de atención a la diversidad, los aspectos relativos a la orientación educativa, la planificación de los recursos y la organización de las actuaciones.

Destinatarios.

En Resolución de 6 de febrero de 2012, de la Dirección general de Planificación y Ordenación educativa, por la que se dictan instrucciones sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria, se establece la tipología de alumnos en anexos I, II y IV, siendo **prioritarios** para recibir apoyos específicos, los de **anexo I y II**, que son objeto de dictamen de escolarización por parte de los servicios de Orientación. Sólo en el caso de que venga reflejado en sus informes psicopedagógicos y atendiendo a la disponibilidad horaria de los especialistas (PT y AL), el alumnado que recoge en anexo IV, recibirá apoyos específicos.

ANEXO I

ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES OBJETO DE DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Alumnado que presenta:

- Discapacidad intelectual.
- Discapacidad motora asociada a otra discapacidad.
- Discapacidad motora sin otra discapacidad asociada que requiera de apoyos especializados (pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, fisioterapia o auxiliar técnico educativo).
- Discapacidad visual asociada a otra discapacidad.
- Discapacidad visual sin otra discapacidad asociada que requiera de apoyos especializados (pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, auxiliar técnico educativo o apoyo específico del equipo de deficiencia visual).
- Discapacidad auditiva siempre que requiera de apoyos especializados (pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, auxiliar técnico educativo o intérprete de lengua de signos).
- Discapacidad auditiva objeto de Proyecto "ABC".
- Trastornos graves de conducta según el DSM-IV y con diagnóstico clínico.
- Trastornos graves de la personalidad según el DSM-IV y con diagnóstico clínico.
- Trastornos generalizados del desarrollo (Autismo, Síndrome de Rett, trastorno desintegrativo de la infancia, Síndrome de Asperger y trastorno generalizado del desarrollo no especificado) que requieran de apoyos especializados (pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, fisioterapia o auxiliar técnico educativo).

ANEXO II

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO OBJETO DE DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Alumnado que presenta:

- Trastorno específicos del lenguaje (TEL) que requiera apoyo especializado de audición y lenguaje o de pedagogía terapéutica.

- Disfasia que requiera apoyo especializado de audición y lenguaje.
- Disglosia que requiera apoyo especializado de audición y lenguaje.
- Retraso severo del lenguaje no asociado a discapacidad que requiera apoyo especializado de audición y lenguaje.
- Enfermedades físicas de origen orgánico que requieran de la intervención sistemática y de forma no transitoria de un auxiliar técnico educativo.
- Altas capacidades intelectuales (talentos múltiples, talentos complejos, conglomerados y superdotados).

ANEXO IV

ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO AL QUE NO SE DEBERÁ REALIZAR DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.

Alumnado que presenta:

- Inteligencia límite.
- Dislexia.
- Discalculia.
- Trastorno por déficit de atención e hiperactividad.
- Dificultades en la lecto-escritura.
- Desfase curricular significativo.
- Alumnos de compensación educativa que no presenten discapacidad.
- Alumnos de integración tardía al sistema educativo que no presenten discapacidad.
- Alumnado de medidas judiciales de reforma y promoción juvenil, y de protección y tutela de menores.
- Otras dificultades de aprendizaje.

A continuación se recogen las **medidas Específicas** que se contemplan en nuestro Plan de Atención a la Diversidad así como los programas específicos que se establecen para una mejor atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

9.4.3.1. Adaptaciones curriculares

Finalidad

- Proveer de los recursos espaciales, materiales, personales y de comunicación que permitan el acceso al currículo.
- Atender las necesidades educativas del alumnado.
- Conseguir que el alumno progrese en su aprendizaje partiendo de sus niveles de competencia curricular, es decir, de lo que sabe o conoce el alumnado.

Tipología

Las adaptaciones curriculares significativas se realizan previa evaluación Psicopedagógica y están destinadas al alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

Son adaptaciones curriculares significativas todas aquellas que requieran de la supresión de objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo prescriptivo y la incorporación de aquellos más acordes a las necesidades del alumnado siempre que, considerados de forma global, impidan la consecución de los objetivos generales de la etapa. Se realiza esta adaptación cuando el alumnado presenta un desfase curricular de dos o más años de diferencia con respecto a su grupo de iguales. Esta adaptación se realizará buscando el máximo desarrollo posible de las competencias básicas establecidas para las distintas etapas educativas.

Las adaptaciones curriculares de acceso o adaptaciones no significativas, están destinadas al alumnado que lo precise y que supongan modificación o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación facilitándoles el que puedan desarrollar el currículo ordinario.

Las adaptaciones no significativas, son aquellas en las que se tienen como referentes los objetivos y las competencias básicas de la etapa, pues se prevé que con su aplicación la respuesta educativa se adapte a las necesidades educativas específicas que tienen determinados alumnos. En este tipo de adaptaciones no se pueden eliminar objetivos ni contenidos significativos para aprendizaje posteriores, es lo que se llaman contenidos nucleares. Si podemos priorizar los objetivos/contenidos y ajustar la evaluación a los criterios de evaluación mínimos del área/materia del nivel. Además se contemplan determinadas estrategias organizativas y metodológicas específicas que puedan contribuir a facilitar el aprendizaje del alumnado, para ello el servicio de orientación asesorará en este tipo de adaptaciones u orientaciones específicas a tener en cuenta con cada alumno o alumna que precise de estas adaptaciones, previo informe psicopedagógico.

Este tipo de adaptaciones son necesarias para el alumnado de compensación educativa con desconocimiento del castellano que necesita de otros materiales específicos y de adaptaciones no significativas, con carácter temporal, para acercarse al currículo. Además, también se realizan las adaptaciones de acceso o adaptaciones no significativas en los alumnos diagnosticados con dificultades de aprendizaje (dislexia, TDAH, nivel cognitivo límites u otras dificultades específicas). En los alumnos o alumnas con trastornos grave de la conducta y trastorno grave del desarrollo (Síndrome de Asperger) que no presentan desfase curricular significativo.

Las adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento, previa Evaluación psicopedagógica, dirigidas a los alumnos o alumnas que tienen Informe Psicopedagógico.

Se realizan para el alumnado con altas capacidades intelectuales y que tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas.

Viene una mayor descripción en el apartado del PAD: Medidas Específicas _Altas capacidades intelectuales-.

Recursos personales y materiales:

Son recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo los tutores y los especialistas de las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.

Son recursos personales específicos los maestros o maestras de apoyo especialistas en educación especial, maestras y los maestros de audición y lenguaje, las profesoras y profesores de apoyo al desarrollo de medidas de compensación educativa, auxiliares técnicos educativos, fisioterapeutas, profesorado de psicología y pedagogía, profesorado técnico de Servicios a la comunidad, y cuantos otros recursos determine la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El profesorado especialista dispone de su aula de apoyo para la atención específica a los alumnos que atienden, según horario. Además se disponen de materiales adaptados a diferentes niveles educativos y ordenadores para trabajar las TICs con programas específicos según las características de los alumnos y de las alumnas y se utiliza la agenda escolar como vehículo de comunicación con las familias.

9.4.3.2. Planes de Trabajo Individualizados (PTI)

Destinatarios

En la Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el alumnado destinatario de los planes de trabajo individualizados y orientaciones para su elaboración, estos son todos los alumnos que presentan necesidades educativas de apoyo específico (ACNEES, altas capacidades, DEA, TDAH, integración tardía, o por condiciones personales o de historia escolar). El PTI contempla el tipo de adaptación curricular a realizar con cada alumno.

Organización interna y externa

Tomamos como referente la Resolución de 27 de febrero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la evaluación psicopedagógica y su inclusión en el Módulo de Diversidad del Programa Plumier XXI. (BORM 21/03/13).

Los/as profesionales de la orientación educativa (orientadora escolar) son los/las responsables de recoger, analizar y valorar la información relevante del alumnado, del contexto social y familiar y de los distintos elementos que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje. De manera específica, recabarán dicha información para realizar la evaluación psicopedagógica e identificar al alumnado que presente necesidades educativas especiales o altas capacidades y proponer decisiones con respecto a su escolarización y, a las adaptaciones curriculares precisas para facilitar la consecución de los fines establecidos.

Asimismo, corresponde a la orientadora escolar realizar la evaluación psicopedagógica a fin de identificar al alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje y que pudiera necesitar medidas de adaptaciones del currículo o con objeto de tomar decisiones con respecto a la incorporación de los alumnos y alumnas a programas específicos.

Corresponde al profesorado del equipo docente que imparten el área o materia la realización de las adecuaciones del currículo al contexto y al alumnado que no supongan la alteración de los objetivos, así como las adaptaciones curriculares que se aparten significativamente de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.

Para la organización se ha elaborado un protocolo de actuaciones de colaboración, asesoramiento e implicación del departamento de orientación con los departamentos didácticos (ver en medidas específicas el programa de atención al alumnado con necesidades educativas especiales).

Debemos asegurar la participación de los padres, madres o tutoras y tutores legales en las decisiones que afecten a los procesos educativos de este alumnado. Asimismo, se adoptarán las medidas oportunas para que los padres y madres o tutores y tutoras legales de este alumnado reciban el adecuado asesoramiento individualizado, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas. Se utilizará la agenda escolar como vehículo de transmisión e intercambio de información entre familias y alumnado.

La persona responsable de cumplimentar el módulo de diversidad en el Aplicativo Plumier XXI-Gestión, en lo referido al alumnado con necesidades educativas especiales, asociadas a discapacidad o trastornos graves de conducta, así como del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de altas capacidades y dificultades de aprendizaje, será la orientadora del servicio de orientación que atiende el centro.

Los servicios de orientación educativa actualizarán los datos relativos al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el módulo de Atención a la Diversidad del

aplicativo Plumier XXI-Gestión, debiendo estar actualizados antes del 28 de febrero según se recoge en la Resolución de la dirección general de Planificación y ordenación educativa, por la que se dictan instrucciones para el final y comienzo del curso para los centros que imparten educación secundaria.

Datos del alumnado con necesidades de atención por parte del auxiliar técnico educativo.

Los servicios de orientación de cada centro escolar remitirán relación de los datos del alumnado con necesidades de atención preferente del auxiliar técnico educativo. Los servicios de orientación remitirán la citada relación a la Dirección General competente en atención a la diversidad antes del 30 de noviembre de cada año.

Evaluación y seguimiento de las adaptaciones curriculares y PTIs

Las adaptaciones curriculares serán enviadas a los tutores de cada grupo a inicios de curso y en los 10 primeros días del inicio de cada trimestre se enviará la planificación del trimestre respectivo. A finales de curso se enviará la adaptación en su conjunto realizada a cada alumno o alumna. Según se recoge en las instrucciones de inicio de curso. A posteriori, la tutora o el tutor enviarán a finales de junio los PTI de cada alumno o alumna de atención a la diversidad a Jefatura de estudios.

Se realizará una evaluación continua de los progresos o dificultades de aprendizaje del alumnado, lo que permitirá realizar modificación o ajustes de lo programado en el PTI y en la adaptación curricular individualizada, a lo largo del curso.

El seguimiento de las medidas de apoyo educativo adoptadas en la evaluación inicial para la mejora de los procesos de aprendizaje del alumnado que presenta necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores y de profesoras de cada grupo de alumnos y de alumnas, presidido/a y coordinado/a por el tutor o la tutora del grupo y asesorado por los/as profesionales de la orientación educativa. Además de la evaluación inicial, cada grupo de alumnos y de alumnas será objeto de tres sesiones de evaluación.

Asimismo se realizará el seguimiento y coordinación, de las adaptaciones, entre los departamentos didácticos de lengua y matemáticas y las especialistas en pedagogía terapéutica, en reuniones semanales.

Al finalizar la etapa de educación secundaria obligatoria, las tutoras o los tutores del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo realizarán, con la colaboración del resto de profesorado que imparte docencia al alumnado y con el asesoramiento de

los/as profesionales de la orientación, un informe individualizado (memoria final) sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, que se incorporará al expediente académico del alumnado y del cual se dará traslado a sus representantes legales.

Al finalizar el curso académico el profesorado contemplará en la memoria del Departamento el seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares realizadas, de los cambios o ajustes que ha necesitado realizar, que le permitirán la evaluación adecuada a las necesidades o conocimientos reales del alumnado en cada materia, así como la continuidad en las ACIs para el curso académico siguiente, que vendrán reflejadas en el PTI de cada alumno o alumna.

La evaluación y promoción del alumnado con necesidades educativas especiales, tendrá como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en las adaptaciones curriculares significativas realizadas por el equipo docente. Las materias con adaptaciones curriculares significativas se consignarán en los documentos de evaluación con un asterisco (*) junto a las calificaciones de las mismas.

Al finalizar el curso el equipo educativo custodiará una copia de las ACIs realizadas a cada alumno en formato electrónico. Ante el traslado de un alumno o alumna se imprimirá copia de las mismas para facilitárselas al centro de destino, ya que deben estar custodiadas en el expediente académico de este alumnado.

9.4.3.3. Programa de atención al alumnado con Altas capacidades intelectuales y/o talentos específicos

Destinatarios

El alumnado destinatario de las medidas que a continuación se detallan es aquel diagnosticado previa evaluación psicopedagógica de alumnado de altas capacidades intelectuales de manera generalizada en todas las áreas (alumnado superdotado), alumnado con altas capacidades en determinadas áreas o materias (talentos múltiples, talentos complejos o conglomerados)

El alumnado que tenga un rendimiento excepcional en todas las áreas asociado a un desarrollo equilibrado personal y social se considera superdotado intelectualmente.

Finalidad

La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales que presente algún talento o superdotación intelectual se orientará de manera especial al desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades en el marco de los objetivos establecidos para las distintas etapas educativas.

Responsables

Corresponde a los/as profesionales de la orientación educativa identificar sus necesidades educativas específicas y proponer la respuesta educativa de este alumnado, especificando las estrategias de enseñanza y aprendizaje que adoptarán los centros, tales como: los contenidos con distintos grado de dificultad, las actividades de ampliación y libre elección, la adecuación de los recursos y los materiales, los modelos organizativos flexibles, los programas y medidas de apoyo específicos y las adaptaciones en los procedimientos de evaluación.

Cuando las medidas curriculares y metodológicas ordinarias no resulten suficientes y se determine que el alumnado con altas capacidades intelectuales tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas o materias se adoptará una adaptación curricular específica de ampliación o enriquecimiento.

La adaptación curricular específica deberá contemplar la ampliación y/o enriquecimiento de los objetivos y contenidos, la metodología específica, los ajustes organizativos y la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas o materias que hubieran sido objeto de adaptación. Corresponde al equipo docente, con la propuesta de los/las profesionales de la orientación realizar la adaptación curricular específica.

En caso necesario, previa emisión de los informes pertinentes, corresponde a la Consejería con competencias en educación impulsar la adopción por el Gobierno de medidas de flexibilización de la duración de cada etapa, conforme al artículo 77 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales

De acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se adoptarán las medidas necesarias para identificar al alumnado con altas capacidades intelectuales y valorar de forma temprana sus necesidades.

Corresponde a los/las profesionales de la orientación educativa realizar la correspondiente evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización, determinando las necesidades educativas específicas que favorezcan el desarrollo pleno y equilibrado de las capacidades y personalidad del alumnado.

La escolarización de este alumnado se realizará en centros educativos preferentes que, siendo ordinarios, desarrollen medidas de apoyo ordinario y específico, adecuadas a las capacidades y al desarrollo intelectual del alumnado, así como programas grupales o proyectos de trabajo personalizados que intensifiquen los aprendizajes. Los servicios de

orientación educativa asesorarán a los centros en la elaboración y desarrollo de las citadas medidas y programas.

Resolución de 6 de febrero de 2012, de la dirección general de planificación y ordenación educativa, por la que se dictan instrucciones sobre el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo escolarizado en las etapas de educación infantil, primaria y secundaria, objeto de dictamen de escolarización por parte de los servicios de orientación.

El alumnado contemplado en el anexo II, que a través de su dictamen de escolarización tengan acreditadas necesidades de apoyo educativo, ocupará una plaza de reserva de las contempladas en el artículo 5.2 del Decreto 369/2007, que no suponga disminución del número de alumnos y de alumnas del aula. Asimismo, estas plazas de reserva serán ocupadas por el alumnado que presenta:

Altas capacidades intelectuales (talentos múltiples, talentos complejos, conglomerados y superdotados). Según el Anexo II, alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo objeto de dictamen de escolarización.

Los alumnos contemplados en los anexos I y II, una vez escolarizados en los centros que dispongan de las medidas, programas y recursos propuestos en su dictamen, serán de atención educativa prioritaria por parte del profesorado especialista en pedagogía terapéutica, de audición y lenguaje y/o del personal de atención educativa y complementaria, según se establezca en su dictamen de escolarización.

Evaluación psicopedagógica.

Las necesidades educativas específicas derivadas de superdotación intelectual se acreditarán mediante la correspondiente evaluación psicopedagógica.

Los aspectos específicos de la evaluación se basarán en la interacción que el alumno establece con los contenidos y materiales de aprendizaje, con el profesorado, con el grupo de compañeros en el contexto del aula y del centro, con el contexto familiar y social, estableciendo una síntesis integradora e interpretativa que permita definir las líneas de la acción educativa.

La evaluación psicopedagógica del alumno deberá recoger:

- El desarrollo general del alumno, haciendo especial hincapié en aspectos tales como: capacidad intelectual, creatividad, autoconcepto, motivación, estilo y ritmo de aprendizaje, tipo de actividades que prefiere, habilidad para plantear y resolver problemas, tipo de metas que persigue y perseverancia en la tarea, así como su capacidad de interacción social y liderazgo.

- La historia escolar.
- El contexto escolar, especificando: características de la intervención educativa y de organización de la misma e interacciones que establece el alumno con sus compañeros y compañeras en el grupo clase y con el profesorado.
- El contexto familiar, analizando: características y expectativas de la familia que resulten significativas para organizar la respuesta educativa y sus posibilidades de cooperación.
- El contexto social, especificando: los recursos culturales de la zona que puedan constituir un apoyo complementario para su desarrollo

Medidas ordinarias a adoptar con los alumnos superdotados

Son aquellas que adoptará el equipo docente con el asesoramiento del Departamento de Orientación, según proceda, y se concretarán en estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje tales como:

- Contenidos con distinto grado de dificultad,
- Actividades de ampliación y de libre elección,
- Adecuación de recursos y materiales,
- Modelos organizativos flexibles,
- Programas específicos y
- Adaptaciones en los procedimientos de evaluación.

Las medidas ordinarias no precisarán autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Medidas extraordinarias a adoptar con el alumnado superdotado

Cuando las medidas curriculares ordinarias no resulten suficientes y se determine, por el procedimiento establecido con posterioridad en la presente Orden, que el alumnado tiene un rendimiento excepcional en un número limitado de áreas, materias o asignaturas, se adoptará una adaptación curricular específica de ampliación o enriquecimiento en las mismas. Igual procedimiento se seguirá para aquel alumnado que tiene un rendimiento global excepcional y continuado, pero manifiesta desequilibrios en los ámbitos afectivo y/o de inserción social. Dicha adaptación curricular contemplará el enriquecimiento y/o ampliación de los objetivos y contenidos, la metodología específica, los ajustes organizativos, así como la definición de criterios de evaluación para aquellas áreas, materias o asignaturas que hubieran sido objeto de adaptación significativa.

Dependiendo de la disponibilidad del centro, podrá proponerse como medida de ampliación, el cursar una o varias áreas, materias o asignaturas en el nivel inmediatamente superior mediante fórmulas organizativas flexibles; y medidas de enriquecimiento dirigidas tanto a la adquisición y desarrollo de los lenguajes matemáticos, informáticos,

musical o idiomas extranjeros, según proceda. Esta medida requerirá de la autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares para las enseñanzas de régimen general.

De las medidas adoptadas se informará al alumno, o a sus padres o tutores, si es menor de edad.

Medidas excepcionales a adoptar con el alumnado superdotado

Las medidas excepcionales sólo se adoptarán cuando las medidas extraordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumno, pudiéndose adoptar, al mismo tiempo, otras medidas de enriquecimiento curricular.

Las medidas excepcionales relativas a las enseñanzas escolares de régimen general, requieren de la autorización de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

Condiciones y criterios generales para flexibilizar la duración de los diversos niveles, etapas y grados.

El alumnado con necesidades educativas específicas asociadas a condiciones personales de superdotación intelectual será escolarizados en centros ordinarios.

Las decisiones que tome el centro escolar respecto a la atención educativa de este alumnado estarán integradas en el conjunto de medidas que forman parte del plan de atención a la diversidad. En cualquier caso, estas actuaciones promoverán la atención temprana y el desarrollo pleno y equilibrado de sus capacidades y su personalidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 943/2003, de 18 de julio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente, en las enseñanzas escolares de régimen general, la flexibilización consistirá en su incorporación a un curso inmediatamente superior a aquel que le corresponda por su edad.

La decisión de flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo se tomará cuando las medidas adoptadas por el centro, dentro del proceso ordinario de escolarización, se consideren insuficientes para atender adecuadamente a las necesidades y desarrollo integral de los alumnos. En cualquier caso, contará con la autorización por escrito de los padres y las madres o, en su caso, tutores y tutoras legales, si el alumnado es menor de edad.

Esta medida podrá adoptarse hasta un máximo de tres veces en la enseñanza básica, si bien, en ningún caso, podrán aplicarse los tres años de reducción en un mismo nivel o etapa educativa, y una sola vez en las enseñanzas postobligatorias.

Para la incorporación a un curso superior el alumnado deberá tener conseguidos los objetivos del ciclo y/o curso en el que esté escolarizado y deberá justificarse, desde la evaluación psicopedagógica, si esta medida es adecuada para contribuir a su equilibrio personal y a su socialización.

En casos excepcionales, se podrán adoptar medidas de flexibilización sin las limitaciones recogidas en los apartados precedentes. La flexibilización incorporará medidas curriculares y/o programas de atención específica. Dichos casos excepcionales deberán ser justificados desde la evaluación psicopedagógica.

Los requisitos y condiciones para aplicar, excepcionalmente, las medidas de flexibilización del período de escolarización serán los siguientes:

- Podrá anticiparse el comienzo de la escolaridad obligatoria a los 5 años, cumplidos en el año natural en que se inicia el curso escolar, cuando como resultado de la evaluación psicopedagógica, se acredite tanto el carácter de superdotación intelectual del alumnado, como la adquisición de los objetivos del nivel de Educación Infantil, y se prevea que dicha medida es adecuada y no dificulta el desarrollo de su equilibrio personal y de su socialización.
- En Educación Primaria podrá reducirse hasta dos años la escolarización cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica, se acredite tanto el carácter de superdotación intelectual del alumno como la adquisición de los objetivos de ciclo que le corresponde cursar, y se prevea que dicha medida es adecuada y no dificulta el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.
- Aquellos/as alumnos/as que hayan anticipado su escolarización obligatoria, sólo podrán reducir en un año el nivel de Educación Primaria.
- En Educación Secundaria Obligatoria podrá reducirse hasta dos años la escolarización cuando, como resultado de la evaluación psicopedagógica se acredite tanto el carácter superdotado intelectualmente del alumnado como la adquisición de los objetivos del curso al que le correspondería acceder y se prevea que dicha medida es adecuada y no dificulta el desarrollo de su equilibrio personal y de su inserción social. Esta medida sólo podrá aplicarse teniendo en cuenta las limitaciones previstas en el artículo 2.6 de la presente Orden.
- En las enseñanzas postobligatorias, la medida de incorporación a un curso superior al que le corresponde cursar podrá adoptarse una sola vez. Dicha medida requerirá el cumplimiento de los requisitos anteriores, vinculándose, asimismo, a las competencias específicas en todas y cada una de las materias objeto de la flexibilización propuesta.

No obstante, en casos excepcionales, se podrán adoptar medidas de flexibilización sin tales limitaciones. Esta flexibilización incorporará medidas curriculares y/o programas de atención específica.

Registro.

En las enseñanzas escolares de régimen general la flexibilización se reflejará en los documentos de evaluación de la siguiente forma:

- Las medidas ordinarias aplicadas quedarán recogidas en el correspondiente informe de evaluación individualizado.
- De las medidas extraordinarias de ampliación o enriquecimiento curricular, cuando el alumno curse áreas o materias del curso inmediatamente superior, quedará constancia en el expediente académico y en el informe individual de evaluación del mismo. En las actas de evaluación y en el Libro de Escolaridad se consignará mediante diligencia en el apartado «Observaciones sobre la escolaridad».
- Las medidas excepcionales se reflejarán en los documentos de evaluación de la siguiente forma:
 - En el expediente académico del alumnado, en el curso o ciclo al que afecta y en el apartado «Datos médicos y psicopedagógicos relevantes»; mediante la expresión «Flexibilización del período obligatorio de escolarización» y, según proceda «reducción» o «anticipación».
 - Se adjuntará al expediente académico la Resolución de autorización dictada al efecto, el informe de evaluación psicopedagógica y el plan de actuación realizado.
 - En el Libro de Escolaridad de la Enseñanza Básica o en el Libro de Calificaciones del Bachillerato, según proceda, se consignará en el apartado «Observaciones», mediante la diligencia correspondiente en la que constará la fecha de la Resolución por la que se autoriza la medida.
- Cuando un alumno o una alumna no alcance los objetivos previstos con la flexibilización de la duración de la Educación Secundaria Obligatoria, la no continuidad de esta medida se registrará en el Libro de Escolaridad al finalizar el curso objeto de flexibilización.
- Cuando el alumnado superdotado se traslade a otro centro para proseguir sus estudios, el de procedencia remitirá al de destino, y a petición de éste, copia del informe de evaluación psicopedagógica, de las medidas curriculares adoptadas y de la Resolución de autorización correspondiente, además de la documentación prevista en la normativa vigente relativa a los elementos básicos y los requisitos formales derivados del proceso de evaluación, precisos para garantizar la movilidad del alumnado.

Seguimiento.

Las decisiones tomadas tras la correspondiente autorización, estarán sujetas a un proceso continuado de evaluación y seguimiento.

La tutora o el tutor, el equipo docente, los equipos de orientación educativa y psicopedagógica o los departamentos de orientación, según corresponda, serán los responsables de valorar la idoneidad de la medida adoptada, pudiendo proponer la supresión de la misma cuando el alumno no alcance los objetivos propuestos o se constate desequilibrio en otros ámbitos de su desarrollo personal.

La propuesta de anulación de la medida adoptada será tramitada por el Director del centro a la Dirección General de Enseñanzas Escolares o, en su caso, a la Secretaría Autonómica de Educación, previo conocimiento y conformidad de los padres y madres o tutores y tutoras legales del alumnado, o en su caso del propio alumnado si es mayor de edad.

Medidas para mejorar la respuesta educativa

- **Apoyos necesarios**

- **Personales:**

Coordinación entre el/la tutor/a y el equipo docente implicado, o en su caso, el profesorado de las materias en las que se vaya a realizar la profundización con el asesoramiento del servicio de orientación.

- **Materiales:**

- Materiales ricos y variados (de enriquecimiento cognitivo, metacognitivo, de habilidades sociales, de pensamiento divergente,...).
- Recursos adicionales y complementarios de información (materiales bibliográficos y didácticos sobre temas específicos, materiales multimedia, aula de informática, biblioteca, laboratorio,...)

Adaptaciones curriculares necesarias

- **De acceso:**

- Fuentes bibliográficas del centro, medios audiovisuales y multimedia, laboratorios, bibliotecas,... para el desarrollo de proyectos de trabajo e investigación.
- Orientación y apoyo del profesorado tutor y el resto del equipo docente que lo atiende.

- **De los elementos básicos del currículo**

Alumnado que precisan de medidas de apoyo específico: Adaptaciones curriculares de ampliación y/o enriquecimiento. (Catálogo Orden 4 de junio de 2010).

Adopción de medidas ordinarias de ampliación/enriquecimiento en el ámbito escolar dentro del contexto aula, que se concreten en estrategias específicas de enseñanza y aprendizaje tales como:

- Contenidos con distinto grado de dificultad: actividades de ampliación y de libre elección. Gradación de actividades según nivel de complejidad. Adecuación de recursos y materiales a dichas actividades. Introducción de actividades de carácter opcional.
- Planificación de actividades que fomenten la creatividad y el pensamiento divergente.
- Planteamiento de proyectos de trabajo.
- Profundización en contenidos procedimentales.
- Es muy importante disponer “de actividades y temas de ampliación “de reserva”. El ritmo de aprendizaje de estos alumnos puede ser muy elevado, pero en ningún caso se han de trabajar contenidos de cursos posteriores.
- Favorecerle el acceso a recursos complementarios de información a través de distintas fuentes estructuradas (libros, prensa, soportes informáticos, programas de televisión,...) como medio facilitador para la práctica de habilidades de investigación y resolución de problemas.
- Académicamente puede resultar adecuada la inclusión de actividades y problemas complementarios, aspecto que ayudará a consolidar contenidos y a mantener la motivación en niveles elevados.
- Es necesario prestar especial atención a las interacciones sociales. Se debe monitorizar de cerca su interacción social con el resto de alumnos y alumnas e intervenir inmediatamente ante cualquier problema.
- Desarrollar sentimientos de pertenencia al grupo de amigos y amigas y al grupo aula.
- Estimular la capacidad de ayuda y de responsabilidad hacia las demás personas, a través de tareas grupales, que impliquen un grado de destreza superior y combinarlas con otras que exijan de producciones más autónomas.

· **En el ámbito extraescolar:**

El alumnado a través de sus familias pueden solicitar la participación en programas específicos: talleres específicos complementarios a la educación reglada. Ofertados por la Consejería e impartidos en determinados IES de Murcia.

Evaluación y seguimiento de las medidas

Se seguirá el mismo procedimiento sobre evaluación y seguimiento de las medidas ordinarias y específicas que se recoge en el apartado de adaptaciones curriculares del PAD, teniendo en cuenta además lo especificado anteriormente.

9.4.3.4. Programa de atención al alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (con necesidades educativas especiales)

Finalidad

El objeto de este programa es la atención al alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE a partir de ahora). Los referentes legislativos que apoyan esta atención educativa son: LOE en el apartado que regula la atención a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que define al alumnado que presenta necesidades educativas especiales, como aquel que requiera por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Alumnado que requiere una atención educativa diferente a la ordinaria por presentar ese tipo de necesidad (ACNEE.).

El tipo de apoyo que recibe este alumnado es fuera del aula ordinaria, en Agrupaciones de máximo cinco alumnos. Alguna sesión se puede trabajar en Lengua o Matemáticas con apoyo dentro del aula cuando el horario lo permite. La finalidad de esta atención es la inclusión del alumnado en el centro, así como en el sistema educativo y la resolución o aminoración de las dificultades de aprendizaje.

Para ello, se establecen una serie de Objetivos:

Objetivos

- Proporcionar al alumnado con NEE la respuesta educativa individual que necesitan, en función de las posibilidades de cada uno y de cada una.
- Favorecer la integración de este alumnado en el centro y potenciar su autoestima.
- Colaborar con los Departamentos Didácticos, equipos educativos y la Orientadora en la planificación de las Adaptaciones Curriculares Individuales, estableciendo de forma prioritaria, criterios metodológicos y de actuación comunes.
- Implicar a toda la comunidad educativa en la respuesta a las necesidades especiales de algunos alumnos y algunas alumnas, con un compromiso firme y un replanteamiento de las propias propuestas curriculares.
- Colaborar en la elaboración de estrategias de atención a la diversidad contribuir a la detección de problemas de aprendizaje y de necesidades educativas especiales, así como transmitir información respecto a las mismas.
- Colaborar en el Plan de Acción Tutorial y el Plan de Orientación Académica y Profesional.
- Tratar de conseguir implicación de los Padres de los alumnos en la atención educativa de sus hijos y en la dinámica del Centro.

Destinatarios y características

El alumnado con necesidades educativas de apoyo específico (ACNEE) atendido en el aula de apoyo es:

- Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) que muestra necesidades educativas asociadas a:
 - Discapacidad psíquica: ligera o media.
 - Discapacidad sensorial.
 - Trastornos graves del desarrollo: autismo, Síndrome de Asperger...
 - Trastornos graves de la conducta o de la personalidad.

Organización de los recursos internos y externos

La orientadora escolar facilitará al profesorado implicado, en el mes de septiembre, la información correspondiente de estos alumnos, a través de una tabla que recoja los datos más relevantes, basándose en la información del informe psicopedagógico y dictámenes de escolarización. Esta tabla contemplará: el nombre de cada alumno o alumna, su clase y grupo, su diagnóstico, el NCC y los recursos personales y el tipo de adaptación curricular que necesita y será elaborada por la orientadora escolar del centro.

- Elaboración del 1º documento de los PTI (por parte de los especialistas y orientadora) y aportárselo a los tutores respectivos. Hasta el 31 de octubre.
- Elaboración del 2º documento del PTI, plantilla de las adaptaciones curriculares significativas por cada profesor de materia, hasta el 31 de octubre.
- Cada especialista elabora el 3º documento del PTI –habilidades específicas trabajadas en los apoyos con cada alumno- serán facilitadas a las tutoras y los tutores respectivos.
- Reuniones semanales con los componentes de los departamentos de Lengua y Matemáticas.
- Colaborar en la selección de materiales que faciliten la atención a la diversidad del alumnado.
- Participar en el diseño de la modalidad de apoyo precisa para cada alumno o alumna con NEAE. y la planificación conjunta de actividades de apoyo a desarrollar dentro o fuera del aula ordinaria.
- Colaborar en el desarrollo de las Adaptaciones Curriculares Individuales del alumnado con NEAE en colaboración con todos los profesionales que inciden en su aprendizaje (2º documento PTI).
- Realizar actividades de apoyo dentro o fuera del aula a alumnos con NEAE.
- Asesorar y colaborar con los equipos docentes en la adaptación de materiales y recursos didácticos, mobiliario de aula, espacios,...
- Compartir con el/la tutor/a y Jefatura de estudios la función de coordinar la elaboración de los PTI, del alumnado.

- Colaborar en la evaluación de los alumnos de NEE, así como en el establecimiento de criterios de evaluación y en la toma de decisiones (calificaciones, promoción, etc.) participando en las sesiones de evaluación.
- Asesorar y colaborar con las tutoras, los tutores y orientadora en la planificación de las actividades grupales o individuales de tutoría en las aulas de alumnado con NEE.
- Participar en las actividades de orientación académica y profesional dirigidas a alumnado con NEE.
- Atender directamente a las madres y los padres de alumnado con NEAE., a lo largo del curso, en colaboración con las tutoras, los tutores y la Orientadora.
- Colaborar en la planificación y desarrollo de actividades dirigidas a las madres y los padres de los alumnos y de las alumnas, sobre aspectos relacionados con las NEE.
- Participar en las actuaciones del Departamento de Orientación.
- Colaborar en la recogida de información en los centros de primaria y en los Equipos de Orientación y Evaluación Psicopedagógica de la zona.
- Asesorar y colaborar con los Departamentos Didácticos en la evaluación del nivel de competencia curricular del alumnado con NEE.
- En las sesiones de evaluación, colaborar en la recogida de información sobre alumnos con problemas de aprendizaje y posibles NEAE.

Modalidad de apoyo

El alumnado será atendido en las aulas de apoyo, es decir, fuera de la clase ordinaria y cuando se pueda, se realizará algún apoyo dentro del aula en alguna clase de lengua o matemáticas.

Criterios para horarios apoyo

Criterios a seguir para salidas del alumnado de sus aulas de referencia:

- PARA ACNEE

- 1.- Que la salida del alumnado al aula de apoyo coincida con el horario de su clase de referencia del alumnado en Lengua y Matemáticas-
- 2.- A no ser posible serían en las demás por este orden: C. Naturales, Sociales, Francés; Inglés, Religión.
- 3.- Se evitará en la medida de lo posible en Plástica, Música, Educación Física, informática, y cualquiera que sea de práctica, es decir, manipulativa.

Criterios para el agrupamiento del alumnado.

- Se tendrá en cuenta el NCC.
- La compatibilidad en conductas.

- No será conveniente atender más de tres alumnos o alumnas en el aula, si no tienen el mismo NCC y conducta aceptable.

Criterios horas de apoyo:

Será valorado según el tipo de discapacidad del alumnado CNEE, se seguirán las tablas que dispone la Inspección Educativa.

Materiales:

Un grupo de alumnado con un NCC, nivel de competencia curricular, centrado en 2º ciclo de primaria llevará un material adaptado elaborado por la especialista en Lengua y Matemáticas, Se trata de que el mismo material lo utilicen en el aula de apoyo y en la de referencia para simplificar y unificar esfuerzos.

Por otra parte con el alumnado con S. de Asperger, se trabajará los aspectos relacionados con la comunicación, el lenguaje pragmático, la organización técnicas en el estudio y la socialización.

Con el alumnado con Trastornos graves de la conducta, se trabajará las habilidades sociales, el autocontrol personal, la canalización de la ira, la relajación y su desarrollo emocional.

Todo este trabajo estará realizado juntamente con el soporte de las T.I.C. y técnicas de estudio.

Coordinación del profesorado:

En las reuniones de Dpto. de Lengua y Matemáticas, por correo electrónico y en cualquier momento de forma espontánea.

Con el resto del profesorado de manera puntual.

Entrevistas a madres y padres:

Los tutores tendrán una planificación trimestral de las reuniones con padres.

Los especialistas PT/AL o la orientadora citarán a los padres atendiendo a las demandas surgidas, para intercambio de información y para dar asesoramiento a padres sobre los estudios o comportamiento.

Actuaciones con alumnado, madres, padres, tutoras, tutores, profesorado, cargos y órganos del centro

- Desde el inicio de curso hasta la evaluación inicial.
 - Presentación de la profesora de PT al resto de miembros del Departamento de Orientación.
-

- Contactar con equipo de apoyo curso anterior (PTs y A.L.)
- Recabar información anterior y actual del alumnado CNEAE.
- Coordinación con la orientadora escolar, para extraer la información recogida en los informes psicopedagógicos y dictámenes de escolarización y contribución a la elaboración de los PTI.
- Entrevistas individuales y grupales de forma personal y telefónica con madres y padres de alumnado de necesidades especiales.
- Presentación en los departamentos de Lengua y Matemáticas e iniciar contactos con profesorado nuevo implicado en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Contactar con profesorado, tutoras y tutores para facilitar la lista y fichas elaboradas con datos más relevantes.
- Preparación del material didáctico para comenzar el curso adaptado a cada alumno.
- Entrega horario apoyo al todo el equipo docente y al alumnado que recibe apoyo.
- Pruebas y observaciones directas con el alumnado. Información de horarios, materiales y pruebas iniciales Contactar con profesores para realizar las primeras planificaciones del trabajo con los alumnos.
- Elaboración de informes de evaluación inicial, 1º, 2º evaluación y final.
- Sesiones de evaluación inicial. Entrega de informes y horarios de apoyo definitivos de alumnado.
- Ayuda en la elaboración de ACIS (2º documento PTI).
- Reuniones con los padres y madres.
- Primera evaluación.
 - Contactar con profesorado para realizar las primeras planificaciones del trabajo con los alumnos. Conclusiones tras la evaluación inicial.
 - Confeccionar el trabajo para la 1ª evaluación. Desarrollo de las adaptaciones curriculares. Recabar información de los alumnos.
 - Presentar e informar sobre qué apoyo recibirá. Participar en la 1ª evaluación.
 - Reuniones con el equipo docente y profesorado para toma de decisiones y evaluar los procesos
 - Comunicar a Jefatura cómo va la coordinación entre todo el profesorado afectado en la práctica docente.
- Segunda Evaluación
 - Confeccionar el trabajo con los Alumnos 2º evaluación.
 - Desarrollo de las adaptaciones curriculares.
 - Entrevista para informar de la 1ª Evaluación
 - Reuniones con los equipos docentes de Lengua y Matemáticas y Dpto. Orientación.
 - Evaluar la viabilidad de nuestra intervención y la coordinación entre todos los implicados.
- Tercera Evaluación.
 - Planificar el trabajo de Alumnos para el tercer trimestre y preparación de material.
 - Desarrollo de adaptaciones curriculares.

- Entrevistas individuales finales.
- Reuniones con los departamentos para revisar nuestro trabajo.
- Evaluación final, procesual y sumativa.
- Memoria y Documentos.
- Desde fin de clases hasta fin de curso.
 - Realizar informe de evaluación final individualizado.
 - Realizar la memoria del año.
 - Hacer una valoración con el alumnado para ver cómo ha ido el curso.
 - Comunicar boletín de evaluación final.
 - Atender aclaraciones y dudas.
 - Cumplimentar informe final, valoración de los resultados y optimización de los mismos.

Seguimiento del proceso de actuación con el alumnado.

- Proceso de actuación de la especialista en Pedagogía Terapéutica.

Los indicadores de evaluación que se han fijado al inicio del curso del curso para la memoria de este programa son los siguientes:

- Cumplimiento de las diferentes actuaciones planificadas.
- Revisión trimestral de la propuesta de actuación en función de los resultados de la evaluación.
- Establecimiento de criterios metodológicos y de actuación comunes entre profesorado de área y profesora de apoyo.
- Coordinaciones entre profesorado y apoyo.
- Coordinaciones y acuerdos con la jefa de departamento de orientación.
- Evaluación de la labor del apoyo a los ACNEEs.

Como elementos integrantes del proceso educativo, consideramos que la evaluación y revisión de la labor del especialista ha de contribuir a la mejora de la calidad de enseñanza en nuestro centro. Con este fin se analizará dicha labor ateniéndome a los siguientes criterios:

- Participación en la búsqueda de materiales de apoyo.
- Elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares.
- Actuaciones individuales con los alumnos/as.
- Colaboración y coordinación con los tutores/as.
- Colaboración y coordinación con los/las especialistas del área de Lenguaje y Matemáticas, (Asistiendo a las reuniones de departamento).
- Colaboración de y con padres y madres.
- Coordinación con la Orientadora y PTSC.
- Coordinación con otro profesorado implicado en el proceso.

Actividades extraescolares

Se realizarán las programadas en las aulas de referencia del alumnado con NEE. El punto de partida en este concepto es no generar segregación con este tipo de alumnado realizando otras actividades paralelas.

Como conclusión, mencionar que el horario del grupo de alumnos/as con NEE apoyados/as tendrá carácter abierto, modificándose las salidas y entradas al aula de apoyo según las necesidades detectadas o superadas a lo largo del curso.

9.4.3.5. Programa de apoyo de audición y lenguaje

Condiciones previas

El horario de que dispone el centro para atender al alumnado que reciben el apoyo de Audición y Leguaje es de jornada parcial.

Destinatarios

Serán prioritarios para el apoyo de AL el alumnado con NEE, y en 2º lugar, siempre que haya disponibilidad horaria, los alumnos DEA (dislexia-disortografía). Desde el aula de Audición y Lenguaje se va a dar respuesta a las siguientes necesidades educativas:

- Necesidad de mejorar la comprensión y expresión del lenguaje oral y escrito.
- Necesidad de mejorar las habilidades comunicativas: escucha activa, respetar turnos,...
- Necesidad de mejorar la comunicación espontánea.
- Necesidad de mejorar la fluidez en el habla.
- Necesidad de mejorar la tonicidad muscular, así como conseguir la relajación segmentaria de los músculos articulatorios y fonéticos.
- Necesidad de adquirir la respiración y soplo adecuados, así como la coordinación fonorespiratoria.
- Necesidad de corregir las dificultades de articulación tanto en lenguaje repetido como en lenguaje espontáneo.
- Necesidad de mejorar la percepción temporal, espacial y ritmo.
- Necesidad de mejorar la percepción y discriminación auditiva de sonidos, fonemas, sílabas, palabras y frases.
- Necesidad de mejorar el código comunicativo en cuanto a comprensión, vocabulario y estructuras sintácticas.
- Necesidad de reducir la ansiedad social e incrementar la autoestima.
- Necesidad de mejorar la lectoescritura, afianzando los procesos que no estén afectados, así como mejorar o recuperar los procesos afectados del lenguaje escrito.

Objetivos generales del aula

- Desarrollar la capacidad de utilización del lenguaje oral de forma adecuada ante las diferentes situaciones de comunicación y en distintos contextos.

- Corregir las dificultades en el desarrollo y adquisición de destrezas lingüísticas.
- Desarrollar las capacidades de representación y simbolización que son básicas para el desarrollo del lenguaje.
- Desarrollar las capacidades que permiten al alumno/a crear y mantener relaciones sociales con sus compañeros, pues permitirá el desarrollo de la pragmática del lenguaje, mediante los diálogos y conversaciones entre iguales.
- Desarrollar las capacidades de comunicación escrita.
- Detectar y corregir problemas del lenguaje en alumnado sin discapacidad.
- Favorecer el proceso de integración escolar del alumnado.

Objetivos con el alumnado

Los objetivos se individualizarán respetando las necesidades y características de cada alumno.

Objetivos con la familia

- Ofrecer información a las familias acerca de las dificultades que presenta su hijo/a y sobre las implicaciones que tiene en su desarrollo.
- Ofrecer orientaciones sencillas y claras para favorecer la interacción comunicativa con su hijo/a y sobre cómo estimular el lenguaje desde casa.
- Asegurarnos la colaboración familiar para la generalización de los aprendizajes adquiridos en el aula de A.L.

Objetivos con el profesorado, tutoras y tutores del alumnado

- Ofrecer a la tutora o al tutor información sobre las dificultades y trastornos de la comunicación, el lenguaje y habla de sus alumnos/as y la influencia en su desarrollo.
- Orientar de forma específica sobre cómo favorecer la interacción comunicativa con estos alumnos/as y cómo facilitarles el proceso de enseñanza – aprendizaje.
- Asegurar la colaboración de la tutora o del tutor para que el alumno/a generalice los aprendizajes en el aula.
- Colaborar con la tutora o el tutor, junto al PT, en la elaboración de las AACC de aula e individuales, en el área de la comunicación y el lenguaje, para los alumnos/as que así lo requieran.
- Promover, planificar e implementar programas de estimulación del lenguaje en el aula, en colaboración con el tutor.

Organización interna del aula de audición y lenguaje

A. Recursos materiales

El aula de Audición y Lenguaje cuenta con los siguientes recursos materiales:

- Espejo para trabajar la motricidad de los órganos implicados en la fono-articulación
- Reproductor-CD para las diferentes audiciones.
- Algunos materiales didácticos (libros y fichas).
- Material de elaboración propia.
- Mesas, sillas, estantería, pizarra.

B. Recursos espaciales

El aula destinada para el apoyo en Audición y lenguaje se encuentra en la planta baja del pabellón C del instituto.

C. Recursos personales

La maestra especialista en Audición y Lenguaje en coordinación con las maestras de Pedagogía Terapéutica y los tutores de los alumnos que asisten al aula, así como con la orientadora del centro.

D. Recursos de organización

CRITERIO	TEMPORALIZACIÓN
Informar del horario y sesiones establecidas al resto de compañeros implicados: P.T.s; Orientadora, Jefatura de Estudios, Tutoras y Tutores de alumnos y alumnas y especialistas que imparten la materia concreta en la que el/la alumno/a abandonará su grupo-clase para asistir al aula de A.L.	1ª quincena de Noviembre
Solicitar conformidad con el horario propuesto al profesorado implicado	1ª quincena Noviembre
Realizar las evaluaciones iniciales con pruebas específicas del Lenguaje y la Audición.	1ª quincena Noviembre
Asistir a las diferentes reuniones del Departamento de Orientación a lo largo del curso junto con los demás profesionales de atención a la diversidad.	Semanalmente
Asistir a las diferentes Sesiones de Evaluación que se realicen a lo largo del curso escolar.	Trimestralmente

Organización externa del aula de audición y lenguaje

Se mantendrá una estrecha coordinación con los recursos externos al centro que se consideren necesarios para conseguir un intercambio de información fluido.

Evaluación, seguimiento y difusión de resultados

a. Evaluación y seguimiento del programa de audición y lenguaje

La evaluación del programa se realizará con una periodicidad trimestral. Para ello, al finalizar cada trimestre la especialista en AL elaborará un informe siguiendo un modelo que presentará la JDO que recoge varios indicadores a evaluar: alumnos atendidos, agrupamientos, si se han variado las horas de apoyo y motivos, progreso del alumnado, funcionamiento y dificultades del apoyo, coordinación con los profesores, departamentos y las familias. Medidas o propuesta de mejora. Se tratará en reunión de departamento, recogiendo en acta.

Para el seguimiento del programa, se realizará en reunión de departamento un análisis y reflexión a mitad de cada trimestre, sobre el funcionamiento de los apoyos, contemplando los siguientes indicadores: alumnos atendidos, si se han variado las horas de apoyo y motivos, funcionamiento y dificultades del apoyo, coordinación con los profesores y las familias. Medidas de mejora.

Al finalizar el curso se realizará una memoria final del programa, contemplando los indicadores de evaluación ya mencionados.

b. Evaluación y seguimiento del alumnado atendido en el apoyo de AL.

Se considera la evaluación como una reflexión sobre los factores que intervienen en el proceso didáctico, para determinar mediante ella cuales están siendo los resultados del mismo. Se valorará el progreso del alumnado en relación al punto de partida y el referente serán los objetivos planteados en la programación. Se partirá del nivel de desarrollo del alumnado.

9.4.3.6. Programa de Compensación Educativa

Justificación

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de mejora de la calidad educativa, recoge en su Preámbulo como uno de sus principios fundamentales la exigencia de proporcionar una educación de calidad y adaptada a las necesidades de los ciudadanos y reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad una necesidad que abarca a todas las etapas educativas y a todo el alumnado. Asimismo, establece en su Título II, Capítulo II, Compensación de desigualdades en educación que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables.

La Consejería de Educación, Formación y Empleo reguló, mediante la Orden de 4 de junio de 2010 (BORM del 17), el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia, dicha Orden constituye el desarrollo normativo del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre (BORM del 3 de noviembre), por el que se establece y regula **la respuesta educativa a la diversidad del alumnado** en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y tiene la finalidad de facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad en la organización general de los centros desde los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre mujeres y hombres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.

Finalidad

La atención al alumnado que presente necesidades educativas derivadas de su incorporación tardía al sistema educativo o por encontrarse en situación de desventaja socioeducativa tiene como **objetivo general** garantizar una respuesta educativa de calidad y ajustada a sus características personales, en función de su diversidad cultural o de otras necesidades de carácter personal, familiar o social, para lograr la plena normalización de su proceso educativo.

Objetivos

- Promover la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción del sistema educativo, así como una educación de calidad para todo el alumnado, prestando especial atención a aquellos sectores más desfavorecidos y haciendo efectiva la compensación de las desigualdades de partida.
- Facilitar la incorporación e integración social de todo el alumnado, contrarrestando el riesgo de exclusión social y cultural que se pudiera originar, desarrollando actitudes de comunicación y respeto mutuo entre todos los alumnos y alumnas, independientemente de su origen cultural, lingüístico y étnico.
- Potenciar los aspectos de enriquecimiento que aportan las diferentes culturas, promoviendo el desarrollo intercultural.
- Fomentar la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa y del resto de los estamentos sociales para hacer efectivo el acceso a la educación y a la sociedad en igualdad de oportunidades y para facilitar la incorporación de las familias provenientes de otras culturas o con especiales dificultades de integración social.
- Impulsar la coordinación y la colaboración con otras administraciones, instituciones, asociaciones y organizaciones sin fines de lucro para la convergencia y desarrollo de las acciones de compensación social y educativa dirigidas a los colectivos en situación de desventaja.

- Desarrollar la adquisición de las competencias lingüísticas en español y matemática que posibiliten la incorporación y desarrollo de los procesos académicos en igualdad de oportunidades.

Alumnado destinatario

Según la Resolución de 20 de julio de 2018, por la que se dictan instrucciones para la identificación y respuesta educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo asociadas a desconocimiento del español o desfase curricular significativo, por integración tardía en el sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar el apoyo específico de compensación educativa, (apartado 8º) podrá ir dirigido al alumnado que presente alguno de estos perfiles:

a) Alumnado de integración tardía:

- Incorporado (en el curso actual) en un curso posterior al 1º de Educación Primaria;
- Que presente desfase curricular significativo o desconocimiento del español.
- Este alumnado perderá esta consideración al curso siguiente.

b) Alumnado con desconocimiento de la lengua de instrucción:

- No considerado dentro de la integración tardía, pero que: presenta o sigue presentando desconocimiento del español.

c) Alumnado de compensación educativa:

- Presenta un desfase curricular significativo, por encontrarse en situaciones de desventaja socioeducativa derivadas de pertenencia a minorías étnicas, contextos familiares desfavorecidos, escasos recursos económicos, dificultades de adaptación al medio escolar, escolarización irregular o asistencia irregular o absentismo.

Planes de Trabajos Individualizados

El alumnado con estas NEAE contarán con un PTI, conforme a lo establecido en la Resolución de 15 de junio de 2015.

Atención educativa

1. Los centros educativos adoptarán acciones compensatorias dirigidas a este alumnado, para evitar las desigualdades en el acceso, la permanencia y la promoción en el sistema educativo.
2. El equipo docente, con el asesoramiento de los servicios de orientación educativa, decidirá sobre la aplicación y coordinación de las medidas de refuerzo educativo.
3. La atención específica a este alumnado será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario.

4. Los alumnos con estas NEAE contarán con un PTI (apartado 6º), que precisará las decisiones sobre la respuesta educativa.
5. Los alumnos de incorporación tardía que no presenten desfase curricular significativo o desconocimiento del español, dispondrán, en su caso, de un plan de refuerzo y recuperación de área o materia (arts 24.6 de la Orden de 20 de noviembre de 2014 y 35.8 del Decreto 220/2015).

Seguimiento y evaluación

Se realizará un seguimiento trimestral del PTI del alumnado, que consistirá en la revisión de:

- El grado de consecución de los estándares de aprendizaje correspondientes al curso en el que el alumnado se encuentra escolarizado, con el fin de realizar la adaptación curricular correspondiente al trimestre siguiente o las orientaciones para el próximo curso.
 - El grado de consecución de los estándares de aprendizaje de cursos inferiores, y la superación o no del desfase curricular.
2. Las actas de las sesiones de evaluación recogerán si continúa existiendo, o no, el desconocimiento del español o el desfase curricular. En el supuesto de variación de estas NEAE, el jefe de estudios actualizará la información en Plumier XXI, conforme a lo establecido en el apartado 4º, durante las 2 primeras semanas del 2º y 3er trimestre, dejando constancia de las fechas de seguimiento o de baja, en su caso.
 3. Al término del 1er y 2º trimestre, el equipo docente dispondrá de dos semanas para elaborar las adecuaciones o las adaptaciones curriculares individuales para el 2º y 3er trimestre respectivamente, y el tutor las entregará a jefatura de estudios.
 4. La calificación, en las distintas áreas o materias, vendrá determinada por el grado de consecución de los criterios de evaluación y su concreción en estándares de aprendizaje evaluables, del curso en el que se encuentre matriculado, considerando las posibles medidas de su PTI (punto 3 del apartado 6º).

9.4.3.7. Servicio de apoyo educativo domiciliario (SAED).

Finalidad

- Contribuir a que el proceso educativo del alumnado enfermo que tiene convalecencia en su domicilio se vea lo menos afectado posible, evitando el retraso escolar que pudiera derivarse de su situación, así como contribuir a la reducción de la ansiedad que la enfermedad pueda provocar.

Asegurar la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje, mediante una coordinación adecuada entre los distintos profesionales que entran en contacto con el alumno convaleciente: centro docente, Aulas Hospitalarias y el profesorado que desarrolla el SAED.

Alumnado destinatario

Alumno que por prescripción facultativa no puede asistir al centro por un periodo de convalecencia superior a 30 días.

Organización de los recursos internos y externos

- El primer paso es presentar la solicitud (Anexo I) y el correspondiente certificado médico (Anexo II) en el que se especifique el tiempo mínimo que el alumno va a estar en situación de convalecencia así como las causas que lo han originado, haciéndose constar la imposibilidad de su asistencia al centro educativo.
- En segundo lugar la dirección del centro tramitará dicha solicitud, junto con el correspondiente informe educativo (Anexo III), que realizará el tutor, al Servicio de Atención a la Diversidad.
- El director una vez consultado el profesorado, realiza la propuesta del profesor o profesora que realizará la atención, (Anexo IV), ante la Dirección General de Ordenación Académica, a través del Servicio de Atención a la Diversidad, adjuntando el Plan de Trabajo a realizar en la atención domiciliaria.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

- El Director, mensualmente recogerá el estadillo de horas realizadas (que elaborará el profesor correspondiente), las incidencias, y el certificado médico que indique la continuidad de la atención, y las remitirá al Servicio de Atención a la diversidad. (Anexo VII)
- Las funciones de coordinación y seguimiento del SAED, se realizarán por la Dirección General de Ordenación Académica y el Servicio de Inspección Educativa.
- El SAED estará coordinado por el Servicio de Atención a la Diversidad.
- La supervisión de las actuaciones será realizada por el Servicio de la Inspección Educativa.
- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE APOYO EDUCATIVO DOMICILIARIO

9.4.3.8. Aula hospitalaria

Finalidad

- Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación se vienen desarrollando acciones de carácter compensatorio destinadas a los alumnos y alumnas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización por enfermedad prolongada o enfermedad mental en edad de escolarización obligatoria y no pueda asistir de manera habitual y continuada a su

centro escolar. Este alumnado recibe apoyo educativo en el contexto hospitalario a través de aulas ubicadas en hospitales.

- Estas aulas tienen como objetivo evitar que el citado alumnado no pueda alcanzar las competencias básicas y objetivos establecidos para las distintas etapas educativas.
- Facilitar mediante la acción educativa que el período de hospitalización sea lo más llevadero posible para el alumno/a, atendiendo a sus necesidades afectivas para superar su pérdida de seguridad y el trauma que supone el ingreso y la estancia hospitalaria.

Alumnado destinatario

Alumnos y alumnas que presenten necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de hospitalización por enfermedad prolongada o enfermedad mental en edad de escolarización obligatoria y no pueda asistir de manera habitual y continuada a su centro escolar.

Organización de los recursos internos y externos

Esta medida se desarrolla por completo en institución externa al centro, concretamente en aulas ubicadas en los hospitales.

En la actualidad contamos con:

Hospital “Santa M^a del Rosell”. Cartagena (1 aula)

Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca”. Murcia (4 aulas)

Hospital Universitario “Reina Sofía”. Murcia (1 Aula)

Hospital “Morales Meseguer”. Murcia (1 Aula)

Con carácter complementario se vienen desarrollando programas de apoyo específico dirigidos a promover la inserción psicosocial y afectiva del citado alumnado, así como programas destinados a facilitar la reincorporación de este alumnado a su centro educativo, una vez transcurrido el período de hospitalización.

Este servicio se ofrece a las madres y los padres de alumnos y alumnas que ingresan en el hospital. Si lo aceptan deben saber que durante la permanencia en el aula del hospital éstos estarán sin la compañía de las madres, los padres o familiares, favoreciendo al máximo la normalización de su vida diaria.

Proceso de seguimiento, revisión y evaluación

Las Aulas Hospitalarias dependen de la Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, a través del Servicio de Atención a la Diversidad. Existe un asesor Técnico responsable de esta medida.

9.4.3.9. Aula Abierta Especializada

Normativa:

- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, Título II, Capítulo I. Modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- El Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 6/08/08).
- La Orden de 22 de septiembre de 2008, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan, para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la implantación, el desarrollo y la evaluación en el segundo ciclo de la Educación Infantil (BORM 11/10/08).
- El Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM 3/11/09). Capítulo V.
- La Orden de 24 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regulan la autorización y el funcionamiento de las aulas abiertas especializadas en centros ordinarios públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, 3 de junio 2010).
- La Orden de 4 de junio de 2010, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Públicos y Centros Privados Concertados de la Región de Murcia. (BORM 17/06/10).
- El Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la CARM.
- La Orden de 20 de noviembre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se regula la organización y la evaluación en la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM 22/11/14).
- La Ley 1/2013, de 15 de febrero, de Autoridad Docente de la Región de Murcia, artículo 4, apartado b.
- La Resolución de 15 de junio de 2015, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, por la que se establece el alumnado destinatario de los planes de trabajo individualizados y orientaciones para su elaboración.
- La Resolución de 5 de octubre de 2015, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, para la implantación de un aula abierta especializada en el IES Poeta Julián Andúgar de Santomera.
- El Decreto 16/2016, de 9 de marzo, por el que se establecen las normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

-Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se establece un protocolo para la evaluación e intervención ante conductas problemáticas en alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad intelectual.

-La Resolución de 28 de abril de 2017, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, por la que se autoriza la constitución de los centros de educación especial como centros de recursos y se establece su ámbito geográfico de actuación.

-La Orden 31 de julio de 2018 por la que se regulan los programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM-13 de agosto 2018)

AUTORIZACIÓN:

La Consejería con competencias en educación autorizó el funcionamiento del aula abierta especializada, en el IES POETA JULIÁN ANDÚGAR de Santomera desde el curso académico 2015/2016.

DEFINICIÓN:

Las unidades especializadas en centros educativos ordinarios se definen como aulas abiertas especializadas, siendo un medio de respuesta abierto y normalizado para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales graves y permanentes.

FINALIDAD:

Constituyen un recurso de carácter extraordinario cuyo objeto es proporcionar un contexto adecuado para algunos alumnos y alumnas que presentan necesidades educativas especiales graves y permanentes, cuya escolarización requiera una ayuda constante e individualizada y adaptaciones significativas del currículo, que no puedan ser atendidas en el marco del aula ordinaria con apoyos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Ofrecer una respuesta educativa adecuada a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Fomentar la integración social e inclusión en la vida del centro, de los alumnos escolarizados en el aula abierta.
- Contribuir al desarrollo de las competencias básicas.
- Ofrecer una respuesta educativa de calidad.
- Implicar a la familia de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Asegurar la coordinación entre todos los profesionales que participan en el proceso educativo del alumnado.

ALUMNADO DESTINATARIO:

El aula abierta especializada en general está destinada al alumnado con necesidades educativas especiales, graves y permanentes, derivadas de autismo y otros trastornos

generalizados del desarrollo, discapacidad psíquica severa y profunda, plurideficiencias, discapacidad auditiva severa y profunda, discapacidad motora grave o asociadas a otra discapacidad.

El aula abierta del IES POETA JULIÁN ANDÚGAR de Santomera se considera Aula abierta específica en la modalidad genérica, ya que nuestra aula abierta tiene diferentes tipos de discapacidades: psíquicas, auditivas, motóricas y plurideficiencias.

La ratio máxima está en 7 alumnos, que son los que tiene el curso académico actual.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES INTERNOS Y EXTERNOS:

Recursos materiales internos:

-El aula abierta, es un espacio amplio situado en la planta baja del pabellón C, del centro, cumple y supera las dimensiones mínimas establecidas. Está dotada de medios materiales y humanos para responder a las necesidades específicas de los alumnos y alumnas.

Dispone de un espacio amplio para impartir la docencia que consta de los siguientes materiales: 7 mesas individuales con sus sillas para los alumnos. Incluye un rincón de lectura, el rincón de cocina (cocina real con frigorífico y horno, utensilios de cocina, mesa grande con 7 sillas) y un rincón de hablar, donde se realizarán los apoyos de logopedia tanto individuales como grupales. Pizarra y proyector. 3 muebles con estantes para colocar los materiales escolares (libros, cuentos, puzzles, folios, utensilios de escritura, plastificadora,..).

Mesa del profesor. Tiene ordenador e impresora.

- Un aseo adaptado para los alumnos, cerca del aula abierta.

- Cocina: donde se realiza el taller de cocina y el apoyo logopédico en un contexto funcional y significativo para ellos, llevando a cabo una enseñanza globalizada donde se trabajarán aspectos lingüísticos, sociales, emocionales etc. También se trabajará el apoyo tanto individual como grupal.

-Huerto escolar: a nivel exterior, muy cerca del aula abierta, se dispone de unos 7 metros cuadrados de terreno, para llevar a cabo las actividades del taller de Huerto escolar para los alumnos de aula abierta. Los alumnos trabajarán sobre todo la logopedia en un contexto real, motivador, atrayente, funcional, tanto individual como grupalmente.

-Aula de apoyo de Audición y lenguaje: dispone de mesas y sillas para los alumnos, ordenador, espejo y materiales específicos para la realización de la estimulación del lenguaje oral. Situada cerca del aula abierta. En esta aula se realizará sobre todo el apoyo individual para los alumnos con mayor dificultad de expresión y comprensión oral y se les trabajarán con sistema de comunicación, tanto Schaeffer, lengua de signos, como el lenguaje oral, y todo complementado con otro tipo de actividades.

-Aula de Apoyo Fisioterapeuta: pequeña aula utilizada por el fisioterapeuta para realizar la estimulación y rehabilitación en cada alumno. Dispone de colchonetas, barras paralelas y

materiales de goma espuma diversos para trabajar la psicomotricidad. Situado al lado del aula abierta.

-Instalaciones y espacios comunes del Centro escolar: zona deportiva (pistas y pabellón), biblioteca, salón de actos, aula plumier.

Recursos personales internos:

-Maestra especialista en pedagogía terapéutica (tutora),

-Maestra especialista en audición y lenguaje.

-Auxiliar Técnico educativo compartido con los alumnos de integración que lo precisan.

-Fisioterapeuta (procedente del EOEP Murcia 1).

-Orientadora escolar.

-PTSC del centro.

-Profesores de los grupos de referencia de las materias en las que asisten los alumnos de aula abierta.

Recursos materiales/personales externos:

-CEE Pérez Urruti y el CEE Las Boqueras, son los centros de recursos de educación especial que corresponden al municipio de Santomera y con los que se mantiene contacto en caso de necesidad.

-EOEP Murcia 1: al que pertenece el fisioterapeuta.

-Equipos Específicos de Visuales, Motóricos y Auditivos, a los que se les solicita su colaboración en caso necesario. Nos han facilitado programas informáticos adaptados. Y materiales específicos.

-Mantendremos una estrecha relación con la asociación ASSIDO, al tener alumnos escolarizados con Sd. Down, que asisten en horario de tardes a ASSIDO.

-Así mismo, mantenemos contacto continuo con el Ayuntamiento, al que realizan visitas nuestros alumnos y se les muestra los recursos que tienen en el municipio (Casa del Huerto, Casa de Igualdad,...)

-Asociación de Santomera, "El ocio" para ACNEES, desde la cual se ofertan talleres y actividades educativas de ocio y tiempo libre.

ACTUACIONES GENERALES

-Programas y actividades para la prevención, seguimiento y control del absentismo.

-La organización de los grupos de alumnos, la utilización de espacios, la coordinación y el trabajo conjunto entre los distintos profesionales del centro y los colaboradores y agentes externos al centro.

-Programas y actividades en colaboración y coordinación con las distintas administraciones públicas, instituciones, organismos o asociaciones de nivel estatal, autonómico o local.

Los que se llevan a cabo son:

Actividades extraescolares culturales ofertadas por el Ayuntamiento.

Reuniones con diferentes asociaciones (ASSIDO).

Reuniones de coordinación con el EOEP Murcia¹, para informarnos de los alumnos nuevos que nos llegan cada año.

Reuniones de asesoramiento, colaboración con los EOEP Específicos necesarios.

MEDIDAS ORDINARIAS

-Técnicas de aprendizaje cooperativo.

-La utilización flexible de espacios y tiempos.

-La flexibilización se hace imprescindible para aprovechar los diversos espacios comunes por todos los agrupamientos, tales como: aula hogar (casita), aula Plumier, salón de actos, gimnasio, etc.

-La inclusión de las TIC en el trabajo diario del aula. Son de uso generalizado tanto en las aulas como por los diversos especialistas, porque entre otras, favorecen el desarrollo de la comunicación.

-Las estrategias metodológicas que fomentan la autodeterminación.

-Comunicación Multisensorial.

-Programación por entornos.

-Estructuración espacial y ambiental y claves de orientación espacio temporal (PEANA).

-Planificación centrada en la persona (plan de trabajo individualizado).

-Comunicación aumentativa y/o alternativa (Schaeffer/signos de la lengua de signos como complemento al lenguaje oral).

MEDIDAS ESPECÍFICAS

El aula abierta tiene una programación docente que elabora la tutora del aula abierta para cada curso académico y que contempla las adaptaciones curriculares significativas del currículo que precisan nuestros alumnos. Además la especialista en Audición y Lenguaje, así como el fisioterapeuta elaboran su programación anual de los apoyos que realizan. A cada alumno se le realiza un Plan de Trabajo Individualizado (P.T.I.)

Con el objeto de favorecer al máximo la integración, la inclusión en la vida del centro, en su dinámica general, se propicia que su alumnado asista a clase en determinadas materias y realice diferentes actividades con su grupo de referencia de la ESO, en la medida que corresponda. Asimismo, el alumnado del aula abierta compartirá tiempos y espacios comunes con el resto del alumnado del centro.

Adaptaciones Curriculares de Acceso:

-Siendo su finalidad, la modificación y/o previsión de recursos personales, materiales, espaciales y de acceso a la comunicación que le permitan al alumnado con ACNEE poder acceder al currículo.

Adaptaciones Curriculares significativas:

-Al amparo de lo dispuesto en la Orden de 20 de noviembre de 2014, serán adaptaciones curriculares significativas todas aquellas que, estando asociadas a NEE, requieran la supresión de un número de estándares de aprendizaje del currículo que impidan al alumno obtener una calificación igual o superior a cinco en alguna de las áreas del curso en el que está escolarizado, necesitando por tanto la incorporación de estándares de aprendizaje de cursos anteriores, más acordes a sus necesidades. Estas adaptaciones curriculares individualizadas quedarán recogidas en el plan de trabajo individualizado de cada uno de los alumnos.

PROCESO DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN:

El departamento de orientación dispone de 1 hora semanal de coordinación y la jefa de departamento convoca reuniones de coordinación, con los distintos especialistas según el orden del día o tema a tratar.

Se revisará y evaluará tanto los estándares de aprendizaje adquiridos o en proceso de adquisición por los alumnos, como el proceso de enseñanza-aprendizaje y el funcionamiento del apoyo AL. Además, se realiza la revisión, evaluación y seguimiento del PTI de cada alumno, con carácter trimestral.

Se realiza la evaluación de la práctica docente por el/la tutor/a del aula abierta al finalizar cada trimestre y la especialista en Audición y Lenguaje realiza un informe trimestral del funcionamiento del apoyo. Todos estos documentos son entregados a la jefa de departamento de orientación (orientadora escolar), quien los recoge en las actas del departamento.

Se realizan sesiones de coordinación de los Equipos docentes de la ESO, del grupo de referencia de cada alumno del aula abierta. Se informa de la evolución y aprendizaje de cada alumno y se valorará la respuesta educativa en cada alumno, introduciendo aquellas modificaciones que sean pertinentes. Se levanta acta de evaluación. Coincidiendo con las evaluaciones trimestrales, se elabora junto al boletín prescriptivo un informe cualitativo para los padres.

Por último, al finalizar el curso académico cada especialista realiza una memoria final, que envía a la jefa de departamento y esta al equipo directivo.

10. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El plan de acción tutorial es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías, donde se incluyen las líneas de actuación que los tutores desarrollarán con el alumnado de cada grupo y con las familias, así como con el equipo educativo correspondiente.

10.1. Objetivos

En la acción tutorial nos marcamos cuatro grandes objetivos:

- Favorecer la integración y participación del alumnado en el Instituto.
- Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, facilitando la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.
- Concretar medidas que permitan una comunicación fluida con las familias.
- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones del profesorado del grupo.

10.2. Campos de actuación

Programamos la acción tutorial atendiendo a cuatro grandes campos de actuación:

- A) Las tareas que el tutor o la tutora ha de realizar con los alumnos y las alumnas, considerados y consideradas individualmente.
- Conocimiento de la historia académica y personal del alumnado. Conjunto de datos del alumno, que la tutora o el tutor puede conocer revisando la documentación que sobre él haya en el Centro: historia académica, repeticiones, materias pendientes (informe final de curso), cuestionario aplicado al propio alumno y entrevista con la familia etc. Generalmente se suele hacer al comienzo de curso, cuando al profesorado le ha sido adjudicada la tutoría, y quiere conocer con qué alumnado va a trabajar, y como complemento a la información que se obtiene del alumnado en la evaluación inicial. También es posible acceder a ella en cualquier momento del curso en que fuese necesario.)
 - Trabajo individual de asesoramiento, apoyo y seguimiento, etc. (La tutora o el tutor es el punto de apoyo del alumno; es su guía, su consejero en ocasiones, es la persona al que el alumnado va a consultar las dudas, problemas, etc que en el curso se le presenten.)
- B) Las tareas que la tutora o el tutor ha de realizar con el grupo de clase.
- El conjunto de actuaciones que en las sesiones de tutoría se van a llevar a cabo. Estas sesiones de tutoría van a estar asesoradas por la Orientadora, que semanalmente en la hora (lectiva) dedicada a reunión con tutoras y tutores, va a ofrecer materiales para el desarrollo de dichas sesiones, así como orientaciones para desarrollarlas. Coordinación por Jefatura de Estudios

- Con las sesiones que se van tratando a los tutores, para que estos las desarrollen en sus respectivas tutorías, se va a ir confeccionando un cuadernillo de recursos, que permitan a la tutora y al tutor en todo momento, disponer de materiales, para responder a los objetivos que nos habíamos marcado, y por otro lado poder utilizar aquellos que mejor se ajusten a las características del grupo de alumnos y alumnas con los/as que va a trabajar.
 - En las reuniones de coordinación se evaluarán las actuaciones realizadas y se planificarán las siguientes.
- C) Las tareas que el tutor o la tutora ha de realizar con los profesores y órganos de dirección del Centro.
- Coordinación con el resto del profesorado en actividades puntuales para el seguimiento del alumnado y familias (faltas de asistencia, comportamiento disruptivo o grave...)
 - Seguimiento de la tutoría, a través de las sesiones de la Junta de profesores y de profesoras.
 - Relación con el Equipo Directivo para plantear cuestiones de interés para su grupo.
- D) Las tareas que el tutor o la tutora ha de realizar con los padres y madres de los alumnos y las alumnas.

Este último campo de actuación es uno de los que más pretendemos potenciar, ya que entendemos que si la familia se implica de manera importante en la educación, habremos recorrido ya un trayecto importante y nuestro cometido educativo va a ser mucho más sencillo.

- Charla informativa al grupo de madres y de padres al comienzo del curso (octubre).
- Entrevistas individuales con las madres y los padres, prioritario en el primer trimestre, para un mayor conocimiento del alumno/a e intercambio de información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y otros aspectos como rendimiento académico, actitud y comportamiento en clase, calificaciones, faltas de asistencia, circunstancias concretas que se presenten, etc.
- Seguimiento familiar en el 2º y 3º trimestre, en los casos en que se considere necesario.

Desde la Jefatura de Estudios se darán las oportunas orientaciones para la actuación en cada uno de estos campos, especificando, cuando fuese necesario cuáles serían las funciones o tareas concretas que el tutor puede ir realizando, en que momentos o períodos del curso va a desarrollarlas, qué actividades pueden realizar (como hemos indicado anteriormente, se ofertan un amplio abanico de actividades para que los tutores y las tutoras puedan seleccionar aquellas que entiendan más adecuadas para su alumnado, o que les puedan sugerir otras nuevas y distintas, que persigan los mismos objetivos, los materiales que pueden utilizar, y el cómo van a evaluar toda su actividad, para poder ir introduciendo las correcciones que pareciesen oportunas).

Todo el proceso que seguimos va a estar coordinado por Jefatura de Estudios, que contará para ello con la colaboración del D.O., el cual contribuye al desarrollo del plan de acción tutorial asesorando a las tutoras y los tutores en sus funciones, facilitándoles los recursos necesarios e interviniendo directamente en los casos que las tutoras y los tutores lo soliciten.

Las principales actuaciones a realizar están reflejadas en los planes de acción tutorial de cada etapa y a continuación se indican resumidas las actuaciones generales:

Actuación:	Responsable y temporalización:	Seguimiento/evaluación
Revisión del plan de acción tutorial.	La Orientadora con la colaboración de los tutores y las tutoras. A comienzo de curso y cada trimestre.	Revisión en septiembre. Reuniones semanales. Evaluación trimestral y Memoria final.
Elaboración del PAT	Departamento Orientación (orientadora) siguiendo las directrices de la CCP y las aportaciones de los tutores y las tutoras	Septiembre-octubre
Aplicación del P.A.T	Orientadora, tutoras y tutores. Equipos educativos. Todo el curso	Reuniones semanales. Seguimiento del proceso de aprendizaje y valoración de actitudes y modos de comportamiento del alumnado.
Consultas individualizadas. Se atenderán aquellas demandadas por tutores y tutoras, alumnas y alumnos, así como sus familias.	Departamento de Orientación (orientadora).	Se realizará en base al nivel de consultas realizadas y los contenidos tratados.

10.3. Propuesta de desarrollo de actividades en la hora de tutoría

Desde el Departamento de Orientación en coordinación con Jefatura de Estudios y Dirección se sugiere a los tutores y las tutoras una serie de actividades y talleres variados y adaptados a las características y necesidades de los alumnos. Y que podrán modificarse a lo largo del curso en función de las necesidades del grupo y las demandas de cada tutor o tutora. (Para ver el listado detallado de actividades y talleres ir a: [Plan de Acción Tutorial. Listado de talleres y actividades.](#))

Cada grupo de bachillerato así como los ciclos formativos de grado medio y superior, tienen un tutor/a que los representa y realiza el seguimiento del proceso de aprendizaje de los alumnos/as pero estas enseñanzas no poseen hora de tutoría semanal con el alumnado. Por consiguiente, sólo se tratarán determinados temas específicos que son de gran interés para la formación de estos alumnos/as.

Los tutores y tutoras disponen de una hora a la semana de coordinación con la orientadora, para preparar la programación y analizar todos aquellos problemas que puedan surgir durante el curso. Además, desde el departamento de orientación se realizará una atención directa al alumnado para cualquier tipo de consulta o solicitud de información.

En el mes de octubre se organiza y convoca una charla colectiva a madres y padres de bachillerato y comercio, con el tutor/a del grupo, y a finales del segundo trimestre solo con los alumnos y las alumnas de 2º de Bachillerato.

En el **Ciclo Formativo de Grado Superior de Comercio Internacional** el POAP va dirigido fundamentalmente a través de la tutora o del tutor del grupo (asesorado por la orientadora) a informar al alumnado sobre las posibilidades de acceso a la Universidad para cursar los estudios de grado en relación al ciclo que están cursando. Se atenderá a los intereses académicos-profesionales del alumnado para darles la información que demanden. La profesora de FOL colaborará para informarles de la situación del mercado laboral. La orientadora les facilitará la información necesaria y tendrán la posibilidad (opcional según la demanda del alumnado) de realizar una charla sobre el acceso a la universidad desde el CFGS y aportará documentación a la tutora (notas de corte, diferentes grados a los que tienen acceso...)

10.4. Coordinación con el EOEP

El DO de este centro estará en contacto de forma continua y permanente con el EOEP de nuestra zona. En determinados casos se podrá establecer algún tipo de colaboración y coordinación con otros equipos específicos (equipo de convivencia, equipo de trastornos graves del desarrollo, auditivos, motóricos, déficits visuales, altas capacidades, con el centro de educación especial “Pérez Urruti” y CEIP Ramón Gaya –por el aula abierta-...), en función de las necesidades.

De la coordinación entre el DO y el EOEP Murcia 1 (o específicos), centro de recursos “Pérez Urruti” y CEIP “Ramón Gaya” establecemos los siguientes objetivos:

1.- Coordinar y rentabilizar actuaciones y recursos.

Las acciones a realizar se concretan en las siguientes:

- Intercambio de materiales.

- Planificar de forma conjunta la respuesta educativa más adecuada ante determinadas necesidades (del profesorado, del alumnado o de las familias): charlas, atención a determinadas problemáticas...
- Contribuir en la organización de los horarios de apoyo de Pedagogía Terapéutica y A.L., según las necesidades del centro.

2.- Facilitar el traspaso de información y la promoción del alumnado de la Educación Primaria a la ESO.

Las acciones a realizar conjuntamente son:

- Informes pedagógicos de alumnado en situación de desventaja socio-cultural o con desconocimiento del castellano (inmigrantes, familias desestructuradas...).
- Informes psicopedagógicos del alumnado que presente algún tipo de discapacidad (psíquica, física o sensorial) o pluridiscapacidad (aula abierta), o bien altas capacidades, incluido el Dictamen de escolarización y PTI.
- Informes psicopedagógicos del alumnado con dificultades de aprendizaje.

3.- Planificar de forma coherente el proceso educativo del alumnado.

Las acciones a realizar son las siguientes:

- Hacer el seguimiento conjunto del proceso de E-A de determinados alumnos en el tránsito de la EP a la ESO.
- Coordinar y hacer las aportaciones oportunas en las correspondientes CCPs para que los currículos de la EP sean coherentes y tengan la suficiente continuidad en la ESO.
- Conocer, tener en cuenta y aplicar las actuaciones y medidas más relevantes de acción tutorial y de atención a la diversidad.

Para la consecución de estos objetivos y para la realización de las tareas propuestas, el DO y el EOEP Murcia 1, tendrán una reunión en el primer trimestre (mes de octubre) y otra al finalizar el curso (finales de mayo o inicios de junio). Asimismo mantendrán contactos telefónicos o por correo electrónico, cuando fuera necesario.

Según lo establecido en el artículo 31 del Decreto n.º 359/2009 de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Los EOEP Específicos (auditivos, motóricos, visuales), de convivencia, de Autismo, de Altas capacidades, colaborarán con el orientador del IES en la evaluación psicopedagógica de los casos que se precise, firmando ambas partes el informe psicopedagógico y/o el dictamen de escolarización.

10.5. Otras coordinaciones

Existe una serie de actuaciones de apoyo que para el departamento desempeña un papel importante, entre las que cabe destacar:

- Servicios Sociales del ayuntamiento: en colaboración con jefatura de estudios existe un objetivo prioritario para combatir el absentismo escolar y solicitar recursos para alumnos en situación de desventaja sociocultural. Derivación y seguimiento de alumnos en el programa de familia.
- Ayuntamiento de Santomera: escuela de madres y padres y otras necesidades o demandas.
- Centro de Salud de la zona: consultas médicas en el caso de determinados/as alumnos/as que padezcan enfermedades crónicas o que puedan derivar en situación de crisis de urgencia. Protocolo TDAH, protocolo TEA (autismo), derivaciones de casos a Salud Mental previo informe del orientador. Programa Argos en 1º ESO, dentro del PAT.
- Servicios de Salud Mental: se realizará en casos específicos con el objetivo de conseguir una coordinación en las actuaciones familiares, educativas y de asistencia médica.
- Universidad de Murcia: la orientadora asistirá a las Jornadas Universitarias dirigidas a la información de orientadores y miembros del equipo directivo.

En relación al POAP, los alumnos de 2º de Bachillerato realizarán las visitas guiadas a la Universidad de Murcia.

Información del SIU a los alumnos de 2º de Bachillerato.

Atención al alumnado de prácticas.

Universidad Politécnica de Cartagena:

- Charla informativa a los alumnos de 1º y 2º de Bachillerato de Ciencias de los accesos y tipos de grados de la Universidad Politécnica de Cartagena en el 2º trimestre.
- Centro de reclutamiento del ministerio de defensa: impartición de información a través de folletos o charlas a los alumnos de 4º ESO y Bachillerato sobre el acceso y tipos de estudios que se pueden cursar en el ejército.

10.5.1. Evaluación y seguimiento

Durante el presente curso, todos los tutores y todas las tutoras de la ESO, bachillerato y formación profesional, tienen asignada una hora lectiva semanal para una reunión conjunta con Jefatura de Estudios y la Orientadora. Esto permite, entre otras cosas, hacer un seguimiento detallado del desarrollo de la actividad tutorial e introducir las modificaciones que la evolución de los grupos demande. De este modo, podemos hacer realidad las exigencias de la evaluación continua y orientadora. La evaluación se completará con una revisión trimestral conjunta con tutores y alumnos y la evaluación final de PAT y POAP con las correspondientes propuestas para el curso próximo. Ambos programas, y sobre todo el capítulo de enseñanza y aprendizaje, serán sometidos a la evaluación formativa que permita introducir modificaciones para la consecución de los objetivos propuestos.

El seguimiento de estas actividades se realizará de una forma continua, obteniendo una valoración de los profesores y los tutores que hayan participado en el PAT Y POAP. Se facilita a tutores un documento a inicios de curso para evaluar las sesiones de tutoría y otro documento para evaluar la tutoría en su conjunto y así facilitar la recogida de información para la memoria de final de curso.

Trimestralmente se realizará la evaluación del PAT y POAP con las tutoras, los tutores y con el alumnado a través de cuestionarios en las tutorías.

Se llevará un seguimiento más personalizado por parte de los/as especialistas (PT, profesora de apoyo de lengua en compensación educativa) junto a la orientadora a los alumnos del programa de integración (ACNEAE) y aula de apoyo de compensación educativa y del aula abierta.

Se realizará una evaluación final en la cual se evaluará los tres ámbitos de intervención del Departamento: Apoyo al Proceso de enseñanza- aprendizaje; Plan de Acción Tutorial; Plan de Orientación Académico- Profesional. Los datos de la evaluación se recogerán en la memoria final donde se evaluarán los siguientes puntos:

- Apoyo al proceso de enseñanza aprendizaje:
 - medidas preventivas desarrolladas este curso
 - medidas ordinarias de apoyo al proceso de enseñanza- aprendizaje
 - medidas de refuerzo y recuperación aplicadas
 - medidas extraordinarias aplicadas
 - Informes de evaluación psicopedagógica realizados
 - PMAR.
 - Aula abierta.
- Valoración del plan de acción tutorial:
 - Preparación y utilización de las actividades
 - Grado de consecución de los objetivos previstos
 - Instrumentos de evaluación
- Evaluación del plan de orientación académico y profesional:
 - Información académica profesional.
 - Demandas individuales realizadas.
- Propuestas de mejora.

11. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL.

11.1. Funciones, tareas a desarrollar y responsables.

Dentro del marco de la orientación académica y profesional, hemos de concretar cuáles son las tareas que el D.O. asume y cuál es su relación con otros profesores, otras profesoras y organismos. Para ello nos parece oportuno citar en primer lugar las referencias legales que se expresan en el Reglamento Orgánico de los I.E.S y en la resolución de 29 de abril sobre organización de los D. O. de los I.E.S.

El R.O. de los IES, en su capítulo dos, artículo 42 sobre las funciones del D. O. manifiesta en sus apartados b), c) y d), respectivamente:

B) “Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la CCP y en colaboración con los tutores, las **propuestas de organización de la orientación** educativa, psicopedagógica, **profesional** y del plan de acción tutorial, y elevarlas a la CCP para su discusión y posterior inclusión en los PCE”

C) “Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los cambios de ciclo o etapa, y a la elección entre las distintas opciones académicas, formativas y profesionales”

D) “Contribuir al desarrollo del POAP y del PAT y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento a final de curso”

Por su parte, los apartados i) y m) asignan también al departamento las siguientes tareas:

I) “Participar en la elaboración del Consejo Orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno...”

M) “En los Institutos donde se imparta FPE, coordinar la orientación laboral y profesional con aquellas otras administraciones o instituciones competentes en la materia”.

Por lo que se refiere a la resolución de 29 de Abril de 1996, en ella se detallan las responsabilidades específicas de cada uno de los miembros del departamento. Haciendo referencia al caso de la POAP, se especifica lo siguiente:

Responsabilidades de la **profesora de psicología y pedagogía (orientadora)**:

a) “Coordinar la planificación y el desarrollo de las actividades de orientación académica y profesional correspondientes de las etapas de la ESO, bachillerato y formación profesional y contribuir a su desarrollo”.

g) “Colaborar con los tutores y las tutoras en la elaboración del consejo orientador que sobre el futuro académico y profesional ha de formularse para todo el alumnado al término de la ESO y los programas de iniciación profesional”.

Responsabilidades del **profesorado de apoyo** a los ámbitos:

d) “Colaborar con los tutores y las tutoras en la elaboración del consejo orientador que, sobre su futuro académico y profesional, ha de formularse al término de la ESO, para los alumnos/as que hayan atendido directamente”.

f) “El profesor de apoyo al área práctica colaborará en la planificación y desarrollo de actividades del plan de orientación académico y profesional y se hará cargo de la planificación y desarrollo de las materias de iniciación profesional.”

Responsabilidades de la **especialista en PT**:

d) “Colaborar con los tutores y las tutoras en la elaboración del, consejo orientador para alumnos con NEE, que sigan programas específicos de compensación o que presenten problemas de aprendizaje.”

- Por su parte, en el apartado referido al **papel del tutor o de la tutora** se dice textualmente:

“La responsabilidad específica del tutor o de la tutora en la ampliación y desarrollo de programas de orientación vocacional consiste en la personalización de los mismos en la individualidad de cada alumno y en la conexión de estos programas con la realidad escolar y personal de los/las estudiantes. Nadie más indicado/a, por tanto, que el tutor o la tutora para enseñar a los alumnos y las alumnas a valorar en su justa medida la adecuación de sus intereses, motivaciones, actitudes, rendimiento y esfuerzo con las exigencias académicas y profesionales”.

11.2. Directrices Generales Para La Elaboración Del Plan De Orientación Académica Y Profesional.

La orientación académica y profesional forma parte del desarrollo integral y, por ello, como un aspecto de la orientación educativa que, por las características de la etapa y hacia el final de la misma, debe posibilitar un marco de ayuda y opción para que los/as estudiantes realicen tomas de decisión realistas, eficaces y autónomas. Por ello, se señalan como directrices generales las que siguen:

- La configuración de una etapa compresiva a la vez que diversificada, así como su carácter tanto terminal como preparatorio hacen imprescindible un sistema eficaz de orientación, integrado en el proceso de enseñanza-aprendizaje y que propicie el desarrollo personal de los alumnos y las alumnas y les capacite para tomar decisiones sobre su futuro académico y profesional.
- Esta orientación ha de tener un carácter personal y educativo, contribuyendo a la formación integral del alumnado, facilitando su autoconocimiento, autonomía e iniciativa y favoreciendo el desarrollo de criterios personales.
- Esta orientación académica y profesional ha de ayudar al alumnado a tomar decisiones sobre diferentes opciones que se presentan, sin prejuicios y con la madurez suficiente, sin que la evaluación decida exclusivamente por él, con conocimiento de todas las posibilidades. La importancia de estas decisiones exige una orientación no limitada a

proporcionar información actualizada del mundo laboral o de itinerarios académico y profesionales. Debe facilitar oportunidades de aprendizaje y de experiencia personal relacionadas con el mundo del trabajo y de su entorno social, de conocimiento y experiencias directas de otros centros de educación postobligatoria.

- Se ha de incorporar una dimensión práctica en todas las áreas, asegurando con ello una Formación Profesional de Base apropiada para este nivel educativo. Esta incorporación supone poner de relieve el alcance y significación que tienen cada una de las áreas, y la vinculación de la escuela con el mundo del trabajo y considerando éste como objeto de enseñanza y aprendizaje como recurso pedagógico de primer orden.
- La orientación académica y profesional debe suponer la superación de hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

11.3. Objetivos del POAP

Los objetivos que se pretenden alcanzar en este ámbito de actuación son:

- Facilitar que alumnas y alumnos se puedan formar una imagen ajustada de ellos mismos, de sus características y de sus posibilidades, proporcionándoles actividades que favorezcan el conocerse a sí mismos respecto a sus intereses y motivaciones.
- Proporcionar a alumnas y alumnos posibles modelos de acción en relación a la toma de decisiones, con el fin de que puedan avanzar en su proceso de desarrollo autónomo y puedan actuar con iniciativa y espíritu emprendedor.
- Permitir que alumnos y alumnas dispongan de una información completa de posibilidades de estudios futuros y de su relación con las salidas profesionales.
- Iniciar a alumnas y alumnos en la exploración del entorno socioeconómico y del mundo sociolaboral para que puedan desarrollar habilidades y estrategias que faciliten su futura inserción laboral.
- Favorecer la creación de actitudes positivas en alumnas y alumnos respecto al trabajo, a la educación permanente y a la necesidad de afrontar el futuro en forma creativa y autónoma. Así como, intentar desarrollar en alumnas y alumnos las habilidades y capacidades que les permitan desenvolverse en un mercado laboral en cambio permanente.
- Tratar de que alumnas y alumnos adopten posturas abiertas y reflexivas en su comunicación con su familia en relación a los temas de futuro.
- Establecer medidas de tipo preventivo que faciliten la transición de alumnas y alumnos en relación a cambios de nivel en estudios y a la inserción laboral.
- Integrar en el currículo de cada una de las áreas temas de orientación académica y profesional, ofreciendo a los alumnos/as una dimensión práctica, y asegurando con ello una Formación Profesional de Base.

- Superar prejuicios y hábitos sociales discriminatorios por razón de sexo, que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones.

11.4. Ámbitos de actuación.

11.4.1. Actuaciones con el alumnado.

Partiendo de la base de que entendemos la orientación como un proceso a desarrollar a lo largo de toda la escolaridad, convenimos en que se dan unos puntos de inflexión donde la tarea orientadora debe intensificarse. Dichos puntos de inflexión coinciden con los momentos en que los alumnos y las alumnas deben realizar elecciones que condicionan su itinerario posterior (paso de 3º a 4º de ESO, --elección de itinerario y materias optativas..-, toma de decisiones al término de 4º de ESO -itinerarios académicos en bachillerato o ciclos formativos de FP,...-).

Antes de iniciar cualquier proceso de orientación académico-profesional es conveniente realizar una actividad inicial de introducción-motivación cuyo principal objetivo consiste en motivar a los alumnos para propiciar su participación en el POAP y favorecer el aprendizaje significativo de su madurez vocacional, esta actividad pretende que los alumnos/as reconozcan la importancia de tomar una decisión responsable y dotarles de una herramienta para que vayan aunando toda la información con el fin de facilitar su toma de decisiones; se puede hacer una breve introducción teórica y un feedback sobre lo que significa tomar decisiones. Se puede programar alguna actividad en grupo para conocer si los alumnos y las alumnas saben los pasos para tomar una decisión.

Una vez aclarada la necesidad de esta actividad, consideramos que en el proceso orientador se dan, al menos, los siguientes componentes o factores:

A) Conocimiento de sí mismo/a:

Este campo, debe ser coordinado por la figura de la orientadora, trabajando con el alumnado el autoconocimiento de aptitudes, intereses, personalidad y valores en colaboración con los tutores a través de la PAT. Los temas referidos a rendimiento académico, estilos de aprendizaje y forma de trabajar, implicaran además a los profesores de las distintas áreas por cuanto son ellos los que directamente pueden observar dichos datos. Esta información debe revertir de forma adecuada al alumnado y a las familias.

Entre las actuaciones específicas podemos señalar:

- Cuestionarios de datos personales y de exploración en aptitudes, realidad personal y académica, valores, intereses...
- Recogida de datos y comentarios generales.
- Cuestionarios y test autoaplicables y autoevaluables.

- Estudio de la trayectoria escolar.
- Elaboración de informes personales de cómo se percibe al alumno-a y de como otros lo ven.
- Estudio de casos.
- Aplicación de inventarios de intereses profesionales.
- Entrevistas personales (tutor y/o D O).
- Conocer el proyecto personal. (Preferencias, motivaciones, expectativas familiares, expectativas personales...)

B) Información académica y profesional:

Veremos estructura del sistema educativo, bachilleratos, enseñanzas técnico-profesionales, ciclos formativos, universidad, otras alternativas, enseñanzas a distancia, enseñanzas no regladas, formación ocupacional.... esta información debe tener distintos grados de implicación, desde la dimensión pre-profesionalizadora de las áreas (lo que implica a todo el profesorado) pasando por la difusión de las opciones (que puede trabajarse a nivel de tutoría con alumnado y familias) hasta la coordinación del proceso que debe ser coordinada por el D O.

En nuestro caso, al ser este un centro con alumnado con NEE, el profesorado de PT también tiene un papel a desarrollar con los ACNEE.

Actividades a desarrollar:

- Estudio de folletos y publicaciones (guías de estudios y carreras)
- Elaborar un organigrama del Sistema Educativo y diagramas con las posibles opciones al término del curso o etapa.
- Elaboración de un folleto informativo con la oferta de nuestro centro, instalaciones, etc... e intercambio con otros centros.
- Visitas a centros educativos con una oferta distinta, a la universidad...
- Información sobre las optativas.
- Informar a los padres para intentar que colaboren en la decisión de sus hijos.
- Estudio de la legislación e información del tipo de Pruebas de Acceso a la Universidad y el calendario de aplicación.
- Dar información sobre el sistema de becas.
- Clasificación de profesiones en campos o familias profesionales.
- Proyección de videos sobre diferentes profesiones.
- Fomentar la Formación Profesional de Base a través de los Departamentos Didácticos.
- Charlas informativas al alumnado sobre diferentes itinerarios y profesiones.

C) Optatividad:

Los Departamentos Didácticos deberán colaborar explicando en qué consisten las materias por ellos impartidas y la presencia de estas materias según el itinerario, mientras que a

través de la tutoría y del DO se abordará el tema de su repercusión en los itinerarios formativos.

Para hacer extensiva esta información a las familias, nos parece imprescindible la implicación del Equipo Directivo, coordinando charlas para madres y padres o realizando otro tipo de actuaciones.

D) Proceso de toma de decisiones.

Dicho proceso engloba todo el planteamiento seguido hasta ahora, es decir, la Orientación Escolar y Profesional debe tomar como referencia la capacitación del alumno para poder tomar decisiones de una manera inteligente, y este proceso implica a toda la comunidad educativa.

Como actividades concretas podemos proponer:

- Propiciar el aprendizaje de la toma de decisiones
- Decidir las optativas de forma acorde con los propios intereses. Intentar la colaboración de las madres y los padres para que las decisiones sean razonables.
- Entrevistas de orientación y atención individualizada potenciando la actitud planificadora y la toma de decisiones.

En general, podemos trabajar con el alumnado el “método de resolución de problemas” realizando en primer lugar una exposición teórica donde se establecen los pasos recomendados para resolver un problema (definirlo, proponer soluciones, tomar la decisión más adecuada, planificar la ejecución de la solución elegida y ejecutarla y evaluarla).

Una vez hecha la exposición teórica se pueden establecer algunos casos prácticos para que los resuelvan los alumnos de forma individual o en grupo para luego ponerlos en común y trabajar más tarde el caso propio. Estas actividades se realizan en la hora de tutoría.

E) Proceso de transición a la vida activa.

Se trata de aproximar a los alumnos y las alumnas al mundo laboral mediante las actividades realizadas en tutoría, visitas a empresas de la zona, estrategias de búsqueda de empleo... Hemos de buscar la colaboración de los diferentes DD para dar a conocer la dimensión profesionalizadora de las áreas.

Como actividades concretas:

- Realizar el curso de manipulador/a de alimentos (alumnado de comercio).
- Recogida y estudio de ofertas de empleo aparecidas en la prensa, tablones de anuncios, bolsas de trabajo, contratos de trabajo.
- Confección de documentos de utilidad

- Dar a conocer el entorno laboral de la zona con visitas a determinadas empresas en colaboración con el departamento de comercio.
- Elaboración de informes personales sobre el proyecto personal de inserción y profesionalización.

Estas actividades estarán coordinadas por el DO con la colaboración de los tutores y los diferentes Departamentos didácticos.

Todo este tipo de actuaciones van a ser realizadas por todo el grupo de alumnos y alumnas pero es necesario destacar la importancia de que existan actuaciones individuales con determinado alumnado y, por lo tanto, a lo largo de todo el proceso de orientación se han de prever tiempos y espacios de atención individualizada a cada alumno. Esta atención será realizada en primer lugar por el profesorado que forman parte del equipo educativo, aunque, de forma habitual, por la tutora o el tutor y por el DO en aquellos casos en los que el equipo educativo, el tutor o la tutora, el alumnado o la familia lo demanda como complemento de las demás actividades.

El objetivo fundamental de este seguimiento individualizado es concretar al máximo los acuerdos adoptados en el POAP, atendiendo a las necesidades y peculiaridades de cada alumno o alumna, con el fin de prevenir posibles dificultades y prestar el apoyo y la ayuda necesaria en cada caso.

La entrevista personal constituye el procedimiento privilegiado para la realización del seguimiento individual del alumno.

11.4.2. Actuaciones a nivel de centro.

Una vez vistas las actuaciones que vamos a realizar con el alumnado (tanto individual como colectivamente) vamos a pasar a las actuaciones como centro.

- Recoger y valorar en la CCP las directrices a seguir.
- Reunión con los tutores y tutoras a principio de curso para recoger sus aportaciones y sugerencias.
- Reunión con los departamentos didácticos para la selección de aquellos aspectos profesionales que van a tratar desde sus respectivas áreas y colaboración en la formación de itinerarios.
- Elaboración de materiales e instrumentos para la orientación académico-profesional.
- Colaboración con los tutores en la atención personalizada al alumnado que lo demande en orientación y en la concreción del Consejo Orientador.
- Evaluación y valoración general del POAP a nivel de centro.
- Organización y realización de charlas informativas de distintos estudios, oficios, carreras universitarias, estrategias de búsqueda de empleo...

- Organización y realización de actividades extraescolares consistentes en las visitas a determinados centros de trabajo, ciclos formativos, universidad...
- Lectura, análisis y reflexión de documentos sobre estudios, oficios y carreras universitarias.

11.4.3. Actuaciones a nivel de profesorado

Deben ir dirigidas a coordinar las actividades del POAP. El profesorado de cada materia puede introducir en sus actividades de enseñanza-aprendizaje el trabajo con contenidos orientadores y profesionalizados (Formación Profesional de Base). Es necesario que relacionen el contenido de las diferentes materias con las posibles alternativas académicas y profesionales.

Además, el profesorado colaborará en el asesoramiento del alumnado en la elección de las distintas materias optativas desde 3º ESO, 4º ESO y Bachillerato, explicando en qué consiste la materia optativa que se imparte desde su departamento didáctico respectivo.

Entre todos y todas debemos elaborar los criterios de actuación y contribuir en la elaboración de materiales que ayuden al alumnado, Departamento de Orientación, equipo de profesores y profesoras, tutoras y tutores a concretar el POAP.

Al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares corresponde incluir en su programa anual aquellas actividades que complementen el conocimiento del entorno en lo que se refiere a los campos de empleo y recursos para la búsqueda del mismo (visitas a centros productivos, contactos con entidades dedicadas a la inserción laboral, ciclos formativos, visita guiada a la universidad de Murcia, y aquellas actividades complementarias a nivel de centro –charla del SIU de la universidad de Murcia, de la universidad de Cartagena, charla del Ejército).

11.4.4. Actuaciones Con Tutores

Los temas y aspectos tratados en la **hora de tutoría semanal** han de abundar y servir para consolidar los objetivos y finalidades del POAP y deben ser coherentes y complementarias con el trabajo que se está llevando a cabo en las actividades de E-A. Las cuestiones más convenientes a tratar en la tutoría de grupo se refieren al conocimiento del Sistema Educativo, del mundo del trabajo y profesional, y de los procesos de inserción a la vida activa y laboral. Mientras se trabajan estos aspectos, también se abordan elementos relacionados con el autoconocimiento del alumnado.

El **Departamento de Orientación** actuará específicamente en los siguientes casos:

- En aquellos/as alumnos/as que presenten inmadurez vocacional, se prestará asesoramiento individualizado.

- Seguimiento personalizado del POAP de los ACNEAE.
- Seguimiento personalizado del POAP de los alumnos inmigrantes.

11.4.5. Actuaciones con las familias

Dentro del POAP caben dos tipos de actuaciones con las familias:

A) Reuniones generales:

Suelen ser reuniones de carácter informativo que se realizan en distintos momentos del curso escolar. Entre ellas, podemos destacar:

- Reunión colectiva en el 2º trimestre, en la que se informa a las familias sobre cuestiones del POAP y se dan criterios sobre cómo las familias pueden colaborar en la toma de decisiones de sus hijos o hijas en 3º y 4º de la ESO.

B) Entrevistas individuales.

Una de las funciones del tutor o la tutora es la de actuar como nexo de unión entre la institución escolar y la familia. Esta función se realiza fundamentalmente a través de la entrevista personal. Esta constituye el mejor medio de intercambio de información sobre el proceso educativo del alumnado.

El profesorado, las tutoras y los tutores disponen de un tiempo destinado a la relación con las familias de su alumnado. Este horario debe ser dado a conocer a las madres y a los padres a principio de curso.

Las personas componentes del Departamento de Orientación y fundamentalmente la orientadora, atenderán las demandas sobre orientación en casos de inmadurez o indecisión en la toma de decisiones.

Los objetivos fundamentales de esta relación entre el equipo educativo a través del tutor o de la tutora y la familia del alumno o de la alumna son:

- Intercambio de información sobre el proceso educativo de su hijo o hija.
- Colaboración en el seguimiento y apoyo del proceso educativo y en la orientación de sus hijos o hijas. Los padres y las madres deben conocer y orientar el proceso de toma de decisiones de sus hijos o hijas y, luego, respetar y apoyar las decisiones que sobre su futuro académico o laboral estos o estas tomen, aunque a veces no coincidan con las suyas.
- Orientación a las familias sobre temas específicos de la educación de sus hijos o sus hijas que les preocupen.

11.5. Consejo orientador.



Respecto al Consejo orientador en la ESO, la LOMCE, establece:

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores y tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres o tutores y tutoras legales o, en su caso, al alumno o alumna del itinerario más adecuado a seguir, que podrá incluir la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y el rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El DO debe participar en la elaboración del Consejo Orientador que sobre el futuro académico y profesional recibirá cada alumno y alumna y que debe realizar de forma colegiada el equipo educativo.

11.6. Esquema de actuaciones, responsables, temporalización, seguimiento y evaluación del POAP

Actuaciones	Responsables y temporalización:	Seguimiento y evaluación:
<p>Programas de orientación:</p> <p>En el primer ciclo: actividades de tipo más exploratorio y ayuda en la elección de materias.</p> <p>En 3º ESO: se hace mayor énfasis en los procesos eficaces para la toma de decisiones en la elección de itinerarios (enseñanzas académicas o aplicadas).</p> <p>En 4º ESO: proceso de decisión que deben tomar al finalizar el curso.</p> <p>En el Bachillerato y en el Ciclo Formativo de Actividades Comerciales: un mayor contenido informativo y diversificado en relación a futuros estudios y salidas profesionales.</p> <p>Las sesiones previstas incluyen actividades del tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mejora del autoconocimiento de alumnas y alumnos (capacidades, preferencias...) - Conocimiento sobre el sistema educativo. - Conocimiento sobre el mundo de las profesiones. - Conocimiento sobre el mercado laboral. - Estrategias de búsqueda de empleo. - Toma de decisiones y/o elecciones vocacionales. <p>* Charlas y/o asesoramiento individual en función de las demandas, por parte de la orientadora a los alumnos/as de 3º, 4º ESO, 1º y 2º Bº sobre orientación.</p> <p>*Visita a la Universidad de Murcia y Cartagena dirigida al alumnado de 2º de Bachillerato.</p>	<p>Tutores y tutoras Orientadora Otros componentes DO</p> <p>Se aplicará sobre todo en las horas lectivas de tutoría en la ESO y en la FPB.</p> <p>En Bachillerato a través de charlas colectivas (2º trimestre) y al alumnado que lo demanden (todo el curso).</p> <p>En CFGM de Actividades Comerciales y en el CFGS de Comercio Internacional, a través del módulo de FOL y la tutora fundamentalmente.</p>	<p>En las reuniones semanales de tutoras y tutores. De forma continua. Analizando los materiales y estrategias empleadas y proponiendo alternativas.</p> <p>Un indicador para evaluar el programa será el nivel de adaptación en futuros estudios si los continúan en el instituto y la Valoración de los alumnos/as a través de cuestionarios.</p> <p>A final de curso se realizará una evaluación final del POAP y la Memoria.</p>



<p>* Charlas de la Universidad de Murcia (Acceso, admisión, matriculación) dirigida a todo el alumnado de 2º de bachillerato.</p> <p>* Charlas de la Universidad de Cartagena para el alumnado 1º y 2º Bº de Ciencias.</p>	<p>Segundo y Tercer Trimestre</p>	
<p>Colaboración con el profesorado en relación al desarrollo de la formación profesional de base desde las distintas materias, así como al conocimiento del mundo socioeconómico y profesional: A través de la propia materia en las horas lectivas de clase, facilitando información sobre el entorno socioeconómico y profesional.</p>	<p>Orientadora FOL (Comercio) Departamentos Didácticos A lo largo del curso.</p>	<p>Criterio básico: nivel de colaboración alcanzado en los departamentos.</p>
<p>Consejo de orientación a alumnas y alumnos. Se proporcionará apoyo a los tutores o tutoras y equipos educativos para la emisión del consejo orientador al final de cada curso académico en la ESO.</p>	<p>Equipo docente coordinado por el tutor/a del grupo, Componentes DO. A final de curso.</p>	<p>Criterio: acogida por madres, padres, alumnas y alumnos, y seguimiento de los estudios postobligatorios elegidos por los mismos.</p>
<p>Consultas individualizadas demandadas por alumnas y alumnos, así como sus familias.</p>	<p>Componentes DO Tutores/as. Todo el curso.</p>	<p>Nivel de consultas realizadas y los contenidos tratados.</p>
<p>Informaciones a las familias. Se realizarán charlas colectiva de madres y padres de 3º y 4º ESO con el fin de que conozcan el sistema educativo en relación a los posibles futuros estudios de sus hijos o hijas. Información individual a las familias que lo soliciten.</p>	<p>Componentes DO Tutores y tutoras. A lo largo del curso.</p>	<p>Criterios: el nivel de participación de las familias y las cuestiones que se planteen en las reuniones.</p>